

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a constar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3863

ABAD FERNANDEZ, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión piloto, de veintiséis años, hijo de Antonio y Francisca; domiciliado últimamente en dicha capital, calle del Almirantazgo, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del partido de Puerto de Santa María. 3391

3864

ALCARAZ MULA, Alfonso; de veintiún años, hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino de Llorca, de estado soltero, profesión jornalero; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Almería, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 56 de 1913, sobre homicidio por imprudencia; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. 3392

3865

ALVAREZ OLMO, Francisco; natural de Zafra, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión fundidor, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona; con apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 3466

3866

AMAT RODRIGUEZ, Antonio; natural de Cavite (Filipinas) de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 3480

3867

ARROYO BLANCO, Josefa (a) La Yago; profesión cupletista; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria del Sr. Rives. 3364

3868

BAZAN VEGA, Pedro; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 3402

3869

BERDÓS SABARDELL, Angel; natural de Barcelona, de estado casado, profesión corredor, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; proce-

sado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 3475

3870

BOIX VIAINA, Buenaventura; natural de Martonel, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Francisco y Rosa; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para requerirle al pago de la multa á que fué condenado por la Superioridad ó sufrir en otro caso el apremio personal equivalente. 3483

3871

BOLADERAS GIBERT ó PUBERT, Juan (a) El Forner; natural de Igualada, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y Josefina; procesado por hurto en causa número 131 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde. 3336

3872

BORDAS Y DOMENECH, José; dependiente de comercio; domiciliado últimamente en San Felíu de Guixols; procesado por quiebra fraudulenta de la herencia intestada de D. Ramón Dausá Solés; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario. 3346

3873

BUESO BARRACHINA, Francisca; natural de Valencia, de sesenta y seis años; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, para requerirla al pago de la multa á que fué condenada por la Superioridad, ó, en otro caso, sufra el apremio personal equivalente. 3485

3874

CALVO JAMIER, Josefa; hija de Pedro y Ana, natural de Loja, de estado viuda, profesión planchadora, de treinta y ocho años, estatura alta, ojos pardos, pelo negro entrecano, color moreno, nariz, cara y boca regulares y vista de negro; domiciliada últimamente en Córdoba, Carlos Rubio, 14; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, para ser encarcelada en prisión en la Cárcel del partido y notificarle el auto dictado al efecto. 3460

3875

CARLOS, Teófilo; natural de Navarra, de estado viudo, profesión criado, de veintiocho años, estatura regular, moreno, delgado, pelo negro y afeitado de cara; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Lafourja, 41; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 3481

3876

CARMEN, que según se dice es de Linares, gitana, de treinta á treinta y cinco años, alta, delgada, que el día 14 de Marzo acompañaba á otra gitana llamada Antonia Camacho, conocida por Blanca, que durmieron en el Vao de Quesada, término de Irueña; procesada por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cazorla, en término de diez días. 3499

3877

CASANOVES MENCHERO, Rafael; hijo de Eugenio y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, vistiendo al estilo de los de su clase; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa, por viajar en un tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para emplazarlo en dicho sumario, apercibiéndole que no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 3457

3457

3878

CORTAZA PORTA, Pablo; natural de Ager (Lérida), estado soltero, profesión calderero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por injurias á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 3477

3477

3879

COTS, José (a) Sistalle; natural de Manresa, estado viudo, profesión trapero y cesterero, de unos cuarenta años; procesado por hurto en causa número 131 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3337

3337

3880

DURAN MARQUES, Manuel; de cuarenta y cinco años, hijo de José y Celesina, estado casado, profesión sereno, natural de Arcos de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le siguió por disparo y lesiones. 3345

3345

3881

EGEA SORIA, Carmen; conocida por Pepita Navarro, natural de Corella, estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, estatura baja, lleva el pelo teñido de negro, habiéndolo tenido antes rubio; domiciliada últimamente en Lérida; procesada por delitos de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirlle indagatoria. 3382

3382

3882

EXPOSITO RODRIGUEZ, Máximo Timoteo; hijo de José y Paula, natural de Zafra, profesión fundidor, de veintiocho años, estado casado con Petronila Martínez, estatura regular, delgado, color claro, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz delgada, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda tocando con la ceja, y ha residido últimamente, según noticias, en Sevilla, barrio de Triana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para reducirlo á prisión, en sumario seguido en su contra por disparo y lesiones. 3420

3420

3883

FAUS Y FONT, Armengol; natural de Seo de Urgel, de estado soltero, profesión mozo de labranza, de diecisiete años, hijo de José ó Pablo y de Dolores, que se supone se halla en Perpiñán (Francia); domiciliado últimamente en Barcelona, Bruch, 79 ó 97, primera-segunda; proce-

(Continúa en la pág. 457.)

MINISTERIO

SUBSECRETARÍA.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ob

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales	Aduanas, aceitinería y Puertos frances.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	14.277	»	717	468	»	699	»	»	1.745
Albacete.....	15.923	4.781	18.297	39.264	»	716	»	21.400	»	47.592	135
Alicante.....	53.455	18.207	44.530	107.226	1.111	2.844	443.650	956	3.563	34.806	»
Almería.....	127.034	14.083	33.650	51.955	17.990	77	45.768	306	»	16.024	33.765
Avila.....	25.978	5.711	18.932	27.811	»	1.063	»	1.410	»	32.281	105
Badajoz.....	279.946	36.087	50.426	126.363	11.719	322	62.297	1.938	»	51.206	»
Barcelona.....	63.752	189.968	887.263	803.281	124	2.308	4.807.420	103.492	283.045	513.958	72.011
Burgos.....	21.298	7.300	39.374	73.660	168	9.340	»	1.348	»	35.374	637
Cáceres.....	30.402	4.018	26.434	68.919	791	967	85.883	917	»	61.697	»
Cádiz.....	253.716	49.286	201.514	257.694	»	501	283.740	37.912	1.873	117.459	1.927
Castellón.....	11.603	8.521	26.871	70.327	»	58	6.762	1.992	»	74.129	142
Castilla Real.....	32.237	17.639	28.563	137.024	35.634	1.793	»	86.576	»	58.477	2.919
Córdoba.....	80.659	11.731	100.031	122.491	92.489	120	»	1.362	»	97.545	10.234
Coruña.....	28.656	14.768	160.781	147.158	350	6.877	203.803	294	»	82.411	2.039
Cuénca.....	97.012	10.685	16.663	41.521	»	1.969	»	6.198	»	44.751	116
Gerona.....	6.417	16.470	34.631	117.362	421	792	700.042	895	»	54.074	2.816
Granada.....	54.200	20.339	98.135	69.633	9.717	3.354	3.532	84.245	518.829	40.086	426
Guadalajara.....	11.476	1.804	20.355	32.564	»	35	»	919	»	17.267	1.048
Guipúzcoa.....	»	»	37.202	»	1.866	38.941	1.094.533	1.087	»	»	638
Huelva.....	71.924	18.552	58.568	50.227	129.720	1.121	287.865	32.259	»	59.379	25.201
Huesca.....	95.790	1.224	24.575	32.411	61	4.112	5.480	20	»	55.582	1.006
Jaén.....	85.524	21.816	53.572	155.156	161.464	10.636	»	282	»	65.784	2.648
León.....	50.696	3.934	30.480	52.821	1.932	335	»	631	»	36.818	168
Lérida.....	65.810	20.745	19.324	71.293	1.150	34	850	1.134	»	42.692	1.369
Logroño.....	15.440	9.885	32.023	34.203	544	422	»	19	»	22.143	1.150
Lugo.....	196.263	17.394	20.842	58.498	360	4.076	1.058	8	»	84.039	965
Madrid.....	119.530	108.151	1.242.943	1.500.003	66	1	114.095	13.972	26.481	35.791	1.640.012
Málaga.....	188.240	70.670	200.327	103.192	3.155	1.184	387.184	21.475	108.375	9.393	2.596
Murcia.....	82.344	34.274	89.742	117.134	37.716	»	145.015	8.479	»	18.556	4.854
Navarra.....	»	»	26.256	»	557	3.528	403	»	»	»	»
Orense.....	46.174	6.226	19.199	37.825	»	24.462	504	503	»	38.150	291
Oviedo.....	50.445	17.947	246.104	430.801	2.798	713	198.975	950	987	88.502	10.627
Palencia.....	26.689	9.902	22.358	36.604	»	19	»	350	»	15.278	71
Pontevedra.....	58.741	11.990	57.707	86.359	2.071	325	167.292	530	»	27.498	10.034
Salamanca.....	33.610	8.886	28.652	42.699	»	300	40.465	161	»	51.960	7.127
Santander.....	43.814	31.039	110.340	116.847	50.069	27	896.350	2.264	»	22.995	9.758
Segovia.....	21.071	2.012	18.407	53.495	»	349	8.981	355	»	12.911	274
Sevilla.....	343.485	65.265	251.307	364.556	15.193	2.961	608.517	651	»	167.983	14.480
Soria.....	7.339	1.156	9.338	20.645	»	2.499	»	51.414	»	27.281	3.567
Tarragona.....	30.381	12.941	30.792	108.582	11.640	2.861	158.078	23	»	41.972	198
Teruel.....	32.882	793	16.323	51.280	7.505	3.341	»	1.198	93.719	72.183	83
Toledo.....	78.468	14.642	40.875	65.715	37	10.492	»	16.915	»	66.991	94
Valencia.....	784.124	96.624	156.295	467.416	160	926	453.359	109.241	90.189	80.366	39.161
Valladolid.....	39.494	29.342	77.529	126.450	»	712	2.835	13.739	132.899	50.683	1.183
Vizcaya.....	»	»	149.224	»	117.824	20.019	837.947	71.932	»	1.279	11.721
Zamora.....	10.963	9.661	23.103	51.306	27	12.395	2.837	2.380	»	61.144	»
Zaragoza.....	144.111	29.077	105.736	101.557	280	1.283	4	169.539	572.974	51.774	5.935
Baleares.....	11.445	5.393	78.976	69.079	»	7.568	61.588	14.780	»	47.537	3.923
Cádiz (Sx. C. de T.).	41.979	12.004	43.144	40.638	»	3.748	99.124	3.388	»	32.501	4.728
Cádiz (Las Palmas).	6.600	6.837	30.610	21.831	»	»	150.778	26.227	»	2.847	2.209
Otrosas centrales....	»	16.437	14.507.201	12.470	»	»	»	220.497	1.633.842	»	»
Obligaciones del Tesoro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado en 1915....	3.977.140	1.126.158	19.679.779	6.775.341	717.426	191.452	12.366.514	1.088.070	3.507.268	2.801.649	1.936.136
Recaudado en 1914....	3.893.686	1.125.171	20.684.093	5.055.140	1.247.452	145.305	20.976.137	1.490.513	2.351.360	2.849.380	2.125.768
Diferencia en 1915....	+ 83.454	+ 987	- 1.004.314	+ 1.720.201	- 530.026	+ 46.147	- 8.609.623	- 402.443	+ 1.155.908	- 47.731	- 189.632

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que

DE HACIENDA

INSPECCION GENERAL

núm. 1.

tenida durante el mes de Abril de 1915, comparada con la de igual mes de 1914.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1915.	TOTAL recaudado en 1914.	DIFERENCIAS EN 1915		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
»	63.154	»	»	»	157.952	239.012	264.260	»	25.248	Alava.
12.668	6.288	»	»	»	2.745	169.739	195.504	»	25.765	Albacete.
22.042	13.791	»	»	»	10.188	749.943	839.923	»	90.680	Alicante.
3.097	6.642	»	»	»	7.729	358.120	553.159	»	195.039	Almeria.
7.049	15.601	»	»	»	11.845	147.816	121.425	26.391	»	Avila.
23.246	5.361	»	»	»	16.100	694.961	506.916	188.045	»	Badajoz.
362.506	98.044	»	»	»	140.673	8.327.845	10.326.771	»	1.998.926	Barcelona.
12.152	28.828	»	»	»	23.966	253.945	252.961	984	»	Burgos.
12.587	8.641	»	»	»	6.137	307.393	318.350	»	10.957	Cáceres.
63.112	593	»	»	»	40.943	1.306.524	1.448.090	»	141.566	Cádiz.
12.348	6.089	»	»	»	7.580	229.306	259.194	»	29.888	Castellón.
22.371	15.918	»	»	»	11.328	450.479	435.536	14.943	»	Ciudad Real.
51.718	10.614	»	»	»	9.441	555.711	533.958	51.753	»	Córdoba.
49.491	7.324	»	»	»	21.237	725.189	968.362	»	243.173	Coruña.
7.637	12.457	»	»	»	9.304	248.313	200.929	47.384	»	Cuenca.
33.651	19.591	»	»	»	17.241	1.004.403	1.965.660	»	961.257	Gerona.
29.438	7.868	»	»	»	18.002	957.904	1.124.491	»	166.687	Granada.
7.282	7.509	»	»	»	12.610	112.869	128.879	»	16.010	Guadalajara.
»	506.031	»	»	»	508.264	2.188.562	2.825.375	»	630.813	Guipúzcoa.
26.300	1.450	»	»	»	1.212	763.778	1.243.936	»	480.158	Huelva.
47.775	12.202	»	»	»	12.428	292.666	279.956	12.710	»	Huesca.
40.201	10.919	»	»	»	139.288	747.290	788.669	»	41.379	Jaén.
7.341	43.938	»	»	»	32.146	261.240	267.487	»	6.247	León.
14.234	36.241	»	»	»	22.663	297.539	281.616	15.923	»	Lérida.
15.297	13.649	»	»	»	11.041	155.778	162.161	»	6.383	Logroño.
5.166	58.007	»	»	»	23.086	469.762	346.440	123.322	»	Lugo.
116.402	91.052	»	»	»	241.769	5.250.268	5.182.597	67.731	»	Madrid.
34.216	30.737	»	»	»	33.700	1.194.444	1.418.807	»	224.363	Málaga.
43.008	57.153	»	»	»	32.373	670.703	931.818	»	261.115	Murcia.
»	200	»	»	»	11.730	42.674	40.231	2.443	»	Navarra.
6.629	30.928	»	»	»	24.347	235.238	211.822	23.416	»	Orense.
47.669	53.305	»	»	»	25.811	1.174.158	1.048.955	125.203	»	Oviedo.
7.788	7.588	»	»	»	11.079	137.726	158.020	»	20.294	Palencia.
25.827	54.078	»	»	»	32.257	534.717	906.965	»	372.248	Ponferrada.
13.879	14.120	»	»	»	15.255	257.114	305.794	»	48.680	Salamanca.
34.263	24.239	»	»	»	14.262	1.356.258	1.709.938	»	353.680	Santander.
9.735	41.304	»	»	»	8.573	177.467	143.196	»	»	Segovia.
51.322	23.016	»	»	»	36.976	1.945.712	2.002.336	»	56.624	Sevilla.
3.400	13.623	»	»	»	10.832	151.094	126.892	24.202	»	Soria.
44.057	16.385	»	»	»	18.162	476.026	822.234	»	346.208	Tarragona.
11.564	28.935	»	»	»	8.072	327.878	269.692	58.186	»	Teruel.
19.346	12.286	»	»	»	21.457	347.318	350.318	»	3.000	Toledo.
74.834	38.523	»	»	»	278.464	2.669.202	3.413.627	»	744.425	Valencia.
20.324	14.944	»	»	»	20.837	530.971	540.725	»	9.754	Valladolid.
»	127.152	»	»	»	1.062.368	2.399.466	3.405.195	»	1.005.729	Vizcaya.
10.235	11.648	»	»	»	8.814	204.013	172.360	31.153	»	Zamora.
76.231	25.020	»	»	»	24.317	1.307.888	1.220.220	87.618	»	Zaragoza.
17.721	168.864	»	»	»	21.105	507.969	531.919	»	23.950	Baleares.
7.611	11.903	»	»	»	48.884	349.647	408.437	»	58.790	Cáceres (S. C. de T.)
5.983	5.850	»	»	»	11.436	271.158	258.709	12.449	»	Canarias (Las Palmas)
»	552.077	12.757.303	7.758.106	6.379.558	1.599.016	45.436.537	49.324.717	»	3.888.180	Otinas centrales.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Obligaciones del Tesoro.
1.570.293	2.471.675	12.757.303	7.758.106	6.379.558	4.397.085	90.000.553	101.545.972	948.127	12.493.216	
1.567.125	1.689.144	12.704.215	10.047.179	6.984.642	6.609.662					
+ 3.098	+ 782.531	+ 53.088	- 2.289.073	- 605.084	- 1.712.577	-	11.545.089	-	11.545.089	

han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos,

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achioria y Puertos frances.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	12.609	»	730	452	»	608	»	»	1.572
Albacete.....	14.915	7.662	24.585	59.502	1.306	4.854	»	13.934	»	44.283	970
Alicante.....	78.986	16.886	43.239	89.205	902	2.463	484.470	4.675	— 1.867	55.046	»
Almería.....	96.603	13.738	43.382	64.570	54.772	228	140.323	500	43.528	25.789	40.226
Avila.....	22.183	5.436	18.470	14.455	»	2.764	»	1.336	»	25.470	105
Badajoz.....	167.062	25.752	43.897	96.163	19.409	180	48.128	1.258	»	79.451	220
Barcelona.....	67.794	192.007	860.732	567.269	357	2.112	6.928.504	258.754	78.437	507.983	87.604
Burgos.....	28.737	6.627	39.246	64.520	63	9.039	»	2.908	»	29.692	191
Cáceres.....	25.888	4.777	31.368	76.887	782	800	77.060	488	»	69.485	78
Cádiz.....	341.614	70.505	197.141	114.833	»	433	485.557	15.568	— 291	106.920	1.594
Castellón.....	10.454	10.326	25.381	40.266	108	»	25.111	70.284	»	55.433	— 75
Ciudad Real.....	81.430	14.545	27.638	67.352	45.606	3.262	»	56.332	»	93.602	2.684
Córdoba.....	3.958	8.883	60.715	168.139	117.960	»	»	— 198	»	83.068	10.846
Coruña.....	54.104	8.404	109.492	77.934	307	6.705	480.300	8	»	66.978	1.880
Cuenca.....	104.466	5.209	10.062	23.819	»	2.495	»	2.276	»	24.188	191
Gerona.....	6.069	19.448	34.213	62.432	264	952	1.710.766	1.272	»	57.493	1.892
Granada.....	95.670	17.994	97.368	90.899	17.922	1.369	5.065	83.277	612.828	45.770	»
Guadalajara.....	11.311	2.213	19.708	23.165	5.408	22	»	4.715	»	27.184	120
Guipúzcoa.....	»	»	37.292	»	4.118	34.183	2.203.573	1.846	»	»	463
Huelva.....	73.557	18.708	68.890	44.197	317.427	»	533.879	3.751	»	93.331	44.505
Huesca.....	68.948	8.987	26.534	42.588	59	1.921	632	808	»	53.976	5
Jaén.....	109.505	26.810	68.438	118.543	281.582	9.495	»	»	»	108.171	2.304
León.....	47.853	6.096	27.678	52.945	3.031	2.548	»	2.040	»	53.138	— 250
Lérida.....	42.532	17.763	25.115	44.508	22	1.301	5.149	1.647	»	62.193	1.938
Logroño.....	12.302	6.387	26.575	31.002	»	131	»	5.101	»	26.952	354
Lugo.....	117.405	28.220	20.795	48.305	15.939	2.511	24.467	8	»	36.447	887
Madrid.....	106.921	87.188	1.535.996	1.053.726	»	10	17.944	19.499	»	9.743	1.772.626
Málaga.....	142.100	67.367	180.519	122.275	2.354	1.001	589.541	17.341	180.336	4.178	3.141
Nurcia.....	155.569	57.163	71.302	102.278	63.151	»	374.943	6.547	»	12.172	5.877
Navarra.....	»	»	24.254	»	119	3.308	5.722	»	»	»	»
Orense.....	36.165	6.412	17.432	51.474	14	1.527	842	1.626	»	43.423	36
Oviedo.....	57.004	19.135	180.850	97.784	6.628	423	427.876	1.249	1.241	80.623	15.635
Palencia.....	23.570	9.724	22.856	40.707	»	»	»	670	»	30.493	»
Pontevedra.....	58.562	21.467	75.183	101.162	1.378	325	400.748	676	»	30.326	10.317
Salamanca.....	32.094	8.808	28.505	51.351	193	»	61.356	288	»	72.467	14.476
Santander.....	41.895	29.440	97.684	140.124	77.839	782	1.166.942	1.791	»	36.478	18.637
Segovia.....	20.941	5.464	18.295	49.378	»	321	15.536	553	»	6.658	»
Sevilla.....	343.367	62.694	226.860	256.670	24.446	2.950	801.699	536	»	153.071	13.904
Soria.....	7.161	1.393	9.955	12.748	»	2.292	»	»	40.563	22.855	3.584
Tarragona.....	30.286	12.908	58.330	70.434	5.655	2.733	508.662	— 37.410	»	58.312	211
Teruel.....	32.538	1.574	16.221	45.136	8.359	3.260	»	250	63.913	62.311	423
Toledo.....	91.551	6.504	27.829	73.950	97	10.387	»	17.973	»	77.467	1.077
Valencia.....	796.867	90.257	146.135	313.581	16	580	1.434.740	53.221	»	89.793	38.113
Valladolid.....	39.087	29.569	74.206	118.787	»	620	5.900	46.679	135.560	40.764	2.006
Vizcaya.....	»	»	307.007	»	168.835	669	1.591.102	158.877	»	636	9.275
Zamora.....	10.705	9.421	17.804	28.454	63	12.292	2.116	2.336	»	53.687	125
Zaragoza.....	126.179	32.903	76.987	97.047	231	1.043	4	242.597	462.879	50.993	5.927
Baleares.....	11.404	5.099	75.733	79.159	»	9.108	62.071	5.843	»	46.183	3.671
Canarias (Sta. Cda T.)	49.047	10.774	33.645	46.305	»	1.494	206.804	6.037	»	29.506	5.241
Canarias (Las Palmas)	5.243	4.606	41.894	13.931	»	»	148.603	17.904	»	5.238	2.176
Obras centrales....	»	1.916	15.318.053	10.241	»	»	»	392.239	734.233	»	»
Obligaciones del Tesoro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado en 1914..	3.893.686	1.125.171	20.684.093	5.055.140	1.247.452	145.305	20.976.137	1.490.513	2.351.360	2.849.380	2.125.768
Recaudado en 19.3..	4.364.849	1.078.647	19.407.013	7.599.809	1.380.097	143.559	19.676.179	1.216.232	3.290.023	3.171.241	2.167.091
Diferencia en 1914..	— 471.163	+ 46.524	+ 1.277.080	- 2.544.669	- 132.645	+ 1.746	+ 1.299.958	+ 274.281	- 938.663	- 321.861	- 41.326

núm. 2.

obtenida durante el mes de Abril de 1914, comparada con la de igual mes de 1913

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1914.	TOTAL recaudado en 1913.	DIFERENCIAS EN 1914:	PROVINCIAS
								Más.	
89.154	»	»	»	»	159.135	264.260	225.102	39.158	»
13.338	6.789	»	»	»	3.366	195.504	182.119	13.385	»
18.125	15.875	»	»	»	31.918	839.923	837.090	»	17.167
11.868	8.613	»	»	»	9.019	553.159	533.788	»	Almería.
6.838	15.971	»	»	»	8.397	121.425	143.340	»	Avila.
22.484	5.451	»	»	»	2.539	506.916	667.002	»	Badajoz.
314.289	93.960	»	»	»	366.969	10.326.771	10.258.588	68.183	»
12.632	36.396	»	»	»	22.910	252.961	219.617	33.344	Burgos.
12.070	14.269	»	»	»	4.398	318.350	400.448	»	Cáceres.
41.665	29.712	»	»	»	39.844	1.448.090	1.085.443	362.647	Cádiz.
13.400	3.374	»	»	»	5.192	259.194	367.854	»	Castellón.
22.503	14.485	»	»	»	6.122	435.536	487.149	»	Ciudad Real.
41.052	31.790	»	»	»	15.659	533.958	519.928	14.030	Córdoba.
50.309	15.933	»	»	»	97.042	968.362	1.060.229	»	Coruña.
7.747	11.892	»	»	»	8.584	200.923	230.031	»	Cuenca.
32.767	19.015	»	»	»	19.077	1.965.660	2.012.032	»	Gerona.
29.480	4.296	»	»	»	22.453	1.124.491	1.178.336	»	Granada.
8.435	11.904	»	»	»	14.694	128.873	199.694	»	Guadalajara.
»	1.575	»	»	»	542.325	2.825.375	2.451.980	373.395	Guipúzcoa.
18.668	14.328	»	»	»	12.695	1.243.936	1.473.562	»	Huérva.
30.657	29.740	»	»	»	15.091	279.956	264.079	15.877	Huesca.
45.769	12.726	»	»	»	10.326	788.669	783.959	4.710	Jaén.
7.914	40.114	»	»	»	24.980	267.487	260.606	6.881	León.
12.950	40.651	»	»	»	25.847	231.616	335.349	»	Lérida.
12.821	25.959	»	»	»	14.577	162.161	201.395	»	Logroño.
4.482	31.482	»	»	»	15.492	346.140	369.920	»	Lugo.
229.682	120.019	»	»	»	229.183	5.182.537	4.866.594	315.943	Madrid.
32.856	29.067	»	»	»	46.735	1.418.807	1.123.880	294.927	Málaga.
47.282	10.086	»	»	»	25.448	931.818	1.261.604	»	Murcia.
»	100	»	»	»	6.728	40.231	184.191	»	Navarra.
6.495	30.460	»	»	»	15.916	211.822	290.120	»	Orense.
46.462	53.682	»	»	»	60.354	1.048.955	1.155.730	»	Oviedo.
8.830	10.370	»	»	»	10.804	158.020	182.087	»	Palencia.
23.094	52.591	»	»	»	131.136	906.965	930.806	»	Pontevedra.
11.795	9.448	»	»	»	13.013	305.794	344.562	»	Salamanca.
27.581	29.706	»	»	»	40.739	1.709.938	1.666.062	43.876	Santander.
9.692	15.695	»	»	»	603	143.196	200.858	»	Segovia.
46.226	24.271	»	»	»	45.648	2.002.336	2.191.830	»	Sevilla.
2.944	14.120	»	»	»	9.271	126.892	123.235	3.657	Soria.
39.730	25.185	»	»	»	47.198	822.234	795.995	26.239	Tarragona.
11.000	14.231	»	»	»	10.476	269.692	382.541	»	Teruel.
18.369	13.657	»	»	»	11.507	350.318	400.090	»	Toledo.
78.293	96.229	»	»	»	275.802	3.413.627	3.153.666	259.961	Valencia.
17.622	12.852	»	»	»	17.072	540.725	532.466	8.259	Valladolid.
»	23.725	»	»	»	1.145.069	3.405.195	3.568.083	»	Vizcaya.
8.243	8.546	»	»	»	19.068	172.860	203.785	»	Zamora.
76.003	24.957	»	»	»	22.476	1.220.220	1.099.128	121.092	Zaragoza.
17.356	180.657	»	»	»	35.632	531.919	594.588	»	Baleares.
7.646	3.701	»	»	»	8.237	408.437	471.118	»	Cáceras (S. C. de T.).
4.964	1.743	»	»	»	12.407	258.709	299.150	»	Cáceras (I. y P. Palmas).
»	258.483	12.704.215	10.047.179	6.984.642	2.873.516	49.324.717	49.275.553	49.164	»
»	»	»	»	»	»	»	50.000.000	»	Oficinas centrales.
1.567.125	1.689.144	12.704.215	10.047.179	6.984.642	6.609.662	101.545.972	152.066.382	2.074.099	52.594.509
1.383.927	1.546.652	13.112.566	7.225.980	7.083.794	58.218.720	—	—	—	—
+ 183.193	+ 142.492	- 408.351	+ 2.821.199	- 99.152	- 51.609.058	—	—	—	—
						—	50.520.410	—	50.520.410

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida du

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achiatoria y Puertos frances.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	44.009	»	2.692	1.510	»	10.776	»	»	5.611
Albacete.....	591.976	81.132	101.520	192.860	592	738	»	91.388	»	185.915	2.192
Alicante.....	1.045.049	223.138	105.519	386.578	4.473	6.951	2.058.803	17.581	2.452	161.882	282
Almería.....	475.464	56.035	106.981	136.397	50.263	1.283	184.296	4.603	59.842	80.882	112.009
Ávila.....	491.169	66.140	60.890	121.290	»	1.523	1	8.093	»	205.036	1.646
Badajoz.....	1.356.768	156.780	128.620	446.002	26.522	751	269.333	12.768	»	460.293	»
Barcelona.....	3.250.510	8.025.863	3.614.110	2.734.325	2.447	6.618	19.510.483	376.893	800.540	1.819.493	297.092
Burgos.....	720.429	145.743	136.806	191.904	195	9.791	»	10.423	»	269.903	4.466
Cáceres.....	930.010	107.029	114.279	285.472	2.451	19.966	417.897	3.258	»	269.804	978
Cádiz.....	1.435.632	336.007	569.566	562.695	»	1.952	928.407	142.921	2.963	415.018	6.244
Castellón.....	685.619	123.738	87.814	202.580	9	3.015	14.092	21.616	»	223.634	5.447
Ciudad Real.....	1.192.552	175.823	209.349	401.655	93.831	1.793	590	276.057	»	249.471	12.479
Córdoba.....	1.671.063	209.259	242.635	507.959	174.721	120	2	27.429	»	323.932	41.121
Coruña.....	1.257.634	286.264	389.817	480.150	1.361	6.877	1.095.129	1.872	»	375.142	3.266
Cuenca.....	642.164	75.353	54.225	158.817	576	2.883	»	24.855	»	134.987	4.082
Gerona.....	825.553	296.987	117.771	344.013	2.839	4.047	2.174.598	14.198	»	207.333	16.628
Granada.....	804.806	116.898	231.097	346.618	22.206	7.545	5.628	239.504	1.831.481	151.466	2.988
Guadalajara.....	626.116	95.415	68.314	96.349	10.142	200	»	6.543	»	117.046	6.782
Guipúzcoa.....	»	»	143.267	»	7.728	39.677	3.426.676	9.339	»	»	6.016
Huelva.....	655.122	145.183	166.298	195.781	271.049	2.056	1.290.527	118.255	»	249.607	86.302
Huesca.....	709.805	71.950	75.296	130.156	304	6.366	6.555	3.268	»	124.704	1.206
Jaén.....	1.511.880	155.682	156.436	478.747	297.303	13.563	»	11.640	»	320.098	10.506
León.....	810.948	96.048	89.471	154.036	5.152	345	»	4.081	»	206.992	875
Lérida.....	734.392	157.500	78.090	205.556	2.972	4.240	5.832	15.685	»	221.945	6.341
Logroño.....	392.898	69.588	111.235	91.090	1.217	2.140	»	11.692	»	96.660	2.089
Lugo.....	697.610	59.926	61.768	194.409	2.145	25.670	4.949	8	»	227.998	2.510
Madrid.....	4.430.751	1.860.804	8.181.957	5.374.943	396	1.541	144.552	57.351	267.676	154.298	6.580.712
Málaga.....	1.034.639	229.472	396.737	404.231	10.327	1.184	1.450.899	117.276	367.218	46.505	17.050
Murcia.....	965.741	158.665	262.843	390.863	74.008	»	521.826	44.493	»	58.272	16.058
Navarra.....	»	»	65.467	»	4.483	8.639	2.566	»	»	»	»
Orense.....	636.256	72.489	72.503	185.441	15.240	24.462	2.061	6.116	»	194.741	4.735
Oviedo.....	1.130.846	330.174	653.575	726.152	9.466	4.067	1.039.850	11.196	1.991	325.114	53.867
Palencia.....	664.916	101.737	63.041	179.521	320	19	»	685	»	103.782	1.472
Pontevedra.....	831.716	179.098	201.829	250.593	5.562	403	834.366	2.688	»	234.639	39.649
Salamanca.....	924.388	153.370	118.821	235.197	260	1.753	169.023	3.868	»	234.253	33.616
Santander.....	590.795	289.525	367.882	425.063	107.465	1.736	3.495.815	11.158	»	179.878	40.887
Segovia.....	569.831	77.543	65.970	161.275	»	582	41.696	2.600	»	144.103	2.728
Sevilla.....	2.837.692	421.421	527.893	1.120.962	22.202	19.299	2.772.727	28.024	»	641.991	28.970
Soria.....	338.748	57.388	34.836	69.414	»	2.511	»	250	257.026	149.453	14.281
Tarragona.....	1.037.040	209.862	146.434	396.493	20.681	5.583	604.344	48.709	»	104.026	3.366
Teruel.....	629.540	62.994	60.020	155.327	46.692	4.872	»	9.236	318.484	208.789	1.904
Toledo.....	1.430.893	172.206	130.477	231.621	1.087	13.911	»	57.191	»	276.368	376
Valencia.....	2.423.255	468.897	494.583	1.269.788	488	319	2.521.903	427.187	434.448	283.248	146.264
Valladolid.....	1.021.092	223.310	250.758	339.237	»	1.796	28.282	41.759	479.536	181.169	3.768
Vizcaya.....	»	»	493.764	»	276.563	21.824	4.475.133	243.665	»	11.869	33.715
Zamora.....	718.344	99.592	90.397	148.775	54	13.124	9.987	9.728	»	194.867	887
Zaragoza.....	1.249.461	243.495	466.709	424.333	7.129	5.300	527	591.884	1.786.687	204.759	18.739
Baleares.....	700.980	148.358	361.887	304.072	770	8.750	322.287	56.161	7.096	219.358	18.063
Canarias (Isla C. de T.)	287.638	65.386	151.509	148.694	»	17.066	519.865	31.421	»	112.420	19.624
Cáceres (Las Palmas)	221.965	66.266	87.866	81.589	»	990	501.115	75.490	»	7.015	8.657
Of cines centrales....	»	22.266	18.235.305	68.248	»	»	»	751.072	5.290.471	»	»
Obligaciones del Tesoro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado en 1915..	47.661.693	12.152.519	39.308.246	22.137.268	1.586.373	291.459	50.852.577	4.093.904	11.878.902	11.370.149	7.738.541
Recaudado en 1914..	47.936.595	12.356.036	38.469.501	21.221.602	2.650.055	257.907	79.310.527	5.383.389	13.998.346	12.435.364	8.534.619
Diferencia en 1915..	— 274.902	203.517	+ 838.745	— 915.666	+ 1.063.722	+ 33.552	+ 28.457.950	+ 1.289.485	+ 1.119.944	+ 1.065.215	+ 796.078

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

núm. 3.

rante los meses de Enero á Abril de 1915, comparada con la de igual período de 1914.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1915.	TOTAL recaudado en 1914.	DIFERENCIAS EN 1915		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
»	162.499	»	»	»	213.687	440.784	487.363	3.421	»	Alava.
33.084	17.675	»	»	»	49.815	1.348.887	1.273.670	75.217	»	Albacete.
63.586	33.940	»	»	»	109.098	4.274.428	4.633.126	»	358.698	Alicante.
28.508	36.313	»	»	»	228.495	1.561.371	2.432.534	»	871.163	Almería.
21.162	32.227	»	»	»	55.906	1.115.083	1.112.924	2.159	»	Avila.
56.382	24.800	»	»	»	146.028	3.085.552	3.399.919	»	314.367	Badajoz.
1.251.631	426.159	»	»	»	779.471	37.895.635	44.826.497	»	6.930.862	Barcelona.
35.832	110.265	»	»	»	153.850	1.789.607	1.827.403	»	37.796	Burgos.
18.754	48.879	»	»	»	110.763	2.289.608	2.337.058	»	47.450	Cáceres.
157.036	37.061	»	»	»	673.305	5.262.876	5.456.878	»	194.002	Cádiz.
39.914	26.214	»	»	»	84.454	1.518.146	1.807.606	»	289.460	Castellón.
56.607	58.166	»	»	»	96.740	2.825.113	2.742.807	82.306	»	Ciudad Real.
117.392	43.536	»	»	»	209.679	3.569.143	3.687.119	»	117.971	Córdoba.
127.774	13.570	»	»	»	193.227	4.232.083	5.079.819	»	847.736	Coruña.
20.065	41.136	»	»	»	45.660	1.204.803	1.196.133	8.670	»	Cuenca.
79.288	79.193	»	»	»	99.437	4.261.885	5.189.615	»	3.927.730	Gerona.
86.663	45.615	»	»	»	102.493	3.995.008	4.434.584	»	439.576	Granada.
21.808	27.459	»	»	»	65.385	1.141.559	1.177.235	»	35.676	Guadalajara.
»	516.941	»	»	»	649.900	4.799.544	9.381.762	»	4.582.218	Gipuzcoa.
66.186	25.073	»	»	»	56.705	3.328.094	4.858.492	»	1.530.398	Huelva.
71.334	39.427	»	»	»	73.485	1.813.856	1.274.922	38.984	»	Huesca.
85.996	30.814	»	»	»	481.456	3.564.121	3.668.666	»	99.545	Jaén.
18.793	127.313	»	»	»	219.726	1.733.780	1.719.019	14.761	»	León.
40.312	222.611	»	»	»	183.746	1.879.222	1.907.840	»	28.618	Lérida.
37.042	69.757	»	»	»	232.596	1.112.274	1.127.132	»	14.858	Logroño.
17.649	183.252	»	»	»	315.695	1.743.589	1.612.330	131.259	»	Lugo.
69.116	516.118	»	»	»	1.324.631	29.586.846	29.983.817	»	396.971	Madrid.
115.795	83.445	»	»	»	212.425	4.487.200	5.894.249	»	1.407.049	Málaga.
96.301	80.667	»	»	»	141.968	2.811.700	3.812.517	»	1.001.147	Murcia.
»	61.614	»	»	»	730.806	873.575	1.702.136	171.439	»	Navarra.
20.276	101.412	»	»	»	409.012	1.744.744	1.397.400	347.344	»	Orense.
119.202	177.957	»	»	»	277.573	4.857.048	5.189.424	»	322.376	Oviedo.
19.073	34.603	»	»	»	64.751	1.238.920	1.241.166	»	7.246	Palencia.
54.266	157.430	»	»	»	180.016	2.942.195	3.882.355	»	940.160	Pontevedra.
38.708	52.585	»	»	»	128.383	2.094.725	2.421.376	»	326.651	Salamanca.
102.322	88.848	»	»	»	139.081	5.840.505	7.170.576	»	1.330.071	Santander.
26.889	120.489	»	»	»	59.157	1.272.863	1.303.599	»	30.736	Segovia.
191.452	69.015	»	»	»	263.569	8.455.207	9.047.696	»	592.489	Sevilla.
7.362	58.445	»	»	»	48.854	1.038.568	1.203.728	»	165.160	Soria.
89.215	54.248	»	»	»	236.834	2.956.835	3.952.003	»	995.168	Tarragona.
26.464	77.152	»	»	»	52.919	1.654.393	2.122.660	»	468.267	Teruel.
54.035	53.566	»	»	»	112.181	2.533.912	2.663.570	»	129.658	Toledo.
260.937	122.997	»	»	»	583.334	9.437.648	12.100.501	»	2.662.853	Valencia.
77.268	52.431	»	»	»	289.612	2.989.968	3.157.474	»	167.506	Valladolid.
»	237.532	»	»	»	1.303.004	7.097.060	10.279.840	»	3.182.780	Vizcaya.
23.995	35.329	»	»	»	72.524	1.417.603	1.491.431	»	73.828	Zamora.
190.005	81.283	»	»	»	234.336	5.604.647	6.816.395	»	1.211.748	Zaragoza.
55.353	353.032	»	»	»	119.331	2.661.306	2.654.940	6.366	»	Baleares.
27.835	28.718	»	»	»	93.327	1.503.500	1.559.593	»	56.093	Canarias (Isla C. de T.).
18.754	12.157	»	»	»	104.935	1.136.849	1.460.386	»	273.537	Canarias (Las Palmas).
»	2.238.354	48.640.245	29.169.597	22.858.822	9.806.824	137.081.204	146.588.745	»	9.507.541	Obras centrales.
»	»	»	»	»	100.000.000	100.000.000	20.000.000	80.000.000	»	Obligaciones del Tesoro.
4.860.221	7.429.322	48.640.245	29.169.597	22.858.822	122.620.239	444.650.077	409.695.360	80.881.876	45.927.159	
4.931.722	7.016.281	50.767.876	30.910.225	24.797.163	48.717.612				+ 34.954.717	
— 71.501	+ 413.041	— 2.127.631	— 1.740.628	— 1.933.841	+ 73.902.627	+ 34.954.717			+ 34.954.717	

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales	Minas.	Cédulas personales	Aduanas, arcoína y Puertos frances.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava...	»	»	40.628	»	2.541	1.462	»	10.338	»	»	5.632
Albacete...	583.711	80.004	92.138	152.091	2.662	5.472	»	65.961	»	171.784	2.666
Alicante...	1.085.577	238.280	144.721	412.561	3.195	3.992	2.209.809	26.116	8.43	191.778	2.100
Almería...	665.94	83.575	136.628	197.071	127.662	1.397	699.172	3.751	99.851	111.949	154.614
Avila...	485.08	64.260	60.730	75.126	3.352	3.111	»	9.216	»	212.442	2.882
Badajoz...	1.588.778	178.792	140.857	412.844	42.879	751	216.720	11.783	»	499.457	657
Barcelona...	3.250.24	3.003.382	3.423.414	2.765.816	3.321	7.544	24.903.900	848.217	485.208	1.850.183	335.771
Burgos...	744.25	143.901	127.181	189.490	206	12.858	»	17.242	»	294.608	2.285
Cáceres...	941.89	107.188	114.505	276.752	2.954	1.824	410.887	4.441	19	303.174	2.011
Cádiz...	1.510.51	371.874	516.217	403.751	483	1.387	1.244.036	67.578	2.254	418.363	5.900
Castellón...	688.22	151.291	78.118	178.782	108	1.966	89.268	226.247	»	226.686	6.677
Ciudad Real...	1.250.88	140.668	108.131	290.749	99.716	9.524	»	239.996	»	357.185	9.696
Córdoba...	1.656.85	180.418	253.542	592.169	249.275	»	»	35.732	»	337.970	44.413
Coruña...	1.283.14	282.090	397.973	463.890	798	8.825	1.026.886	2.548	»	380.934	5.168
Cuenca...	638.63	67.044	49.705	191.616	»	6.272	15	13.634	»	107.829	3.531
Gerona...	833.92	283.231	114.016	277.474	1.050	1.892	6.101.835	14.867	»	214.302	20.005
Granada...	873.28	113.311	263.381	361.086	38.007	2.126	27.281	331.525	1.997.962	167.839	1.946
Guadalajara...	620.58	92.287	66.900	119.165	20.665	466	»	14.238	»	127.475	4.424
Guipúzcoa...	»	»	127.449	»	11.127	35.091	8.299.444	11.321	»	»	5.167
Huelva...	670.397	148.275	173.483	200.546	556.060	4.162	2.381.680	22.658	»	337.433	165.354
Huesca...	676.38	79.038	72.611	130.449	165	-1.931	1.942	7.503	»	115.855	3.936
Jaén...	1.516.211	172.971	180.539	450.337	550.833	10.731	»	7.765	»	417.344	8.444
León...	817.42	104.09	81.999	160.555	4.378	2.875	»	5.756	»	227.278	594
Lérida...	702.280	147.377	98.149	185.644	1.658	3.588	16.533	17.236	»	227.772	13.649
Logroño...	394.75	86.15	91.083	157.659	90	315	»	17.491	»	133.306	3.315
Lugo...	731.68	86.771	81.425	188.719	29.264	19.039	80.647	341	»	146.045	3.935
Madrid...	4.202.67	2.083.99	7.895.314	5.296.715	696	8.279	54.582	72.742	314.391	162.412	7.098.296
Málaga...	845.99	218.09	358.839	512.733	8.158	1.001	2.220.784	37.461	1.046.266	33.064	44.133
Murcia...	990.70	158.454	250.124	389.274	141.737	»	1.430.663	40.026	»	69.752	24.536
Navarra...	»	»	65.589	»	2.071	7.519	11.725	86	»	»	»
Orense...	693.27	71.86	68.176	135.018	283	6.209	3.415	5.393	»	192.769	4.409
Oviedo...	1.124.47	333.32	637.145	489.991	26.731	6.387	1.508.959	15.977	3.026	373.423	58.219
Palencia...	666.92	102.06	58.592	153.794	740	51	»	1.781	»	115.180	1.562
Pontevdra...	801.28	178.834	213.300	281.600	3.632	401	1.378.125	6.496	»	264.752	39.993
Salamanca...	925.76	153.60	114.532	332.771	553	2.396	284.383	3.778	»	296.263	47.646
Santander...	574.63	293.86	341.983	382.224	192.514	1.644	4.658.756	13.349	»	200.085	58.917
Segovia...	570.37	66.58	63.656	154.630	»	548	63.428	3.629	»	164.785	2.286
Sevilla...	2.200.37	413.580	459.774	907.383	55.939	4.472	3.628.634	28.489	»	643.169	54.997
Soria...	347.12	48.07	36.586	65.785	»	2.560	»	250	407.409	155.862	15.515
Tarragona...	985.79	178.447	163.588	250.657	10.449	12.611	1.750.433	34.79	»	169.573	1.316
Teruel...	629.85	65.914	56.568	142.735	28.454	4.923	»	1.775	830.267	220.951	2.398
Toledo...	1.452.984	173.381	129.169	291.004	200	13.468	»	54.931	»	310.150	5.113
Valencia...	2.532.499	476.88	477.499	1.205.700	284	1.638	5.310.377	177.615	265	421.115	152.667
Valladolid...	1.012.015	222.793	237.093	328.672	»	1.439	22.840	191.825	639.340	203.978	4.946
Vizcaya...	»	»	624.191	»	418.791	2.859	6.954.167	506.721	»	28.262	42.978
Zamora...	721.70	98.191	82.619	142.746	188	13.174	12.099	9.802	»	210.525	1.989
Zaragoza...	1.181.99	329.435	430.666	356.490	4.434	2.044	9	767.432	929.274	220.500	15.838
Baleares...	699.195	153.026	355.706	248.319	1.592	10.241	273.519	32.378	»	243.608	17.778
Cádiz (S. C. de T.)	239.138	61.167	98.684	131.269	»	4.949	729.747	51.677	»	100.556	19.933
Cádiz (L's Palmas).	227.121	58.944	88.370	138.089	»	»	703.827	93.083	»	25.579	4.352
Oficinas centrales...	»	9.238	18.125.921	49.849	»	»	»	1.267.979	5.256.250	»	»
Obligaciones del Tesoro...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado en 1914...	47.936.595	12.356.036	38.469.501	21.221.602	2.650.095	257.907	79.310.527	5.383.389	13.998.846	12.435.364	8.534.619
Recaudado en 1913...	48.090.377	12.108.766	35.948.998	27.183.064	2.969.559	337.714	72.797.111	4.868.978	16.797.923	13.310.732	8.509.539
Diferencia en 1914...	— 153.782	+ 247.270	+ 2.520.503	— 5.961.462	— 319.464	— 79.807	+ 6.513.416	+ 514.411	— 2.799.077	— 875.368	+ 25.080

núm. 4.

durante los meses de Enero á Abril de 1914, comparada con la de igual período de 1913.

Alumbrado	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Lotterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1914.	TOTAL recaudado en 1913.	DIFERENCIAS EN 1914		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
	162.474	»	»	»	214.288	437.363	394.467	42.896	»	Alava.
32.89	28.162	»	»	»	55.806	1.273.670	1.325.888	»	52.218	Albacete.
60.75	48.441	»	»	»	214.241	4.633.126	4.531.307	101.819	»	Alicante.
35.84	41.563	»	»	»	73.505	2.432.534	2.120.958	311.576	»	Almería.
20.10	122.855	»	»	»	53.260	1.112.924	1.206.875	»	93.951	Avila.
58.15	21.994	»	»	»	226.252	3.399.919	3.169.600	230.319	»	Badajoz.
1.112.99	391.737	»	»	»	2.445.272	44.826.497	41.066.678	3.759.819	»	Barcelona.
35.64	126.075	»	»	»	133.656	1.827.403	1.877.665	»	50.262	Burgos.
29.189	60.361	»	»	»	81.887	2.337.058	2.414.021	»	76.963	Cáceres.
132.47	97.375	»	»	»	658.979	5.456.878	5.780.519	»	323.641	Cádiz.
42.91	31.046	»	»	»	86.280	1.807.606	1.892.185	»	84.579	Castellón.
55.29	65.323	»	»	»	115.639	2.742.807	2.717.035	25.772	»	Ciudad Real.
114.72	69.568	»	»	»	152.426	3.687.119	3.424.191	262.926	»	Córdoba.
124.20	52.592	»	»	»	450.767	5.079.819	5.301.055	»	221.236	Coruña.
21.99	38.095	»	»	»	57.836	1.196.133	1.404.550	»	208.427	Cuenca.
74.92	67.430	»	»	»	184.663	8.189.615	8.829.579	»	639.964	Gerona.
85.31	27.216	»	»	»	144.005	4.434.584	4.725.755	»	291.171	Granada.
21.83	39.612	»	»	»	49.591	1.177.235	1.370.288	»	193.053	Guadalajara.
	12.464	»	»	»	879.699	9.381.762	7.627.207	1.754.555	»	Guipúzcoa.
61.77	48.212	»	»	»	88.458	4.858.492	5.355.142	»	496.650	Huelva.
59.17	58.872	»	»	»	67.063	1.274.922	1.376.055	»	101.133	Huesca.
103.85	77.532	»	»	»	167.109	3.663.666	3.529.832	133.834	»	Jaén.
19.34	144.196	»	»	»	150.529	1.719.019	1.695.969	23.050	»	León.
37.38	263.781	»	»	»	252.789	1.907.840	1.841.166	66.674	»	Lérida.
36.75	59.725	»	»	»	146.424	1.127.132	1.145.957	»	18.825	Logroño.
15.83	108.282	»	»	»	120.335	1.612.330	1.595.359	16.971	»	Lugo.
932.71	594.184	»	»	»	1.166.812	29.983.817	30.316.096	»	332.279	Madrid.
114.73	82.576	»	»	»	370.424	5.894.249	4.886.484	1.007.765	»	Málaga.
109.69	51.083	»	»	»	156.804	3.812.347	4.064.321	»	251.474	Murcia.
	72.518	»	»	»	542.628	702.136	766.287	»	64.151	Navarra.
19.56	100.634	»	»	»	96.387	1.397.400	1.497.585	»	100.185	Orense.
110.968	169.562	»	»	»	331.242	5.189.424	5.434.380	»	244.956	Oviedo.
22.125	48.710	»	»	»	69.648	1.241.166	1.297.293	»	56.127	Palencia.
57.246	155.867	»	»	»	500.821	3.882.355	4.222.149	»	339.794	Pontevedra.
33.162	70.410	»	»	»	156.116	2.421.376	2.172.867	248.509	»	Salamanca.
96.660	109.655	»	»	»	246.287	7.170.576	7.050.057	120.519	»	Santander.
24.639	121.697	»	»	»	67.347	1.303.599	1.330.258	»	26.659	Segovia.
182.372	149.829	»	»	»	318.687	9.047.696	10.092.747	»	1.045.051	Sevilla.
6.959	67.699	»	»	»	49.906	1.203.728	888.151	315.577	»	Soria.
85.952	65.443	»	»	»	312.525	3.952.003	3.329.274	622.729	»	Tarragona.
24.906	58.757	»	»	»	55.154	2.122.660	2.078.243	44.417	»	Teruel.
46.917	51.607	»	»	»	134.652	2.663.570	2.804.791	»	141.221	Toledo.
257.246	180.282	»	»	»	906.426	12.100.501	10.427.320	1.673.181	»	Valencia.
75.249	57.803	»	»	»	159.451	3.157.474	3.106.974	50.500	»	Valladolid.
	30.880	»	»	»	1.670.991	10.279.840	9.729.738	550.102	»	Vizcaya.
23.129	34.601	»	»	»	140.666	1.491.431	1.519.676	»	28.245	Zamora.
218.794	94.006	»	»	»	270.460	6.816.395	6.517.016	299.379	»	Zaragoza.
54.336	366.243	»	»	»	198.999	2.654.940	2.781.167	»	126.227	Baleares.
25.467	9.320	»	»	»	87.686	1.559.593	1.685.453	»	125.860	Cáceres (Sta. C. de T.).
20.602	10.595	»	»	»	89.320	1.460.386	1.385.088	75.298	»	Cáceres (Casas Palmas).
	2.057.330	50.767.876	80.910.225	24.797.163	13.346.914	146.588.745	139.260.120	7.328.625	»	On mes central.
	»	»	»	»	20.000.000	20.000.000	103.415.764	»	83.415.764	Obispados del Tajo.
4.931.722	7.016.281	50.767.876	30.910.225	24.797.163	48.717.612	409.695.360	479.778.612	19.066.814	89.150.066	
3.587.184	7.584.118	47.875.613	27.195.289	19.058.642	131.555.005					
+ 1.344.538	- 567.837	+ 2.892.263	+ 3.714.936	+ 5.738.531	- 82.837.393	-	70.083.252	-	70.083.252	

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Abril de 1915, y los cuatro meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1914.

	EN ABRIL DE		DE ENERO Á ABRIL DE	
	1914	1915	1914	1915
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	28.529.717	29.456.833	150.938.082	146.785.033
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	23.691.538	15.107.513	92.168.533	60.783.840
Por Tabacos.....	12.704.215	12.757.303	50.767.376	48.640.245
Por Timbre.....	10.047.179	7.553.106	30.910.225	29.169.597
Por Loterías.....	6.984.642	6.379.558	24.797.163	22.858.822
Recaudación en las Oficinas centrales.	1.126.472	1.854.339	6.524.229	6.041.543
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	18.462.109	16.687.231	33.589.252	30.370.997
Por los demás conceptos.....	»	»	20.000.000	100.000.000
Obligaciones del Tesoro.....	101.545.972	90.000.883	409.695.360	444.650.077
TOTALES.....		— 11.545.089		+ 34.954.717
Diferencias en 1915.....				

Estado núm. 6.

Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN ABRIL DE			DE ENERO Á ABRIL DE		
	1913	1914	1915	1913	1914	1915
Alava.....	73.862	66.570	69.314	283.872	272.557	279.452
Albacete.....	227.700	226.471	217.509	905.459	895.868	869.860
Alicante.....	485.125	470.161	478.430	1.921.796	1.843.739	1.813.946
Almería.....	304.004	296.646	218.962	1.246.560	1.170.845	855.895
Avila.....	119.130	117.147	112.567	150.975	151.954	134.450
Badajoz.....	601.882	604.803	580.335	2.316.709	2.330.787	2.234.782
Barcelona.....	1.717.474	1.866.603	1.890.363	6.709.534	6.810.143	6.881.322
Burgos.....	158.694	161.397	163.515	603.971	651.638	669.995
Cáceres.....	301.490	302.988	267.159	1.179.866	1.206.895	1.125.975
Cádiz.....	297.310	301.377	305.645	1.198.839	1.165.046	1.159.154
Castellón.....	283.119	300.197	250.341	1.077.127	1.127.067	980.479
Ciudad Real.....	364.427	371.439	359.972	1.445.180	1.468.309	1.407.141
Córdoba.....	537.499	611.516	602.959	2.175.342	2.366.667	2.256.019
Coruña.....	467.747	458.910	485.823	1.811.793	1.819.777	1.893.066
Cuenca.....	150.924	147.335	149.426	596.272	585.040	569.473
Gerona.....	328.459	348.158	330.391	1.843.772	1.363.823	1.295.137
Granada.....	436.335	486.985	448.880	1.725.117	1.792.278	1.671.322
Guadalajara.....	109.345	101.021	102.420	429.614	403.398	397.233
Guipúzcoa.....	258.491	276.152	258.609	1.015.172	1.070.212	1.002.185
Huelva.....	518.402	536.284	434.086	1.966.783	1.963.251	1.745.111
Huesca.....	137.777	137.167	136.672	554.769	553.679	542.983
Jaén.....	572.751	576.569	542.869	2.178.157	2.251.636	2.089.130
León.....	194.326	208.976	207.946	775.866	808.360	793.677
Lérida.....	263.963	311.702	261.729	1.134.941	1.208.741	1.063.645
Logroño.....	115.854	122.746	122.817	459.226	473.946	475.161
Lugo.....	246.065	243.244	245.159	965.009	967.942	960.663
Madrid.....	1.727.445	1.615.498	1.613.888	6.500.498	6.260.383	6.269.319
Málaga.....	292.803	369.052	335.776	1.231.223	1.491.413	1.416.116
Murcia.....	583.317	547.926	482.474	2.249.362	2.100.977	1.849.981
Navarra.....	197.874	210.182	213.467	834.669	857.605	849.438
Orense.....	227.598	214.107	216.953	860.501	836.542	824.978
Oviedo.....	675.341	677.890	660.202	2.538.363	2.614.979	2.560.538
Palencia.....	127.434	123.441	125.529	508.976	488.761	496.939
Pontevedra.....	348.796	339.772	341.701	1.328.497	1.339.893	1.335.922
Salamanca.....	211.767	210.128	200.498	827.877	807.778	772.296
Santander.....	293.136	293.869	295.849	1.167.791	1.137.959	1.147.857
Segovia.....	94.566	94.521	86.997	373.321	378.712	343.947
Sevilla.....	980.812	1.081.051	1.073.773	3.888.873	4.101.208	4.060.541
Soria.....	55.319	59.056	53.763	218.135	216.797	205.249
Tarragona.....	340.961	347.858	317.544	1.364.365	1.436.349	1.330.670
Teruel.....	109.701	109.236	109.500	443.004	438.734	443.810
Toledo.....	341.925	338.074	325.384	1.380.537	1.337.153	1.308.708
Valencia.....	1.086.000	1.068.143	983.121	4.172.515	4.148.269	3.977.978
Valladolid.....	257.974	257.145	242.229	987.994	957.551	952.412
Vizcaya.....	427.033	465.833	445.944	1.698.466	1.767.563	1.730.357
Zamora.....	160.920	158.440	135.042	601.611	603.594	565.653
Zaragoza.....	373.965	386.345	387.148	1.504.921	1.551.969	1.512.585
Baleares.....	74.950	67.208	67.911	311.871	268.304	255.826
Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	»	»	»
Las Palmas.....	»	»	»	»	»	»
Total producto íntegro.....	18.266.792	18.686.327	17.958.598	71.449.191	72.166.091	69.678.481
Beneficio para el Tesoro.....	1.826.679	1.868.632	1.795.559	7.114.919	7.216.607	6.967.846
Diferencia líquida.....	16.440.113	16.817.695	16.162.739	64.304.272	64.949.484	62.710.635
Gastos de Administración.....	4.785.717	4.895.631	4.704.973	18.718.974	18.906.794	18.255.065
Producto líquido.....	11.654.396	11.922.064	11.457.766	45.585.298	46.042.690	44.455.570
Participación de la Compañía.....	582.720	596.103	572.888	2.279.265	2.302.133	2.222.777
Idem del Tesoro.....	11.071.676	11.325.961	10.834.878	43.306.033	43.740.557	42.282.793
Idem	1.826.679	1.868.632	1.795.559	7.144.919	7.216.607	6.967.846
TOTAL PARA EL TESORO..	12.898.355	13.194.593	12.680.737	50.450.952	50.957.164	49.200.639

Estado núm. 7.

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN ABRIL DE			DE ENERO Á ABRIL DE		
	1913	1914	1915	1913	1914	1915
Alava.	46.286	46.321	41.588	152.023	144.899	147.287
Alicante.	60.633	57.840	51.949	183.891	187.768	188.346
Alicante.	135.607	144.341	123.289	485.364	498.175	454.265
Almería.	83.262	66.423	60.558	292.642	269.393	230.252
Ávila.	33.422	34.413	32.627	118.561	123.708	117.107
Badajoz.	103.810	109.500	103.174	364.695	365.404	359.895
Barcelona.	1.341.139	1.265.129	1.268.826	4.749.599	4.721.759	4.499.974
Burgos.	72.800	73.389	82.603	283.475	287.850	285.086
Cáceres.	63.866	59.054	63.264	217.344	220.048	224.672
Cádiz.	187.520	114.011	123.461	633.556	440.099	438.367
Castellón.	64.339	61.597	55.323	206.933	209.354	194.980
Castellón.	83.841	72.252	81.072	272.676	274.405	283.683
Ciudad Real.	136.517	164.487	157.356	449.252	469.685	468.151
Córdoba.	154.739	155.758	139.154	531.129	521.241	502.540
Coruña.	33.355	29.936	32.609	109.680	109.840	116.071
Cuenca.	118.901	119.318	121.354	388.731	391.441	390.064
Gerona.	173.739	146.230	132.092	411.716	413.401	383.846
Granada.	36.198	33.877	33.417	118.549	117.847	110.850
Guadalajara.	125.251	137.535	136.852	402.148	435.723	403.029
Guipúzcoa.	113.989	69.803	66.246	319.006	306.520	307.717
Huelva.	44.362	46.112	46.488	170.221	174.846	164.563
Huesca.	127.188	106.025	105.047	389.953	392.753	368.795
Jaén.	59.238	68.341	58.432	211.214	219.357	201.643
León.	71.680	68.353	61.187	245.012	244.435	225.289
Lérida.	55.365	53.098	53.454	183.377	184.130	185.956
Logroño.	54.739	50.754	49.557	192.869	186.678	172.331
Lugo.	2.075.266	2.251.372	2.702.284	8.494.988	9.817.968	8.669.120
Madrid.	180.748	202.577	170.607	695.912	748.875	663.110
Málaga.	143.192	123.576	136.635	491.708	487.227	468.351
Murcia.	50.145	50.724	51.046	186.386	192.659	195.221
Navarra.	46.902	43.230	37.564	156.197	149.577	138.620
Orense.	271.381	199.873	194.377	709.341	670.931	656.290
Oviedo.	49.204	47.496	46.745	174.216	167.434	168.438
Palencia.	105.763	109.540	96.248	378.479	395.815	344.728
Pontevedra.	84.985	93.247	98.945	266.121	288.654	275.431
Salamanca.	128.297	122.123	112.822	450.875	416.958	426.720
Santander.	33.261	34.062	32.377	109.856	109.396	107.702
Segovia.	329.525	256.568	275.791	898.858	878.044	903.327
Sevilla.	26.725	33.154	25.163	91.028	101.978	91.618
Soria.	111.268	110.152	105.615	373.375	387.317	377.804
Tarragona.	31.799	37.458	34.652	114.738	122.741	123.176
Teruel.	73.167	70.156	71.671	260.502	253.831	261.150
Toledo.	308.753	319.852	328.015	1.136.270	1.177.252	1.141.321
Valencia.	142.723	125.554	119.289	414.083	385.680	391.596
Valladolid.	338.015	299.532	398.635	740.136	735.283	805.511
Vizcaya.	44.803	40.434	43.060	143.749	134.283	135.592
Zamora.	178.365	191.944	198.941	587.374	592.600	616.006
Zaragoza.	91.435	100.150	85.777	318.602	316.712	319.537
Baleares.	126.789	100.552	75.904	365.456	327.126	278.599
Canarias (Tenerife).	»	»	»	»	»	»
Canarias (Las Palmas).	8.554.297	8.317.026	8.723.155	29.642.166	30.768.600	29.003.727
TOTAL PRODUCTO INTEGRO...						

Madrid, 5 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Inspector general, M. Ordóñez.

sado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de hacerle una notificación.

3394

3884

FERNANDEZ GARCIA, Lucas; natural de Matuerca (León), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Gama (Santoña); procesado por hurto de patatas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Santoña, á responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario.

3398 bis

3885

FERNANDEZ REQUEJO, Justo Pastor; hijo de Pedro y María Josefa, natural de Burguillos, provincia de Badajoz, de cuarenta y un años, de estado soltero, profesión relojero; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Huelva, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en causa por hurto, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

3458

3886

FLORES, Pedro; de estado casado; domiciliado últimamente en Mérida; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar en Derecho.

3374

3887

FERRÁN MARTÍN, Eusebio; natural de Barcelona, profesión lampista; de diecisiete años, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blay, número 46, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona (Secretaría Durán).

3469

3888

GALINDO MARTÍNEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans.

3472

3889

GARCIA CARBELLIDO, Francisco alias El Cano; el cual es de estatura alta, grueso y tiene el pelo negro, algo canoso; procesado por falsificación de sellos, marcas y documentos industriales; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz.

3495

3890

GARCIA CARBONELL, Julio; natural de Alcoy, de estado viudo, profesión empleado, de cincuenta y nueve años; domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 9, piso segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Guillermo Pérez Herrero.

3365

3891

GARCIA CHAVES, Adolfo (a) Gaona; hijo de José y Florentina, natural de Camas, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en el pueblo de Camas; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, situado en la calle del Almirante Apodaca, número 4.

3399

3892

GARCIA SEBASTIAN, Miguel; natural de Cabra de Mora, vecino de la Puebla de Valverde (Ternel), de veintidós años, de estado soltero, hijo de Rafael y Teresa, profesión molinero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para notificarle auto dictado por la Audiencia, que decreta su prisión en las Cárcel de este partido, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3377

3893

Gitano y tratante, que dijo llamarse Antonio Parada, vecino de Briviesca, de cuarenta á cuarenta y cinco años, viste pantalón de jerga clara, chaqueta de paña negra lisa, faja negra, alpargatas encarnadas, de estatura regular, color moreno, afeitado, delgado; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Tordesillas para ser indagado en causa que se le sigue por hurto y falsedad, dentro de diez días.

3404

3894

GOMEZ ARIAS, Marcelino; hijo de Ramón e Ignacia, natural del Fresno (Castropol), de treinta y cuatro años, estado casado, profesión periodista, de dudosa conducta, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, color sano, cara y nariz larga, frente espaciosa, barba, bigote, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, usa lentes, sin cicatrices visibles y viste decentemente; cuyo último domicilio fué la parroquia de Augudes, en Creciente, de este partido; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cañiza, para ser constituido en prisión, apercibiéndole, si no lo hace, de ser declarado rebelde.

3347

3895

GOMEZ DELGADO, Arturo; natural de Corcubión, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y Bernardina; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11, piso cuarto; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó será puesto en la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta.

3361

3896

GOMEZ GARCIA, Filomena; conocida por Magdalena, hija de Francisco y de Belén, natural de Cazalla de la Sierra (Sevilla), estado viuda, de treinta y dos años; comparecerá, dentro de diez días, en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, á responder á los cargos que le resultan en sumario por hurto.

3410

3897

GONZALEZ BOET, Carlos; natural de la Habana, estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

3476

3898

GONZALEZ MARTINEZ, Juan; natural de Yecla (Murcia), de estado casado, pro-

fesión yesero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

3474

3899

GONZALEZ MORENO, Pablo; hijo de Juan y Lázara, natural de Mijas, vecino de Estepona, de veintinueve años, profesión del campo, sin instrucción; se presentará, en el término de diez días, en la Cárcel de Marbella, á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, en causa por hurto de una cerda.

3370

3900

GONZALEZ MORENO, Rafael; natural de Granada, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, hijo de Rafael y de Francisca; procesado por estafa en causa número 9 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez.

3359

3901

GUERRA BENITO, D. Antonio, domiciliado últimamente en Chiclana; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz.

3496

3902

HUERTA SAN JUAN, Luis; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á quedar constituido en prisión provisional decretada en causa sobre estafa.

3422

3903

JAMIER ORTU, María Isabel; hija de Demetrio y María de las Angustias, natural de Loja, de estado viuda, profesión planchadora, de cincuenta y seis años, de estatura regular, pelo cano, ojos azules, color moreno, nariz, cara y boca regulares y vestía de negro; domiciliada últimamente en Córdoba, calle de Carlos Rubio, 14; procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, paraemplazarla ante la Superioridad, ser constituida en prisión en la Cárcel del partido y notificarle el auto dictado al efecto.

3461

3904

LACASA Y SOLÍ, Francisco; natural de Albesa (Lérida), de estado soltero, profesión camarero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 57, segundo-primer; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro.

3471

3905

LASHERAS GARCÍA, Antonio, conocido por el apodo de Juanillo; hijo de Juan y Rosa, natural de Fuente Alamo, de treinta y cuatro años, vecino de Fuente Alamo; domiciliado últimamente en el Estrecho; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia, á constituirse en prisión que se ha decretado por dicho Tribunal en causa número 54 de 1913, del Juzgado de instrucción de Cartagena.

3498

3906

LÓPEZ NÚÑEZ, José; de veintitrés años, de estado soltero, vecino de Nu-

(Continúa en la pág. 495.)

MINISTERIO DE HACIENDA
 INTERVENCIÓN GENERAL
 DE LA
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.

Sección 2.^a— Contabilidad legislativa.

Liquidación provisional del Presupuesto de 1914 á su terminación en fin de Diciembre.

INGRESOS

	INGRESOS PRESUPUESTOS	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			RECAUDACIÓN LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	Comparación entre las provisiones y los hechos realizados.			
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios corridos.	TOTAL	Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios corridos.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados.	Exceso en los ingresos realizados.		
SECCIÓN PRIMERA												
CAPÍTULO 1.^a												
CONTRIBUCIONES DIRECTAS												
2.^a												
1. ^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:												
Riqueza rústica y pecuaria ..	107.100.000,00	113.303.116,68	7.628.724,87	120.931.841,55	99.784.672,75	7.628.724,87	107.413.397,62	13.518.443,93	»	313.397,62		
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).	59.124.160,01	62.010.675,17	3.221.632,51	65.232.307,68	57.179.373,44	3.221.632,51	60.401.005,95	4.831.301,73	»	1.276.845,94		
16 centésimas sobre la rústica ..	18.800.000,00	17.421.435,79	1.209.086,63	18.630.522,42	15.208.126,07	1.209.086,63	16.507.214,70	2.123.307,72	292.785,30	»		
Idem sobre la urbana	8.092.400,00	8.013.626,32	419.645,07	8.433.271,39	7.327.609,63	419.645,07	7.747.254,70	686.016,69	1.245.145,30	»		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:												
Rústica	823.455,45	249.166,21	104.079,80	427.535,55	155.124,26	104.079,80	305.940,96	94.041,96	17.514,49	»		
Urbana	9.74.289,24	9.74.289,24			46.736,90			27.552,34				
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	480.000,00	808.279,94	9.661,48	817.941,42	552.443,97	9.661,48	562.105,45	255.835,97	»	82.105,45		
2. ^a Idem industrial y de comercio.	44.957.828,09	53.399.253,87	1.609.893,69	55.009.147,56	43.901.840,24	1.609.893,69	45.571.733,93	9.437.413,63	»	613.906,84		
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:												
Del trabajo personal		47.721.442,25										
Del capital	147.300.000,00	84.712.737,41	5.403.851,97	156.465.834,98	78.310.384,87	5.463.851,97	148.227.859,75	6.066.352,54	»	927.859,75		
Del trabajo personal juntamente con el capital		18.567.803,35										
4. ^a Donativo del Clero y monjas.	3.800.000,00	3.978.970,15	»	3.878.970,15	3.378.970,15	»	3.378.970,15	»	421.029,85	»		
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	68.500.000,00	63.667.741,10	1.403.524,05	65.071.265,15	60.999.369,49	1.403.524,05	62.372.893,54	2.698.371,61	6.127.106,46	»		
6. ^a Idem de minas:												
Canon de superficie	5.000.000,00	4.887.127,56	102.862,62	4.989.990,18	4.457.995,69	102.862,62	4.560.858,31	429.131,67	439.141,69	»		
Sobre la explotación	5.000.000,00	4.929.564,11	23.691,62	4.959.255,73	4.861.021,06	23.691,62	4.884.712,68	68.543,05	115.287,32	»		

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO 2º CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts

1.^a Rentas de Aduanas:												
Derechos de importación	149.000.000,00	166.774.164,13	8.227.450,36	175.001.314,49	160.488.899,84	8.227.150,36	168.716.050,20	6.285.264,20	»	19.716.050,20		
Recargo transitorio	2.000.000,00	2.228.802,43	96.253,19	2.325.115,62	2.089.381,07	96.253,19	2.185.634,26	139.481,36	»	185.634,26		
Idem, de exportación	3.000.000,00	1.810.752,02	35,29	1.810.787,31	1.808.429,78	35,29	1.808.465,07	2.322,24	1.191.534,93	»		
Impuesto de transporte por mar y a la salida, por las fronteras	20.200.000,00	20.285.716,56	26.226,76	20.311.943,32	20.275.226,37	26.226,76	20.301.453,13	10.490,19	»	101.453,13		
Idem de tonelaje	2.000.000,00	1.453.689,64	»	1.453.689,64	1.453.391,14	»	1.453.391,14	278,50	546.608,86	»	246.311,98	
Derechos menores	1.000.000,00	1.302.140,37	9.504,76	1.311.505,13	1.236.947,22	9.364,76	1.246.311,98	65.193,15	»	60.349,47		
Idem sigratarios	100.000,00	160.337,47	12,00	160.349,47	160.337,47	12,00	160.349,47	»	»	»		
1.^b Imd de Aduanas por material de obras públicas												
2. ^a Impuesto sobre el azúcar	41.000.000,00	38.347.996,98	150.000,00	38.497.996,98	38.347.996,98	150.000,00	38.497.996,98	»	2.502.003,02	»	549.046,96	
3. ^a Idem sobre el alcohol	16.500.000,00	17.112.450,25	27.866,42	17.140.316,37	17.021.180,54	27.866,42	17.049.046,96	91.269,71	»	243.003,25		
4. ^a Idem sobre la aceitonería	100.000,00	643.003,25	»	643.003,25	643.003,25	»	643.003,25	»	»	»		
5. ^a Arbitrio de los puertos franceses de Canarias	3.000.000,00	3.563.488,92	140,82	3.565.629,14	3.565.488,92	140,82	3.565.629,14	»	»	»	565.629,14	
6.^a Derechos obrevecienciales de los Consulados (con dos décimas sobre los viajeros)												
1.200.000,00	1.172.389,65	»	1.172.389,65	1.172.389,65	»	1.172.389,65	»	27.610,35	»			
45.500.000,00	49.281.707,12	4.194.871,92	53.476.579,07	38.313.204,95	4.194.871,92	42.508.076,87	10.968.502,20	2.991.923,13	»			
7.^a Impuesto de Consumos												
8.^a Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales												
28.200.000,00	28.356.026,52	29.602,09	28.385.689,51	27.778.495,60	29.662,99	27.808.158,59	577.530,92	391.841,41	»	1.875.390,70		
91.836.796,12	96.712.187,12	»	96.712.187,12	96.712.187,12	»	96.712.187,12	»	»	»			
9.^a Tránsito del Estado												
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio												
12.000.000,00	11.830.317,03	273.859,41	12.104.176,44	11.128.313,58	273.859,41	11.402.172,99	702.003,45	597.827,01	»			
420.367.844,46	441.468.223,93	13.035.443,42	454.503.607,85	422.025.887,92	13.035.443,92	435.661.031,84	18.842.336,01	8.249.348,71	23.542.869,09			
										15.293.520,38		

	INGRESOS PRESUPUESTOS	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			RECAUDACIÓN LÍQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	Comparación entre las previsiones y los hechos realizados.			
		Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios corrados.	TOTAL	Por valores del presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios corrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados.	Exceso en los ingresos realizados.		
SECCIÓN TERCERA												
CAPÍTULO 3.^o												
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN												
1. ^o Tabacos.....	155.000.000,00	153.351.793,82	»	153.351.793,82	153.351.793,82	»	153.351.793,82	»	1.648.206,18	»		
2. ^o Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	21.761.133,81	21.010.883,43	»	21.010.883,43	21.010.883,43	»	21.010.883,43	»	750.250,38	»		
3. ^o Loterías.....	132.517.050,00	125.864.845,00	»	125.864.845,00	125.864.845,00	»	125.864.845,00	»	6.652.205,00	»		
4. ^o Producto de rifas.....	25.000,00	2.551,00	»	2.551,00	2.551,00	»	2.551,00	»	22.449,00	»		
5. ^o Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
6. ^o Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	400.000,00	70.936,60	»	70.936,60	70.936,60	»	70.936,60	»	329.063,40	»		
7. ^o Producto de la Gaceta.....	400.000,00	562.058,46	37.162,65	599.221,11	470.938,46	37.162,65	508.101,11	91.120,00	»	108.101,11		
8. ^o Correos.—Productos diversos.....	520.000,00	1.436.683,06	1.748,05	1.438.431,11	1.436.528,17	1.748,05	1.438.271,22	159,89	»	918.271,22		
9. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.050.000,00	1.704.091,98	486,83	1.704.578,81	1.704.091,98	486,83	1.704.578,81	»	»	654.578,81		
10. Establecimientos penales.....	35.000,00	38.356,57	910,36	39.266,93	36.202,51	910,36	37.112,87	2.154,06	»	2.112,87		
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.700.000,00	4.280.561,50	»	4.280.561,50	4.280.561,50	»	4.280.561,50	»	»	580.561,50		
	315.408.183,81	308.322.761,42	40.307,89	308.363.069,31	308.229.327,47	40.307,89	308.269.635,36	93.433,95	9.402.173,96	2.263.625,51		
										7.138.548,45		

SECCIÓN CUARTA**CAPÍTULO 4.^o****PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO****Rentas.****Arts.**

1. ^o Salinas de Torrevieja	630.004,00	630.004,00	»	630.004,00	630.004,00	»	630.004,00	»	»	»
2. ^o Minas:										
Almadén	7.700.000,00	5.188.540,57	»	5.188.540,57	5.188.540,57	»	5.188.540,57	»	2.511.459,43	»
Linares.....	1.000.000,00	»	»	»	»	»	»	»	1.000.000,00	»
3. ^o Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:										
Renta de los bienes del Estado en general.....	120.000,00	105.607,73	13.780,18	119.387,91	94.356,51	13.780,18	108.136,69	11.251,22	11.863,31	»
Idem de las fincas al servicio de la Administración.	51.000,00	57.097,86	374,24	57.472,10	56.727,07	374,24	57.101,31	370,79	»	6.101,31
Producto de canales y navegación fluvial.....	71.000,00	146.468,45	4.342,55	150.811,00	146.312,65	4.342,55	150.655,20	155,80	»	79.655,20
Idem de montes y plantíos.	131.000,00	110.917,49	750,75	111.668,24	110.917,49	750,75	111.668,24	»	19.331,76	»
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	27.000,00	74.725,85	5.767,93	80.493,78	28.130,23	5.767,93	33.898,16	46.595,02	»	6.898,16
4. ^o Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	44.000,00	13.659,21	1.007,94	15.267,15	13.110,95	1.007,94	14.718,89	548,26	20.281,11	»

5. ^a Idem de Cruzada (producto líquido).....	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00	»	»	»
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....	1.000,00	378,75	891,25	1.270,00	378,75	891,25	1.270,00	»	»	270,00
7. ^a Diferentes derechos del Estado:										
20 por 100 de la renta de Propios.....	660.000,00	294.930,34	240.324,02	535.254,36	182.048,52	240.324,02	422.372,54	112.881,82	237.627,46	»
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministros de Fomento.....	935.000,00	954.119,16	»	954.119,16	954.119,16	»	954.119,16	»	218.721,77	19.119,16
Hacienda.....	400.000,00	181.278,23	»	181.278,23	181.278,23	»	181.278,23	»	»	»
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	38.000,00	74.943,50	7.427,28	82.370,78	27.504,25	7.427,28	34.931,53	47.439,25	3.068,47	»
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	1.420.000,00	1.474.381,48	51.412,92	1.525.794,40	1.410.783,98	51.412,92	1.462.196,90	63.597,50	»	42.196,90
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	40.000,00	43.075,12	775,75	43.850,87	41.575,12	775,75	42.350,87	1.500,00	»	2.350,87
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	10.000,00	9.450,84	»	9.450,84	9.450,84	»	9.450,84	»	549,16	»
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	4.243,45	4.243,45	»	4.243,45	4.243,45	»	»	4.243,45
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	1.800.000,00	3.837.384,43	133.490,53	3.970.874,96	2.348.000,54	133.490,53	2.481.491,07	1.489.383,89	»	681.491,07
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	42.000,00	36.786,34	»	36.786,34	36.786,34	»	36.786,34	»	5.213,66	»
10 por 100 de administración de participes.....	130.000,00	162.971,77	23.012,96	185.984,73	130.261,13	23.012,96	153.274,09	32.710,64	»	23.274,09
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	420.000,00	64.994,41	106.206,50	171.200,91	14.032,43	106.206,50	120.238,93	50.961,98	299.761,07	»
5 por 100 de gastos de administración, Investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	1.035.000,00	1.904.882,10	150.271,69	1.355.153,79	1.027.257,02	150.271,69	1.177.528,71	177.625,08	»	142.528,71
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recuperen sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	8.000,00	12.494,65	»	12.494,65	12.494,65	»	12.494,65	»	»	4.494,65
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	250.000,00	423.899,98	27.981,52	451.881,50	261.597,97	27.981,52	280.579,49	162.302,01	»	39.579,49
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	60.000,00	71.584,42	57,49	71.641,91	69.763,71	57,49	69.821,20	1.820,71	»	9.821,20
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	406.250,00	394.546,34	21.251,52	415.707,86	207.479,19	21.251,52	228.730,71	187.067,15	177.519,29	»

	INGRESOS PRESUPUESTOS	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			RECAUDACIÓN LÍQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	Comparación entre las previsiones y los hechos realizados.	
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados.	Exceso en los ingresos realizados.
Arts.										
Arts.										
7. ^o Diferentes derechos del Estado: Entraga que deben verificarse las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....										
	2.800.000,00	2.568.064,62	772.974,82	3.341.039,44	1.724.712,65	772.974,82	2.497.687,47	843.351,97	302.312,53	»
	22.899.254,00	20.807.187,64	1.566.945,29	22.374.132,93	17.577.623,95	1.566.945,29	19.144.569,24	3.229.563,69	4.816.709,02	1.062.024,26
										3.754.684,76
Ventas.										
8. ^o Ventas anteriores al 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....										
9. ^o Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....										
	336.000,00	269.862,21	11.061,97	280.924,18	259.584,04	11.061,97	270.646,01	10.278,17	65.353,99	»
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	3.000,00	2.080,95	»	2.080,95	2.080,95	»	2.080,95	»	919,05	»
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por conser- cuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.										
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material industrial del ramo de Guerra.....	400.000,00	78.747,66	»	78.747,66	78.747,66	»	78.747,66	»	321.252,34	»
13. Idem id. de Marina.....	600.000,00	23.399,30	»	23.399,30	23.399,30	»	23.399,30	»	576.600,70	»
	1.339.000,00	374.090,12	11.061,97	385.152,09	363.811,95	11.061,97	374.873,92	10.278,17	964.126,08	»
SECCIÓN QUINTA										
CAPÍTULO 5.^o										
RECURSOS DEL TESORO										
Arts.										
1. ^o Cuotas militares y multas.....	14.000.000,00	14.629.585,93	»	14.629.585,83	14.629.585,83	»	14.629.585,83	»	»	629.585,83
2. ^o Retiros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.000.000,00	2.947.882,11	»	2.947.882,11	2.947.882,11	»	2.947.882,11	»	»	947.882,11

3. ^a Derechos de custodia de depósitos.	100.000,00	77.209,16	»	77.209,16	77.209,16	»	77.209,16	*	22.700,84	»
4. ^a Publicaciones oficiales.	20.000,00	33.374,01	37,50	33.411,51	33.341,01	37,50	33.378,51	33,00	»	18.378,51
5. ^a Recursos eventuales de todos los rompos.	12.000.000,00	8.015.645,87	249.627,90	8.265.273,77	7.381.488,82	249.627,90	7.631.116,72	634.187,05	4.368.883,23	»
6. ^a Intereses de demora sobre fondos distinguidos de su legítima inversión.	80.000,00	75.326,56	»	75.326,56	75.326,56	»	75.326,56	»	4.673,44	»
7. ^a Alquileres.	70.000,00	95.797,16	»	95.797,16	95.797,16	»	95.797,16	»	25.797,16	»
8. ^a Atrasos hasta fin de 1849.	1.000,00	772,37	»	772,37	772,37	»	772,37	»	227,63	»
9. ^a Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	491.760,00	491.634,16	»	491.634,16	491.634,16	»	491.634,16	»	115,84	»
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro. (Ley de 14 de Diciembre de 1912).	70.000.000,00	70.000.000,00	»	70.000.000,00	70.000.000,00	»	70.000.000,00	»	»	»
Recursos extraordinarios (suprimidos).	»	»	1.196,41	1.196,41	»	1.196,41	1.196,41	»	»	1.196,41
	98.762.750,00	96.367.227,23	250.861,81	96.618.089,04	95.733.037,18	250.861,81	95.983.898,99	634.190,05	4.396.691,03	1.617.840,02
										2.778.851,01

RESUMEN

Sección 1. ^a Contribuciones directas.	488.668.911,87	504.908.806,67	21.395.116,68	526.393.923,35	492.172.274,06	21.395.116,68	483.567.390,74	42.826.522,61	5.096.521,13	»
Idem 2. ^a Idem indirectas.	420.367.811,46	441.468.229,93	13.035.443,92	454.503.667,85	422.625.887,92	13.035.443,92	435.661.331,84	18.842.336,01	»	15.293.520,38
Idem 3. ^a Monopolios y servicios explotados por la Administración.	315.408.183,81	308.322.761,42	40.307,89	308.303.069,31	308.229.327,47	40.307,89	308.260.635,36	93.433,95	7.138.548,45	»
Idem 4. ^a Propiedades y derechos del Estado:										
Renta.	22.899.254,00	20.807.187,64	1.566.945,20	22.374.132,93	17.577.623,95	1.566.945,20	19.144.569,24	8.220.563,69	3.764.684,76	»
Vehículos.	1.349.000,00	374.090,12	11.061,97	385.182,09	303.811,95	11.061,97	374.873,92	10.278,17	964.126,08	»
Item 5. ^a Recursos del Tesoro.	98.762.750,00	96.367.227,23	250.861,81	96.618.089,04	95.733.037,18	250.861,81	95.983.898,99	634.190,05	2.778.851,01	»
	1.347.410.911,14	1.372.998.297,01	36.299.737,56	1.408.638.034,57	1.306.701.962,53	36.299.737,56	1.343.001.700,09	65.636.334,48	10.782.781,43	15.293.520,38
										4.439.211,05

**RECARGOS MUNICIPALES
DEL PRESUPUESTO DE 1914**

Sobre la contribución industrial y de comercio.	12.117.556,70	12.117.556,70	»	12.117.556,70	9.921.728,67	»	9.921.728,67	2.195.828,03	2.195.828,03	»
---	---------------	---------------	---	---------------	--------------	---	--------------	--------------	--------------	---

**DE RESULTADOS
DE EJERCICIOS CERRADOS**

Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.	»	46.175,87	46.175,87	»	45.175,87	45.175,87	»	»	»	»
Sobre la industrial y de comercio.	»	307.649,82	307.649,82	»	307.649,82	307.649,82	»	»	»	»

Resumen de Recargos Municipales.

Del presupuesto de 1914.	12.117.556,70	12.117.556,70	»	12.117.556,70	9.921.728,67	»	9.921.728,67	2.195.828,03	2.195.828,03	»
De resultados de ejercicios cerrados.	»	352.825,69	352.825,69	»	352.825,69	352.825,69	»	»	»	»

G A S

Ca- pitulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMENTO Por créditos transferidos del presupuesto anterior.		
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.			
Obligaciones generales del Estado.						
SECCIÓN PRIMERA						
Casa Real.						
1. ^o	Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00	»	»		
2. ^o	Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00	»	»		
3. ^o	Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000,00	»	»		
4. ^o	Idem de S. A. la Infanta D. ^a María Isabel.....	250.000,00	»	»		
5. ^o	Idem de S. A. la Infanta D. ^a María de la Paz Juana.....	150.000,00	»	»		
6. ^o	Idem de S. A. la Infanta D. ^a María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00	»	»		
7. ^o	Idem de S. M. la Reina D. ^a María Cristina.....	250.000,00	»	»		
		8.750.000,00	»	»		
SECCIÓN SEGUNDA						
Cuerpos colegisladores.						
Senado.						
1. ^o	Personal de las oficinas del Senado.....	350.999,64	»	»		
2. ^o	Material de idem id.....	628.000,36	»	»		
Congreso.						
3. ^o	Personal de las oficinas del Congreso.....	600.000,00	»	»		
4. ^o	Material de idem id.....	907.000,00	»	»		
		2.486.000,00	»	»		
SECCIÓN TERCERA						
Deuda pública.						
PARTE PRIMERA.—Deuda del Estado.						
1. ^o	Intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	302.937.467,38	827.871,18	»		
2. ^o	Amortización de residuos de Deuda consolidada.....	»	»	»		
3. ^o	Idem de la Deuda del Tesoro procedente del personal.....	10.000,00	»	»		
4. ^o	Idem de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable.....	»	1.643,60	»		
5. ^o	Idem del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	»	122,54	»		
6. ^o	Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....	»	»	»		
7. ^o	Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y Comisión al Banco de España.....	93.556.172,13	762.891,37	»		
8. ^o	Idem id. al 4 por 100 creado por la ley de 26 de Junio de 1908 y Real decreto de 27 del mismo y comisión al Banco de España.....	7.386.202,75	50.026,25	»		
9. ^o	Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el Extranjero.....	325.000,00	»	»		
PARTE SEGUNDA.—Deuda del Tesoro.						
10	Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar.....	1.972.603,76	575.319,77	»		
11	Idem de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	1.500.000,00	»	»		
12	Idem de las Obligaciones del Tesoro, emitidas y negociadas con arreglo a la ley de 29 de Julio de 1910 y Real decreto de la misma fecha, y comisión al Banco de España.....	986.585,00	»	»		
PARTE TERCERA.—Cargas de Justicia.						
13	Obligaciones corrientes.....	576.947,16	450.000,00	»		
14	Idem atrasadas.....	»	»	»		
	<i>Sumas y sigue.....</i>	409.250.978,18	2.667.874,71	»		

ro 2.

TOS

TOS Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidadas	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidadas
»	7.000.000,00	»	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	»	»	»
»	450.000,00	»	450.000,00	450.000,00	450.000,00	»	»	»
»	500.000,00	»	500.000,00	500.000,00	500.000,00	»	»	»
»	250.000,00	»	250.000,00	250.000,00	250.000,00	»	»	»
»	150.000,00	»	150.000,00	150.000,00	150.000,00	»	»	»
»	150.000,00	»	150.000,00	150.000,00	150.000,00	»	»	»
»	250.000,00	»	250.000,00	250.000,00	250.000,00	»	»	»
»	8.750.000,00	»	8.750.000,00	8.750.000,00	8.750.000,00	»	»	»
»	350.999,64	»	350.999,64	350.999,64	350.999,64	»	»	»
»	628.000,36	»	628.000,36	628.000,36	628.000,36	»	»	»
»	600.000,00	»	600.000,00	600.000,00	600.000,00	»	»	»
»	907.000,00	»	907.000,00	907.000,00	907.000,00	»	»	»
»	2.486.000,00	»	2.486.000,00	2.486.000,00	2.486.000,00	»	»	»
»	303.765.338,56	»	303.765.338,56	303.765.338,56	282.052.187,98	21.713.150,58	»	»
»	»	»	»	»	»	»	10.000,00	»
»	10.000,00	»	10.000,00	»	»	»	»	»
»	1.643,60	»	1.643,60	1.643,60	1.586,00	57,60	»	»
»	122,54	»	122,54	122,54	122,54	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	94.319.063,50	»	94.319.063,50	94.319.063,50	85.677.383,98	8.641.679,57	»	»
»	7.436.229,00	»	7.436.229,00	7.436.229,00	6.928.155,64	508.073,36	»	»
»	325.000,00	»	325.000,00	325.000,00	325.000,00	»	»	»
»	2.547.923,53	»	2.547.923,53	2.547.923,53	2.547.923,53	»	»	»
»	1.500.000,00	»	1.500.000,00	604.195,18	604.195,18	»	895.804,82	»
»	986.585,00	»	986.585,00	767,75	624,00	143,75	985.817,25	»
»	1.026.947,16	11.067,62	1.015.879,54	1.015.879,54	921.950,68	93.928,86	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	411.918.852,89	11.067,62	411.907.785,27	410.016.163,20	379.059.129,48	30.957.033,72	1.891.622,07	»

Cá. pítulos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	
	<i>Sumas anteriores.....</i>	409.250.978,18	2.667.874,71	»
	ADICIONALES			
1. ^a	Gastos de conversión acordada por la ley de 27 de Marzo de 1900.....	»	217.734,54	»
2. ^a	Intereses de Obligaciones del Tesoro. Emisión de 1914	»	7.955.377,49	»
		409.250.978,18	10.840.986,74	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	22.541.054,58	»
		409.250.978,18	33.382.041,32	»
	SECCIÓN CUARTA			
	Clases pasivas.			
Único.	Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones de obreros inútiles de dichas minas.....	450.000,00	»	»
	Regulares exclaustrados.....	500,00	58,00	»
	Montepío militar.....	21.530.000,00	870.169,04	»
	Idem civil.....	11.400.000,00	333.332,90	»
	Mesadas de supervivencia.....	60.000,00	»	»
	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	37.500.000,00	1.386.227,07	»
	Jubilados de todos los Ministerios.....	6.800.000,00	740.561,36	»
	Cesantes de todos los Ministerios y excedentes del de Gracia y Justicia.....	450.000,00	»	»
	Pensiones de secuestros.....	5.000,00	»	»
	Emigrados.....	4.500,00	»	»
		78.200.000,00	3.330.348,37	»
	Resumen de las Obligaciones generales del Estado.			
	Sección 1. ^a —Casa Real.....	8.750.000,00	»	»
	Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	2.486.000,00	»	»
	Idem 3. ^a —Deuda pública.....	409.250.978,18	33.382.041,32	»
	Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	78.200.000,00	3.330.348,37	»
		498.686.978,18	36.712.389,69	»
	Obligaciones de los Departamentos ministeriales.			
	SECCIÓN PRIMERA			
	Presidencia del Consejo de Ministros.			
1. ^a	Personal.....	118.250,00	»	»
2. ^a	Material.....	120.000,00	»	»
3. ^a	Gastos diversos.....	»	»	»
	Consejo de Estado.			
4. ^a	Personal.....	379.999,99	»	»
5. ^a	Material.....	41.830,00	»	»
6. ^a	Servicio de carácter temporal.....	150.000,00	»	»
	ADICIONALES			
1. ^b	Para adquisición de la casa-palacio de S. A. R. el Infante D. Carlos de Borbón con destino á la Presidencia del Consejo de Ministros, y gastos de instalación de dicho Centro oficial.....	»	»	»
2. ^b	Para subvencionar al Ayuntamiento de Reus en la realización de las obras para conmemorar el centenario del natalicio del General Prim.....	»	»	»
		808.079,99	»	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	500,00	»
		808.079,99	500,00	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS antigados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
»	411.918.852,89	11.067,62	411.907.785,27	410.016.163,20	379.059.129,48	30.957.033,72	1.891.622,07	»
»	217.734,54	»	217.734,54	217.734,54	217.646,54	88,00	»	»
»	7.955.377,49	»	7.955.377,49	7.955.377,49	7.655.377,49	300.000,00		
»	420.091.964,92	11.067,62	420.080.897,30	418.189.275,23	386.932.153,51	31.257.121,72	1.891.622,07	»
»	22.541.054,58	»	22.541.054,58	22.541.054,58	22.541.054,58	»	»	»
»	442.633.019,50	11.067,62	442.621.951,88	440.730.329,81	409.473.208,09	31.257.121,72	1.891.622,07	»
»	450.000,00	»	450.000,00	446.089,57	446.089,57	»	3.910,43	»
»	558,00	»	558,00	558,00	558,00	»	»	»
»	22.400.169,04	»	22.400.169,04	22.400.169,04	22.400.169,04	»	»	»
»	11.733.332,90	»	11.733.332,90	11.733.332,90	11.733.332,90	»	»	»
»	60.000,00	»	60.000,00	58.438,52	58.438,52	»	1.561,48	»
»	38.886.227,07	»	38.886.227,07	38.886.227,07	38.886.227,07	»	»	»
»	7.540.561,36	»	7.540.561,36	7.540.561,36	7.540.561,36	»	»	»
»	450.000,00	»	450.000,00	424.742,20	424.742,20	»	25.257,80	»
»	5.000,00	»	5.000,00	3.857,40	3.857,40	»	1.142,60	»
»	4.500,00	»	4.500,00	»	»	»	4.500,00	»
»	81.530.348,37	»	81.530.348,37	81.493.976,06	81.493.976,06	»	36.372,31	»
»	8.750.000,00	»	8.750.000,00	8.750.000,00	8.750.000,00	»	»	»
»	2.486.000,00	»	2.486.000,00	2.486.000,00	2.486.000,00	»	»	»
»	442.633.019,50	11.067,62	442.621.951,88	440.730.329,81	409.473.208,09	31.257.121,72	1.891.622,07	»
»	81.530.348,37	»	81.530.348,37	81.493.976,06	81.493.976,06	»	36.372,31	»
»	535.999.367,87	11.067,62	535.988.300,25	533.400.305,87	502.203.184,15	31.257.121,72	1.927.994,38	»
»	116.250,00	»	116.250,00	106.832,97	106.832,97	933,33	9.417,08	»
»	120.000,00	»	120.000,00	120.000,00	120.000,00	»	»	»
»	379.999,99	»	379.999,99	372.611,35	370.053,02	2.558,33	7.888,64	»
»	41.830,00	»	41.830,00	41.830,00	41.830,00	»	»	»
»	150.000,00	»	150.000,00	150.000,00	93.084,41	56.915,59	»	»
2.000.000,00	2.000.000,00	»	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	»	»	»
100.000,00	100.000,00	»	100.000,00	100.000,00	»	100.000,00	»	»
2.100.000,00	2.908.079,99	»	2.908.079,99	2.891.274,32	2.731.567,07	159.707,25	16.805,67	»
»	500,00	»	500,00	500,00	500,00	»	»	»
2.100.000,00	2.908.579,99	»	2.908.579,99	2.891.774,32	2.732.067,07	159.707,25	16.805,67	»

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN		
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.			
SECCIÓN SEGUNDA						
<u>Ministerio de Estado.</u>						
<i>Administración Central.</i>						
1. ^o	Personal.....	813.000,00	»	»		
2. ^o	Material.....	129.700,00	»	»		
<i>Cuerpo Diplomático, Consular y de Intérpretes y Tribunal de la Rota.</i>						
3. ^o	Personal.....	2.660.100,00	»	»		
4. ^o	Material.....	519.337,50	»	»		
<i>Gastos diversos.</i>						
5. ^o	Gastos de viaje extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de edificios y otros.....	1.394.200,00	»	»		
<i>Patronato de la Obra pía en Jerusalén.</i>						
6. ^o	Personal.....	46.000,00	»	»		
7. ^o	Material.....	16.500,00	»	»		
8. ^o	Servicios á cargo de los Misioneros.....	535.700,00	»	»		
		6.114.537,50	»	»		
<i>Jercicios cerrados.</i>						
	Obligaciones que resultan sin pagar por las Cuentas definitivas.....	»	1.550.505,73	»		
		6.114.537,50	1.550.505,73	»		
SECCIÓN TERCERA						
<u>Ministerio de Gracia y Justicia.</u>						
<i>OBLIGACIONES CIVILES.—SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</i>						
<i>Administración Central.</i>						
1. ^o	Personal.....	689.500,00	»	»		
2. ^o	Material.....	99.315,00	»	»		
<i>Administración de Justicia.</i>						
3. ^o	Personal.....	8.612.733,00	234.040,00	»		
4. ^o	Material.....	779.633,00	15.863,35	»		
<i>Gastos comunes á la Administración Central y á los Tribunales.</i>						
5. ^o	Gastos de viaje, comisiones especiales y visitas, alquileres y gastos eventuales é imprevistos.....	2.573.983,33	150.467,42	»		
<i>Gastos diversos.</i>						
6. ^o	Registros de la Propiedad, y subvenciones y auxilios á la Escuela de Reforma de jóvenes y Patronato para la represión de la trata de blancas.....	194.760,00	»	»		
<i>Prisiones.</i>						
7. ^o	Personal.....	3.388.220,62	»	»		
8. ^o	Material.....	3.063.500,00	»	»		
<i>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</i>						
9. ^o	Conservación y construcción de edificios.....	83.000,00	»	»		
	<i>Suma y sigue.....</i>	19.484.644,95	400.370,77	»		

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidadas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios								
»	813.000,00	»	813.000,00	807.552,57	590.964,12	216.588,45	5.447,43	»
»	129.700,00	»	129.700,00	129.700,00	129.700,00	»	»	»
»	2.660.100,00	»	2.660.100,00	2.647.588,39	1.346.811,32	1.300.777,07	12.511,61	»
»	519.337,50	»	519.337,50	519.337,50	254.506,75	264.830,75	»	»
1.200.000,00	2.594.200,00	»	2.594.200,00	2.594.200,00	1.245.076,82	1.349.123,18	»	»
»	46.000,00	»	46.000,00	42.540,61	42.457,28	83,33	3.459,39	»
»	16.500,00	»	16.500,00	16.500,00	16.500,00	»	»	»
»	535.700,00	»	535.700,00	535.700,00	535.700,00	»	»	»
1.200.000,00	7.314.537,50	»	7.314.537,50	7.293.119,07	4.161.716,29	3.131.402,78	21.418,43	»
»	1.550.505,73	»	1.550.505,73	1.550.505,73	1.550.505,73	»	»	»
1.200.000,00	8.865.043,23	»	8.865.043,23	8.843.624,80	5.712.222,02	3.131.402,78	21.418,43	»
»	689.500,00	»	689.500,00	688.817,35	688.277,07	540,28	682,65	»
»	99.315,00	»	99.315,00	99.314,76	99.314,76	»	0,24	»
»	8.846.773,00	»	8.846.773,00	8.823.386,45	8.819.588,78	3.797,67	23.386,55	»
»	795.496,35	»	795.496,35	792.652,40	792.189,95	402,45	2.843,95	»
»	2.724.450,75	»	2.724.450,75	2.535.781,50	2.471.131,02	64.650,48	188.669,25	»
15.000,00	209.760,00	»	209.760,00	202.429,11	194.927,17	7.501,94	7.330,89	»
»	3.388.220,62	»	3.388.220,62	3.220.114,02	3.217.861,78	2.252,24	168.106,60	»
»	3.063.500,00	»	3.063.500,00	2.870.156,59	2.621.452,41	248.701,18	193.343,41	»
»	83.000,00	»	83.000,00	83.000,00	33.000,00	50.000,00	»	»
15.000,00	19.900.015,72	»	19.900.015,72	19.315.652,18	18.937.742,94	377.909,24	584.363,54	»

Capítulos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN Porecéditos transferidos del presupuesto anterior.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	
	<i>Sumas anteriores.</i>	19.484.644,95	490.370,77	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
10	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	27.407,05	»	»
Adicional	Para auxiliar los trabajos del segundo Congreso penitenciario en La Coruña.....	»	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>	19.512.052,00	400.370,77	»
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	480.009,14	»
	OBLIGACIONES ECLESLÁSTICAS	19.512.052,00	880.379,91	»
11	Personal de culto y Clero.....	30.258.815,50	542.875,00	»
12	Material de idem fd.....	8.738.209,00	»	»
13	Seminarios y Bibliotecas.....	1.150.347,50	»	»
14	Congregaciones religiosas.....	98.042,83	»	»
15	Obras y alquileres.....	629.080,00	»	»
16	Tribunal y Consejo de las Órdenes militares.....	10.000,00	»	»
17	Gastos diversos.....	52.943,00	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
18	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	79.516,02	»	»
	ADICIONALES			
1. ^º	Para el pago de las Bulas colativas del Arzobispo de Valencia, de los Obispos de Tú, Barcelona, Lérida, Palencia y Zamora, y del Prior de las Órdenes militares, nombrados por Real decreto de 26 de Marzo de 1914.....	»	»	»
2. ^º	Para el pago de obligaciones eclesiásticas dejadas de satisfacer en 1911.....	»	»	»
3. ^º	Para el pago de iguales atenciones de 1913.....	»	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>	41.016.953,85	542.875,00	»
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	52.700,01	»
	Resumen.	41.016.953,85	595.575,01	»
	Obligaciones civiles.....	19.512.052,00	880.379,91	»
	Idem eclesiásticas.....	41.016.953,85	595.575,01	»
		60.529.005,85	1.475.954,92	»
	SECCION CUARTA			
	Ministerio de la Guerra.			
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE			
1. ^º	Personal.....	114.563.798,69	354.200,00	»
2. ^º	Material.....	27.776.210,00	376.911,04	»
3. ^º	Gastos diversos é imprevistos.....	487.000,00	»	»
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL			
4. ^º	Personal sin destino, retirados y accidentes del trabajo.....	18.385.801,25	1.483.074,11	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
5. ^º	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	101.458,63	»	»
	ADICIONALES			
1. ^º	Para pago de terrenos expropiados en Gijón.....	»	»	»
2. ^º	Para adquisición de 16.000 revólvers con destino á la Guardia Civil.....	»	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>	161.314.268,57	2.214.185,15	»
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	5.167.801,02	»
		161.314.268,57	7.331.986,17	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
15.000,00	19.900.015,72	»	19.900.015,72	19.315.652,18	18.937.742,94	377.903,24	584.363,54	»
» 15.000,00	27.407,05 15.000,00	» »	27.407,05 15.000,00	27.209,68 15.000,00	26.234,96 »	974,72 15.000,00	197,37 »	»
80.000,00	19.942.422,77	»	19.942.422,77	19.357.861,86	18.963.977,90	393.883,96	584.560,91	»
»	480.009,14	»	480.009,14	480.009,14	480.009,14	»	»	»
30.000,00	20.422.431,91	»	20.422.431,91	19.837.871,00	19.443.987,04	393.883,96	584.560,91	»
96.000,00	30.897.690,50	»	30.897.690,50	30.853.488,24	30.734.174,74	119.313,50	44.202,26	»
91.323,04	8.829.532,04	»	8.829.532,04	8.826.680,47	8.737.770,93	88.909,54	2.851,57	»
»	1.150.347,50	»	1.150.347,50	1.148.275,36	1.148.275,36	»	2.072,14	»
»	98.042,83	»	98.042,83	96.055,55	96.055,55	»	1.987,28	»
»	629.080,00	»	629.080,00	628.818,78	607.604,32	21.214,46	261,22	»
»	10.000,00	»	10.000,00	9.999,84	9.999,84	»	0,16	»
»	52.943,00	»	52.943,00	42.303,63	36.386,97	5.916,66	10.639,37	»
»	79.516,02	»	79.516,02	10.038,48	9.989,89	48,59	69.477,54	»
27.113,51	27.113,51	»	27.113,51	26.423,24	26.423,24	»	690,27	»
46.323,96	46.323,96	»	46.323,96	46.323,96	»	46.323,96	»	»
187.323,04	187.323,04	»	187.323,04	186.954,09	»	186.954,09	368,95	»
448.083,55	42.007.912,40	»	42.007.912,40	41.875.361,64	41.406.680,84	468.680,80	132.550,76	»
»	52.700,01	»	52.700,01	52.700,01	52.700,01	»	»	»
448.083,55	42.060.612,41	»	42.060.612,41	41.928.061,65	41.459.380,85	468.680,80	132.550,76	»
30.000,00	20.422.431,91	»	20.422.431,91	19.837.871,00	19.443.987,04	393.883,96	584.560,91	»
448.083,55	42.060.612,41	»	42.060.612,41	41.928.061,65	41.459.380,85	468.680,80	132.550,76	»
478.083,55	62.483.044,32	»	62.483.044,32	61.765.932,65	60.903.367,89	862.564,76	717.111,67	»
7.150.000,00	122.067.998,69	»	122.067.998,69	121.714.448,18	118.059.125,53	8.655.322,65	353.550,51	»
4.055.683,00	32.208.804,04	»	32.208.804,04	31.384.736,98	29.418.922,23	1.965.814,75	824.067,06	»
75.000,00	562.000,00	»	562.000,00	461.033,04	422.822,81	- 38.210,23	100.966,96	»
»	19.868.875,36	»	19.868.875,36	19.548.500,02	18.788.271,65	760.928,37	320.375,34	»
»	101.458,63	»	101.458,63	60.617,92	55.448,39	5.169,53	40.840,71	»
1.649.070,44	1.649.070,44	»	1.649.070,44	1.649.070,40	»	1.649.070,40	0,04	»
320.000,00	320.000,00	»	320.000,00	320.000,00	»	»	»	»
13.249.753,44	176.778.207,16	»	176.778.207,16	175.138.406,54	166.744.520,61	8.393.815,93	1.639.800,62	»
»	5.167.801,02	»	5.167.801,02	5.167.801,02	5.167.801,02	»	»	»
13.249.753,44	181.946.008,18	»	181.946.008,18	180.306.207,56	171.912.391,63	8.393.815,93	1.639.800,62	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN-		
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.			
SECCION QUINTA						
Ministerio de Marina.						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
<i>Administración Central.</i>						
1. ^o	Personal.....	1.535.534,00	>	>		
2. ^o	Material.....	161.110,00	>	>		
<i>Apostaderos y Arsenales.</i>						
3. ^o	Personal.....	911.234,00	>	>		
4. ^o	Material.....	528.345,00	>	>		
<i>Cuerpos permanentes.</i>						
5. ^o	Personal.....	7.621.075,00	>	>		
<i>Fuerzas navales.</i>						
6. ^o	Haberes de embarco.....	4.864.700,00	>	>		
7. ^o	Material de la flota.....	4.657.581,00	>	>		
<i>Infantería de Marina.</i>						
8. ^o	Personal.....	1.341.824,00	>	>		
9. ^o	Material.....	450.943,00	>	>		
<i>Establecimientos científicos y Centros de Instrucción.</i>						
10	Personal.....	720.756,00	>	>		
11	Material.....	200.925,00	>	>		
<i>Gastos diversos.</i>						
12	Personal.....	2.306.150,00	100.000,00	>		
13	Material.....	6.261.024,00	>	>		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL						
14	Personal excedente.....	2.321.411,00	>	>		
<i>Nuevas construcciones.</i>						
15	Personal.....	42.117,00	>	>		
16	Material.....	36.190.132,00	>	>		
<i>Ejercicios cerrados.</i>						
17	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	152.414,54	>	>		
ADICIONALES						
1. ^o	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	>	5.000,00	>		
2. ^o	Material extraordinario del ramo de Marina en equivalencia á los ingresos de material inútil	>	>	721.025,52		
3. ^o	Armamento y municiones del acorazado <i>España</i> y otros buques.....	>	>	3.431.307,90		
		70.267.275,54	105.000,00	4.152.333,42		
<i>Ejercicios cerrados.</i>						
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	>	6.688.201,09	>		
		70.267.275,54	6.793.201,09	4.152.333,42		

TOS Por los otorgados en concepto de suscripciones y extraordinarios.	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidadas.
»	1.535.534,00 161.110,00	» »	1.535.534,00 161.110,00	1.446.011,39 161.109,68	1.438.564,75 161.109,68	7.446,64 »	89.522,61 0,32	» »
»	911.234,00 528.345,00	» »	911.234,00 528.345,00	835.976,29 520.312,69	812.235,61 511.231,34	23.740,68 9.081,35	75.257,71 8.032,31	» »
55.000,00	7.676.075,00	»	7.676.075,00	7.595.343,96	7.394.809,04	201.034,92	80.731,04	»
700.830,00 678.600,00	5.565.530,00 5.336.191,00	» »	5.565.530,00 5.336.181,00	5.269.181,33 5.332.523,33	4.648.327,21 4.149.659,14	620.854,12 1.182.864,19	296.348,67 3.657,67	» »
»	1.341.824,00 450.943,00	» »	1.341.824,00 450.943,00	1.258.066,68 427.062,60	1.224.904,96 412.077,14	33.161,72 14.985,46	83.757,32 23.880,40	» »
»	720.756,00 200.925,00	» »	720.756,00 200.925,00	606.540,62 200.924,84	601.743,22 193.015,26	4.797,40 7.909,58	114.215,38 0,16	» »
310.131,00	2.406.150,00 6.571.155,00	»	2.406.150,00 6.571.155,00	2.204.625,96 6.263.917,54	2.003.079,38 5.791.418,20	201.546,58 472.499,34	201.524,04 307.237,46	» »
»	2.321.411,00	»	2.321.411,00	2.022.719,98	2.007.446,95	15.273,03	298.691,02	»
»	42.117,00 36.190.132,00	» »	42.117,00 36.190.132,00	40.470,67 24.143.308,70	39.186,17 22.869.254,67	1.284,50 1.274.054,03	1.646,33 12.046.823,30	» »
»	152.414,54	»	152.414,54	152.412,11	152.412,11	»	2,43	»
»	5.000,00	»	5.000,00	4.884,47	3.283,42	1.601,05	115,53	»
»	721.025,52 3.431.307,90	» »	721.025,52 3.431.307,90	» 2.776.199,12	» 2.332.955,32	» 443.243,80	721.025,52 655.108,78	» »
1.744.561,00	76.269.169,96	»	76.269.169,96	61.261.591,96	56.746.213,57	4.515.378,39	15.007.578,00	»
»	6.688.201,09	»	6.688.201,09	6.688.201,09	6.688.201,09	»	»	»
1.744.561,00	82.957.371,05	»	82.957.371,05	67.949.793,05	63.134.414,66	4.515.378,39	15.007.578,00	»

Cá-	pítulos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUGMEN-			
			Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.				
SECCIÓN SEXTA								
Ministerio de la Gobernación.								
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE								
<i>Administración Central.—Personal.</i>								
1. ^o	Subsecretaría y Direcciones.....		860.750,00					
2. ^o	Beneficencia.....		230.625,00					
3. ^o	Sanidad.....		142.050,00					
<i>Material.</i>								
4. ^o	Subsecretaría y Direcciones.....		336.060,00					
5. ^o	Moblaje.....		15.000,00					
6. ^o	Gastos diversos de Beneficencia.....		1.023.040,00					
7. ^o	Sanidad.....		266.498,00	111.655,62				
8. ^o	Reformas sociales.....		1.450.300,00					
<i>Administración provincial.—Personal.</i>								
9. ^o	Gobiernos de provincias y Delegaciones especiales.....		2.132.331,50					
10	Vigilancia y Seguridad.....		8.801.040,00					
11	Inspectores provinciales de Sanidad.....		202.500,00					
12	Puertos y lazaretos.....		846.171,00					
<i>Material.</i>								
13	Gobiernos de provincias y delegaciones especiales.....		296.750,00					
14	Alquileres y obras.....		230.000,00					
15	Gastos diversos de Seguridad y Vigilancia.....		1.256.117,50	594.361,07				
16	Puertos y lazaretos.....		339.600,00					
17	Obligaciones impuestas.....		17.000,00					
18	GACETA DE MADRID y Guía Oficial de España		250.000,00					
<i>Correos.</i>								
19	Personal central é indemnizaciones.....		525.500,00					
20	Material central.....		43.440,00					
21	Personal provincial é indemnizaciones y carterías.....		7.523.984,75					
22	Material provincial.....		215.280,00					
23	Gastos diversos.....		6.103.159,00	3.161.587,94				
<i>Telégrafos.</i>								
24	Personal central é indemnizaciones.....		641.922,50					
25	Material central.....		31.680,00					
26	Personal provincial é indemnizaciones.....		8.856.627,50					
27	Material.....		265.452,00					
28	Gastos diversos.....		1.885.419,08					
GUARDIA CIVIL								
29	Gastos diversos.....		894.000,00	2.616.408,05				
30	Personal.....		30.295.337,65	1.200.000,00				
31	Material central.....		20.000,00					
32	Provisión de pienso y utensilio.....		1.723.837,97	200.000,00				
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL								
33	Gastos diversos de Sanidad.....		25.000,00					
34	Construcciones de Sanidad.....		80.000,00					
35	Armamento y correaje del Cuerpo de Seguridad.....		15.000,00					
36	Comisiones y gastos eventuales de Correos.....		59.500,00					
37	Construcciones de Almacenes.....		821.157,35					
38	Transporte de cables y adquisición de material de Telégrafos.....		628.631,00					
39	Construcciones de la Guardia Civil.....		175.000,00					
Suma y sigue.....				79.528.781,83	7.884.012,66			

TOS Por los otorgados en concepto de supuestos y extraordinarios.	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones líquidas.
»	860.750,00	»	860.750,00	851.836,74	851.836,74	»	8.913,26	»
»	230.625,00	»	230.625,00	227.325,13	227.325,13	»	3.299,87	»
»	142.050,00	»	142.050,00	141.102,13	141.102,13	»	947,87	»
»	336.060,00	»	336.060,00	336.059,88	336.059,88	»	0,12	»
»	15.000,00	»	15.000,00	15.000,00	14.652,86	347,14	»	»
»	1.023.040,00	»	1.023.040,00	1.017.189,86	1.016.986,86	202,50	5.850,64	»
»	378.153,62	»	378.153,62	372.830,44	328.148,05	44.682,39	5.323,18	»
»	1.450.300,00	»	1.450.300,00	1.219.683,18	1.115.255,41	104.427,77	230.616,82	»
»	2.132.331,50	»	2.132.331,50	2.105.902,12	2.105.082,55	819,57	26.429,38	»
»	8.801.040,00	»	8.801.040,00	8.486.765,67	8.484.172,69	2.592,98	314.274,33	»
»	202.500,00	»	202.500,00	202.433,47	202.433,47	»	66,53	»
»	846.171,00	»	846.171,00	823.064,46	821.743,03	1.321,43	23.106,54	»
»	296.750,00	»	296.750,00	296.747,76	296.747,76	»	2,24	»
»	230.000,00	»	230.000,00	194.979,51	189.261,51	5.718,00	35.020,49	»
»	1.850.478,57	»	1.850.478,57	1.838.851,33	1.687.114,12	151.737,21	11.627,24	»
»	339.600,00	»	339.600,00	313.670,65	241.786,77	71.883,88	25.929,35	»
»	17.000,00	»	17.000,00	15.102,46	15.102,46	»	1.897,54	»
»	250.000,00	»	250.000,00	249.149,70	206.973,18	42.176,52	850,30	»
»	525.500,00	»	525.500,00	502.155,40	502.067,90	87,50	23.344,60	»
»	43.440,00	»	43.440,00	43.440,00	43.440,00	»	»	»
»	7.523.984,75	»	7.523.984,75	7.479.427,90	7.478.058,88	1.369,02	44.556,85	»
»	215.280,00	»	215.280,00	215.095,18	215.095,18	»	184,82	»
»	9.264.746,94	»	9.264.746,94	9.015.988,75	5.519.648,90	3.496.339,85	248.758,19	»
»	644.922,50	»	644.922,50	637.987,22	632.945,56	5.641,66	6.935,28	»
»	31.680,00	»	31.680,00	31.440,00	31.440,00	»	240,00	»
»	8.856.627,50	»	8.856.627,50	8.748.887,43	8.745.210,20	3.677,23	107.740,67	»
»	265.452,00	»	265.452,00	265.232,13	264.680,13	552,00	219,87	»
»	1.885.419,08	»	1.885.419,08	1.815.169,62	1.593.445,85	221.723,77	70.249,46	»
»	3.510.408,05	»	3.510.408,05	3.510.207,51	3.105.497,35	404.710,16	200,54	»
»	31.495.337,65	»	31.495.337,65	31.495.337,65	30.232.542,61	1.262.795,04	»	»
»	20.000,00	»	20.000,00	20.000,00	20.000,00	»	»	»
»	1.923.837,97	»	1.923.837,97	1.923.837,97	1.848.177,04	75.660,93	»	»
»	25.000,00	»	25.000,00	6.000,00	6.000,00	»	19.000,00	»
»	80.000,00	»	80.000,00	79.943,71	79.943,71	»	56,29	»
»	15.000,00	»	15.000,00	15.000,00	15.000,00	»	»	»
»	59.500,00	»	59.500,00	49.030,69	42.920,14	6.110,25	10.469,31	»
»	821.157,38	»	821.157,38	821.157,38	821.157,38	»	»	»
»	628.651,00	»	628.651,00	628.651,00	628.650,92	»	»	»
»	175.000,00	»	175.000,00	36.071,20	36.071,20	»	138.928,80	»
»	87.412.794,51	»	87.412.794,51	86.047.753,95	80.148.177,13	5.904.576,80	1.365.040,56	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN- TO Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	
	<i>Sumas anteriores.....</i>	79.528.781,83	7.884.012,68	»
	ADICIONALES			
1. ^o	Para la construcción del nuevo edificio destinado á Dirección General y Administración Central de Correos y Telégrafos.....	»	»	3.642.570,44
2. ^o	Para mobiliario del mismo nuevo edificio.....	»	»	1.194.890,00
3. ^o	Para la construcción de vagones correos.....	»	»	1.500.000,00
4. ^o	Para la ampliación y mejora de la Red telegráfica y telefónica.....	»	»	1.000.000,00
5. ^o	Provisión de fondos para la ampliación del Giro Postal.....	»	»	
6. ^o	Gastos de la Asamblea Internacional de protección á la infancia y represión de la mendicidad.....	»	1.000.000,00	»
7. ^o	Gastos que originó la reunión en Madrid del séptimo Congreso de la Unión Universal de Correos.....	»	»	»
8. ^o	A la Compañía «Telegraph Construction and Maintenance», por el importe de trabajos de recomposición, tendido y balizamiento de cables, con arreglo á su contrato de 8 de Agosto de 1912.....	»	»	»
9. ^o	Para pago de alquileres de Casas Cuarteles de la Guardia Civil, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.....	»	»	»
10	Para repatriación de españoles y expatriación de extranjeros con motivo del conflicto europeo.....	»	»	»
11	Para la demolición del Castillo de San Esteban de Gormaz, de la provincia de Soria.....	»	»	»
12	Para obras en el edificio del Gobierno Civil de Madrid.....	»	»	»
13	Para indemnizar á D. Ubaldo Barcón, como precio de las estaciones radiotelegráficas de Coruña y Ferrol.....	»	»	»
14	Para reparación de los cables de Melilla á Almería y de Alhucemas al Peñón de la Gomera en África y otros.....	»	»	»
15	Premios y pluses de la Guardia Civil.....	»	»	»
		79.528.781,83	8.884.012,68	7.337.460,44
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	3.957.457,14	»
		79.528.781,83	12.841.469,82	7.337.460,44
	SECCIÓN SÉPTIMA			
	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.			
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE			
	<i>Administración Central.</i>			
1. ^o	Personal.....	615.000,00	»	»
2. ^o	Material.....	119.000,00	»	»
3. ^o	Gastos diversos.....	1.802.500,00	300.000,00	»
	<i>Administración Provincial.—Primera enseñanza.</i>			
4. ^o	Personal.....	30.470.114,00	779.885,93	»
5. ^o	Material.....	5.124.885,00	85.793,09	»
6. ^o	Gastos diversos.....	786.500,00	»	»
	<i>Enseñanza general y técnica.</i>			
7. ^o	Personal.....	6.790.765,00	755.046,68	»
8. ^o	Material.....	972.950,00	»	»
	<i>Enseñanza superior.</i>			
9. ^o	Personal.....	5.109.689,00	149.849,57	»
10	Material.....	1.052.250,00	»	»
	<i>Enseñanza profesional ó de Escuelas especiales.</i>			
11	Personal.....	1.282.600,00	37.000,00	»
12	Material.....	113.000,00	»	»
	<i>Suma y sigue.....</i>	64.289.253,00	2.107.575,27	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidadas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
»	87.412.794,51	»	87.412.794,51	86.047.753,95	80.143.177,15	5.904.576,80	1.365.040,56	»
»	3.642.570,44	»	3.642.570,44	1.577.130,52	1.577.130,52	»	2.065.439,92	»
»	1.194.890,00	»	1.194.890,00	»	»	»	1.194.890,00	»
»	1.500.000,00	»	1.500.000,00	1.500.000,00	»	1.500.000,00	»	»
»	1.000.000,00	»	1.000.000,00	977.583,90	263.554,77	714.029,13	22.416,10	»
»	1.000.000,00	»	1.000.000,00	1.000.000,00	»	1.000.000,00	»	»
15.000,00	15.000,00	»	15.000,00	15.000,00	15.000,00	»	»	»
500.000,00	500.000,00	»	500.000,00	18.508,00	18.508,00	»	481.492,00	»
249.581,47	249.581,47	»	249.581,47	249.581,47	249.581,47	»	»	»
117.345,98	117.345,98	»	117.345,98	111.647,54	111.647,54	»	5.698,44	»
1.000.000,00	1.000.000,00	»	1.000.000,00	588.991,82	574.910,57	14.081,25	411.008,18	»
50.000,00	50.000,00	»	50.000,00	50.000,00	»	50.000,00	»	»
67.735,57	67.735,57	»	67.735,57	»	»	»	67.735,57	»
29.905,15	29.905,15	»	29.905,15	29.905,15	»	29.905,15	»	»
500.000,00	500.000,00	»	500.000,00	21.447,35	»	21.447,35	478.552,65	»
2.119.948,23	2.119.948,23	»	2.119.948,23	2.119.948,23	2.119.948,23	»	»	»
4.649.516,40	100.399.771,35	»	100.399.771,35	94.307.497,93	85.073.458,25	9.234.039,68	6.092.273,42	»
»	3.957.457,14	»	3.957.457,14	3.957.457,14	3.957.457,14	»	»	»
4.649.516,40	104.357.228,49	»	104.357.228,49	98.264.955,07	89.030.915,39	9.234.039,68	6.092.273,42	»
»	615.000,00	»	615.000,00	608.930,92	608.930,92	»	6.069,08	»
»	119.000,00	»	119.000,00	118.987,50	118.987,50	»	12,50	»
»	2.102.500,00	»	2.102.500,00	1.967.408,18	1.934.087,73	33.320,45	135.091,82	»
»	31.249.999,93	»	31.249.999,93	31.230.830,84	31.179.792,00	51.038,84	19.169,09	»
»	5.210.678,09	»	5.210.678,09	5.188.510,46	5.164.488,28	24.022,18	22.167,63	»
»	786.500,00	»	786.500,00	587.421,70	483.583,41	103.838,29	199.078,30	»
113.500,00	7.659.311,68	»	7.659.311,68	7.658.337,58	7.185.199,08	473.138,50	974,10	»
»	972.950,00	»	972.950,00	972.631,16	966.631,16	6.000,00	318,84	»
»	5.259.538,57	»	5.259.538,57	5.258.458,18	5.105.506,67	152.951,51	1.080,39	»
»	1.052.250,00	»	1.052.250,00	1.041.766,22	1.031.928,72	9.837,50	10.488,78	»
»	1.319.600,00	»	1.319.600,00	1.308.193,73	1.306.551,25	1.642,48	11.406,27	»
»	113.000,00	»	113.000,00	113.000,00	113.000,00	»	»	»
113.500,00	56.460.328,27	»	56.460.328,27	56.054.476,47	55.198.686,72	835.789,75	405.851,80	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de... Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	
	<i>Sumas anteriores.....</i>	54.289.253,00	2.107.573,27	»
	<i>Bellas Artes.</i>			
13	Personal.....	682.510,00	»	»
14	Material.....	530.700,00	»	»
	<i>Establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>			
15	Personal.....	65.250,00	1.375,00	»
16	Material.....	415.500,00	»	»
	<i>Archivos, Bibliotecas y Museos.</i>			
17	Personal.....	1.309.875,00	»	»
18	Material.....	319.550,00	»	»
	<i>Construcciones civiles.</i>			
19	Personal.....	224.250,00	»	»
20	Material.....	738.400,00	»	»
	<i>Geografía, Astronomía, Estadística y Metrología.</i>			
21	Personal.....	2.081.350,00	»	»
22	Material y otros gastos.....	1.431.100,00	»	»
23	Accidentes del trabajo.....	»	»	»
	<i>SERVICIOS TEMPORALES</i>			
24	Censo de población de 1910.....	200.000,00	»	»
25	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	116.640,06	»	»
	<i>ADICIONALES</i>			
1.º	Establecimiento de Centros de enseñanza en Canarias con arreglo á la ley de 11 de Junio de 1912.....	100.000,00	»	»
	Para las atenciones, asignaciones de personal auxiliar y subvenciones de todos los servicios encomendados por Real orden de 19 de Junio de 1911 á la Comisaría Regia del Turismo y cultura artística, con la aprobación del Consejo de Ministros.....	130.000,00	»	»
2.º	Para pago de obras en curso de ejecución á que se refiere el artículo 1.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912.....	»	»	379.113,56
3.º	Para atender al pago de los compromisos adquiridos por Obras en curso de ejecución en los servicios de auxilios á los pueblos para la construcción de edificios Escuelas, construcciones civiles, edificios de enseñanza y monumentos artísticos é históricos, la reparación de la torre de la Catedral de Oviedo y la Magistral de Alcalá de Henares.....	»	3.500.000,00	»
4.º	Para la concurrencia de España á la Exposición Internacional del Turismo en Londres en 1914.....	»	»	»
5.º	Gratificación por acumulación de Cátedras, no percibidas en 1911.....	»	»	»
6.º	Para abono del completo de los sueldos correspondientes en 1913 á los Profesores de Dibujo de los Institutos generales y técnicos, por su incorporación al escalafón graduado.....	»	»	»
		62.584.378,06	5.608.950,27	379.113,56
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	761.732,21	»
		62.584.378,06	6.370.682,48	379.113,56
	<i>SECCION OCTAVA</i>			
	<i>Ministerio de Fomento.</i>			
1.º	Personal de la Administración Central.....	12.925.875,00	26.000,00	»
2.º	Material de la idem id.....	256.050,00	»	»
3.º	Personal de Oficinas provinciales.....	3.589.569,44	»	»
4.º	Material de idem id.....	392.450,00	»	»
5.º	Servicios generales del Ministerio.....	125.000,00	»	»
6.º	Agricultura, Minas y Montes. (Servicios generales.).....	178.200,00	»	»
7.º	Agricultura.....	2.081.862,00	»	»
	<i>Suma y sigue.....</i>	19.539.006,44	26.000,00	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
113.500,00	56.460.328,27	»	56.460.328,27	56.054.476,47	55.198.686,72	855.789,75	405.851,80	»
»	682.510,00	»	682.510,00	663.737,09	663.362,83	374,26	18.772,91	»
»	530.700,00	»	530.700,00	371.539,61	362.339,61	9.200,00	159.160,39	»
»	66.625,00	»	66.625,00	66.498,40	66.498,40	»	126,60	»
»	415.500,00	»	415.500,00	390.499,99	390.499,99	»	25.000,01	»
»	1.309.875,00	»	1.309.875,00	1.296.941,19	1.296.439,81	501,38	12.938,81	»
»	319.550,00	»	319.550,00	302.253,14	295.078,19	7.174,95	17.296,86	»
»	224.250,00	»	224.250,00	223.455,73	214.675,04	8.780,69	794,27	»
»	738.400,00	»	738.400,00	680.582,07	605.888,34	24.743,73	107.817,93	»
»	2.081.350,00	»	2.081.350,00	2.051.343,92	2.050.953,66	390,26	30.006,03	»
»	1.431.100,00	»	1.431.100,00	1.422.242,18	1.406.395,08	15.847,10	8.857,82	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	200.000,00	»	200.000,00	199.831,50	196.602,50	3.229,00	168,50	»
»	116.640,06	»	116.640,06	105.767,93	88.906,32	21.861,61	10.872,13	»
»	100.000,00	»	100.000,00	88.973,23	88.660,73	312,50	11.026,77	»
»	130.000,00	»	130.000,00	129.997,32	129.997,32	»	2,68	»
»	379.113,56	»	379.113,56	272.709,10	241.533,13	31.175,97	106.404,46	»
»	3.500.000,00	»	3.500.000,00	3.207.268,03	2.711.387,48	495.880,55	292.731,97	»
500.000,00 6.083,92	500.000,00 6.083,92	»	500.000,00 6.083,92	499.998,38 6.082,92	125.998,38 5.041,26	374.000,00 1.041,66	1.62 1,00	»
113.500,00	113.500,00	»	113.500,00	110.367,73	107.034,53	3.333,20	3.132,27	»
733.083,92	69.305.525,81	»	69.305.525,81	68.094.565,93	66.240.929,32	1.853.636,61	1.210.959,88	»
»	761.732,21	»	761.732,21	761.732,21	761.732,21	»	»	»
733.083,92	70.067.258,02	»	70.067.258,02	68.856.298,14	67.002.661,53	1.853.636,61	1.210.959,88	»
»	12.951.875,00	»	12.951.875,00	12.750.531,89	12.727.527,36	23.004,53	201.343,11	»
7.000,00	263.050,00	»	263.050,00	252.541,76	250.041,76	2.500,00	10.508,24	»
»	3.589.569,44	26.000,00	3.563.569,44	3.434.334,99	3.247.900,06	186.434,93	129.234,45	»
»	382.450,00	»	382.450,00	376.862,06	376.377,70	484,36	5.587,94	»
»	125.000,00	»	125.000,00	123.313,00	113.439,25	9.873,75	1.687,00	»
»	178.200,00	»	178.200,00	172.110,96	169.610,96	2.500,00	6.089,04	»
»	9.081.862,00	»	2.081.862,00	2.080.901,04	2.031.762,35	49.138,69	960,96	»
7.000,00	19.572.006,44	26.000,00	19.546.006,44	19.190.595,70	18.916.659,44	273.936,26	355.410,74	»

Capítulo.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	
	Sumas anteriores.....	19.539.006,44	26.000,00	»
8. ^o	Ganadería.....	183.500,00	»	»
9. ^o	Montes y Pesca.....	3.027.200,00	»	»
10	Minas.....	1.127.750,00	»	»
11	Comercio, Industria y Trabajo.....	16.106.450,66	»	»
12	Colonización.....	250.000,00	»	»
13	Servicios diversos de Obras públicas.....	903.636,00	»	»
14	Carreteras.....	19.666.192,85	»	»
15	Ferrocarriles.....	714.250,00	»	»
16	Obras hidráulicas.....	3.185.000,00	»	»
17	Navegación marítima.....	6.478.500,00	»	»
18	Accidentes del trabajo.....	»	1.875,00	»
19	Servicios temporales de carreteras.....	3.800.000,00	»	»
20	Idem id. de caminos vecinales.....	11.000.000,00	»	»
21	Idem id. de ferrocarriles.....	1.503.000,00	»	»
22	Idem id. de navegación marítima.....	1.387.115,84	»	»
23	Ejercicios cerrados.....	976.640,05	»	»
	ADICIONALES			
1. ^o	Al Ayuntamiento de Sevilla, ó á la Comisión, Junta ó entidad reconocida por el Ministerio de Fomento, como primera anualidad para la Exposición Hispano-Americanica que ha de celebrarse en 1914, conforme á la ley de 21 de Diciembre de 1910, que señaló dicha suma anual desde el presupuesto de 1913.....	300.000,00	»	»
2. ^o	Carreteras.—Obras nuevas.....	»	17.673.676,00	»
	Idem.—Conservación.....	»	4.275.627,00	»
	Idem.—Reparación.....	»	3.421.102,00	»
3. ^o	Expropiaciones de terrenos.—Expedientes terminados desde 1. ^o de Septiembre de 1912.....	»	5.000.000,00	»
4. ^o	Ferrocarriles transpirenaicos.....	»	6.000.000,00	»
	Idem secundarios y extratípicos.....	»	1.000.000,00	»
5. ^o	Obras hidráulicas.—Obras nuevas.....	»	11.000.000,00	»
	Navegación marítima.—Puertos.....	»	7.000.000,00	»
6. ^o	Subvenciones á la Junta de Obras de puertos que las hayan comprometido como garantía del empréstito con autorización del Gobierno.....	»	3.050.000,00	»
	Comunicaciones marítimas.....	»	6.456.294,00	»
7. ^o	Gastos de la concurrencia de España á la Exposición de Panamá.....	»	»	»
8. ^o	Reparación de carreteras radiales y periféricas y empleo de piedra acopiada ó que se acopie para reparación por contratas en ejecución de todas las carreteras del Estado.....	»	»	»
9. ^o	Carreteras.—Obras nuevas por Administración.....	»	»	»
10	Ferrocarriles.....	»	»	»
11	Subvención á una línea de vapores de Bilbao á Inglaterra.....	»	»	»
12	Obras de explanación y fábrica del ferrocarril estratégico de Puertollano á La Carolina.....	»	»	»
13	Para pago de los plazos octavo y noveno del monumento á Cristóbal Colón levantado en Valladolid.....	»	»	»
14	Alquileres del local de la Escuela de Ingenieros de Montes en 1914.....	»	»	»
15	Para pago de débitos procedentes de 1913 de la Comisaría de Seguros.....	»	»	»
	Ejercicios cerrados.	90.148.241,84	64.904.574,00	»
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	11.285.690,43	»
		90.148.241,84	76.190.264,43	»
	SECCIÓN NOVENA			
	Ministerio de Hacienda.			
	Administración Central.			
1. ^o	Personal.....	5.650.375,00	11.813,23	»
2. ^o	Material.....	455.388,00	»	»
	Administración provincial.			
3. ^o	Personal.....	10.082.625,00	203,08	»
4. ^o	Material.....	475.957,50	»	»
	Suma y sigue.....	16.664.345,50	12.016,26	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
7.000,00	19.572.006,44	26.000,00	19.546.006,44	19.190.595,76	18.916.659,44	273.936,26	355.410,74	»
» 183.500,00	»	183.500,00	175.551,84	175.551,84	»	7.948,16	»	»
» 3.027.200,00	»	3.027.200,00	2.946.216,25	2.920.821,97	25.394,28	80.983,75	»	»
» 1.127.750,00	»	1.127.750,00	1.109.047,86	1.094.226,23	14.821,63	18.702,14	»	»
» 16.106.450,66	»	16.106.450,66	15.918.437,14	15.575.745,73	342.691,41	188.013,62	»	»
» 250.000,00	»	250.000,00	250.000,00	250.000,00	»	»	»	»
» 903.636,00	»	903.636,00	685.915,49	635.715,40	50.200,09	217.720,51	»	»
800.000,00	20.466.192,85	»	20.466.192,85	20.219.622,35	20.214.116,59	5.505,73	246.576,50	»
» 714.250,00	»	714.250,00	631.270,74	626.922,98	4.347,76	82.979,26	»	»
1.340.300,00	4.525.300,00	»	4.525.300,00	3.645.567,79	3.226.860,93	418.706,86	875.732,21	»
1.500.000,00	7.978.500,00	»	7.978.500,00	6.676.470,76	6.667.986,27	8.484,49	1.302.029,24	»
» 1.875,00	»	1.875,00	1.875,00	1.875,00	»	»	»	»
» 3.800.000,00	»	3.800.000,00	2.715.588,27	2.648.594,83	66.993,44	1.084.411,73	»	»
» 11.000.000,00	»	11.000.000,00	8.204.512,02	7.852.712,12	351.799,90	2.795.487,98	»	»
» 1.503.000,00	»	1.503.000,00	521.430,90	521.430,90	»	981.569,10	»	»
» 1.387.115,84	»	1.387.115,84	854.612,80	841.639,49	12.973,31	532.503,04	»	»
» 976.640,05	»	976.640,05	916.201,06	913.843,83	2.357,23	60.438,99	»	»
» 300.000,00	»	300.000,00	300.000,00	300.000,00	»	»	»	»
5.329.417,00	23.003.093,00	»	23.003.093,00	20.725.361,10	19.420.019,74	1.304.441,36	2.277.781,93	»
» 4.275.627,00	»	4.275.627,00	2.549.481,29	2.104.405,85	445.075,44	1.726.145,71	»	»
356.726,00	3.777.828,00	»	3.777.828,00	3.278.089,51	3.026.736,50	251.358,01	499.738,49	»
» 5.000.000,00	»	5.000.000,00	4.989.126,51	4.988.213,69	912,82	10.873,49	»	»
1.288.012,00	7.288.012,00	»	7.288.012,00	5.534.990,71	5.534.574,05	416,66	1.753.021,29	»
» 1.000.000,00	»	1.000.000,00	675.826,07	675.826,07	»	324.173,93	»	»
» 11.000.000,00	»	11.000.000,00	9.516.020,24	9.121.985,54	388.034,70	1.489.973,76	»	»
» 7.000.000,00	»	7.000.000,00	4.675.545,18	4.126.344,60	449.200,58	2.424.454,82	»	»
» 3.050.000,00	»	3.050.000,00	3.050.000,00	3.050.000,00	»	»	»	»
» 6.456.294,00	»	6.456.294,00	6.238.478,20	3.375.520,14	2.862.958,06	217.815,80	»	»
800.000,00	800.000,00	»	800.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	200.000,00	»
1.000.000,00	1.000.000,00	»	1.000.000,00	448.381,04	415.826,00	27.505,04	556.668,96	»
10.000.000,00	10.000.000,00	»	10.000.000,00	4.352.882,51	4.352.882,51	»	5.647.117,49	»
1.000.000,00	1.000.000,00	»	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	»	»	»
500.000,00	500.000,00	»	500.000,00	499.999,98	499.999,98	»	0,02	»
300.000,00	300.000,00	»	300.000,00	300.000,00	300.000,00	»	»	»
171.604,41	171.604,41	»	171.604,41	171.604,41	»	171.604,41	»	»
10.000,00	10.000,00	»	10.000,00	4.627,78	»	4.627,78	5.372,22	»
6.847,00	6.847,00	»	6.847,00	»	»	»	6.847,00	»
24.409.906,41	179.462.722,25	26.000,00	179.436.722,25	153.462.280,50	145.377.938,22	8.084.342,28	25.974.441,75	»
» 11.265.690,43	»	11.285.690,43	11.285.690,43	11.285.690,43	»	»	»	»
24.409.906,41	190.748.412,68	26.000,00	190.722.412,68	164.747.970,93	156.663.628,65	8.084.342,28	25.974.441,75	»
2.000,00	5.664.188,23	»	5.664.188,23	5.630.807,12	5.625.785,08	5.022,04	33.881,11	»
»	455.358,00	»	455.358,00	455.268,00	455.268,00	»	120,00	»
»	10.082.928,03	»	10.082.928,03	9.876.350,04	9.856.372,07	19.997,97	206.457,99	»
»	475.957,50	»	475.957,50	473.686,71	473.376,51	310,20	2.276,73	»
2.000,00	16.678.361,76	»	16.678.361,76	16.436.131,87	16.10.801,66	25.380,21	242.229,89	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de Contabilidad y otras especiales.	
	<i>Sumas anteriores.....</i>	16.664.345,50	12.016,26	»
	<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>			
5. ^o	Personal.....	438.625,00	119,18	»
6. ^o	Material.....	14.545,50	»	»
	<i>Gastos generales comunes á la Administración Central y provincial.</i>			
7. ^o	Visitas.....	165.000,00	»	»
8. ^o	Movimiento de fondos.....	85.000,00	409.110,22	»
9. ^o	Compra y composición de moblaje.....	50.000,00	»	»
10	Gastos diversos.....	525.485,00	»	»
11	Servicios de carácter temporal.....	20.000,00	»	»
12	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.324,44	»	»
	<i>ADICIONALES</i>			
1. ^o	Indemnizaciones por accidentes del trabajo.....	»	61,87	»
2. ^o	Diferencias de sueldos debidos al Ingeniero de Montes D. Fermín Sanz Crespo.	»	»	»
3. ^o	Para pago de capital e intereses de la venta por el Estado de seis espumeros de sal del monte Perlago, en Caravaca (Murcia), que poseía la Marquesa de Pidal.....	»	»	»
4. ^o	Para indemnizar á la Compañía de Minas y fábrica de hierro del Pedroso los terrenos incautados y vendidos por el Estado.....	»	»	»
		17.964.325,44	421.307,53	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	60.187,58	»
		17.964.325,44	481.495,11	»
	<i>SECCIÓN DÉCIMA</i>			
	<i>Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas</i>			
	<i>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</i>			
	<i>Contribuciones directas.</i>			
1. ^o	Gastos de la cobranza de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.970.000,00	2.115.240,96	»
2. ^o	Avance catastral y Registros fiscales.....	2.185.523,49	4.244.160,01	»
3. ^o	Gastos de la Contribución industrial y de comercio.....	780.000,00	3.136.497,27	»
4. ^o	Premios de cobranza del impuesto de utilidades.....	400.000,00	»	»
5. ^o	Premio de cobranza del impuesto de minas.....	25.000,00	»	»
6. ^o	Gastos de fabricación y expedición de cédulas personales.....	307.000,00	91.856,32	»
7. ^o	Gastos de investigación de las contribuciones, propiedades e impuestos y premios de cobranza de los carruajes de lujo y casinos y círculos de recreo.....	223.000,00	3.557,18	»
	<i>Contribuciones indirectas.</i>			
8. ^o	Crédito preventivo para la administración del impuesto especial sobre la sal.....	»	»	»
9. ^o	Gastos del Timbre del Estado.....	1.037.000,00	5.025.796,90	»
10	Premios de cobranza á las Compañías de transportes de viajeros y mercancías y á los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	482.000,00	»	»
11	Gastos de investigación de la Renta de Aduanas y de los Impuestos sobre azúcares y alcoholos.....	390.000,00	»	»
	<i>Monopolios y servicios explotados por la Administración.</i>			
12	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras Públicas.....	»	431.015,04	»
13	Gastos de Administración del monopolio de cerillas.....	»	11.308.183,81	»
14	Idem de Loterías.....	4.113.580,00	91.762.317,43	»
15	Idem de fabricación y acuñación de moneda.....	409.500,00	»	»
16	Idem del Giro Mutuo interior e internacional y del especial para la Prensa periódica.....	150.000,00	»	»
17	Alquileres, obras y reparos.....	600.000,00	»	»
	<i>Suma y sigue.....</i>	14.072.603,49	118.113.574,92	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
2.000,00	16.678.361,76	»	16.678.361,76	16.436.131,87	16.410.801,66	25.330,21	242.229,89	»
»	438.744,18	»	438.744,18	426.834,54	426.834,54	»	11.909,64	»
»	14.545,50	»	14.545,50	14.545,50	14.545,50	»	»	»
»	165.000,00	»	165.000,00	165.000,00	144.346,31	20.653,69	»	»
»	494.110,22	»	494.110,22	494.110,22	472.416,62	21.693,60	»	»
»	50.000,00	»	50.000,00	50.000,00	38.848,25	11.151,75	»	»
»	525.485,00	»	525.485,00	497.561,78	489.430,99	8.130,79	27.923,22	»
»	20.000,00	»	20.000,00	»	»	»	20.000,00	»
»	1.324,44	»	1.324,44	»	»	»	1.324,44	»
»	61,87	»	61,87	61,87	61,87	»	»	»
10.500,00	10.500,00	»	10.500,00	10.500,00	10.500,00	»	»	»
171.563,43	171.563,43	»	171.563,43	171.563,43	»	171.563,43	»	»
696.821,16	696.821,16	»	696.821,16	696.821,16	»	696.821,16	»	»
880.884,59	19.266.517,56	»	19.266.517,56	18.963.130,37	18.007.785,74	955.344,63	303.387,19	»
»	60.187,58	»	60.187,58	60.187,58	60.187,58	»	»	»
880.884,59	19.326.705,14	»	19.326.705,14	19.023.317,95	18.067.973,32	955.344,63	303.387,19	»
»	5.085.240,96	»	5.085.240,96	5.035.240,96	4.988.043,51	47.197,45	50.000,00	»
»	6.429.683,56	»	6.429.683,56	6.411.819,18	6.338.401,03	73.418,15	17.864,32	»
»	3.916.497,27	»	3.916.497,27	3.916.497,27	3.916.497,27	»	»	»
»	400.000,00	»	400.000,00	228.185,91	228.185,91	»	171.814,09	»
»	25.000,00	»	25.000,00	»	»	»	25.000,00	»
»	398.856,32	»	398.856,32	398.849,32	350.303,33	48.545,99	7,00	»
»	226.557,18	»	226.557,18	204.462,79	199.782,23	4.680,56	22.094,39	»
»	6.062.796,90	»	6.062.796,90	»	5.861.719,22	155.322,91	45.754,77	»
»	482.000,00	»	482.000,00	447.325,47	447.325,47	»	34.674,53	»
»	390.000,00	»	390.000,00	390.000,00	363.413,80	26.586,20	»	»
»	431.015,04	»	431.015,04	431.015,04	»	»	»	»
»	11.303.133,81	»	11.303.133,81	11.303.133,81	8.303.133,81	3.000.000,00	»	»
»	95.875.897,43	»	95.875.897,43	95.875.897,43	95.871.894,86	4.062,50	0,08	»
»	409.500,56	»	409.500,00	345.518,93	336.498,44	9.020,49	63.981,07	»
»	150.000,00	»	150.000,00	49.895,09	46.811,89	3.083,20	100.104,91	»
»	600.000,00	»	600.000,00	594.607,22	587.599,70	7.007,52	5.392,78	»
»	132.186.178,41	»	132.186.178,41	131.649.490,47	128.270.565,50	3.378.924,97	536.687,94	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN tos transferidos del presupuesto anterior.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	
	<i>Sumas anteriores.....</i>	14.072.603,49	118.113.574,92	»
	<i>Propiedades y derechos del Estado.</i>			
18	Gastos de explotación de las minas de Almadén y Arrayanes.....	3.475.944,00	»	»
19	Idem de los bienes del Estado.....	25.000,00	»	»
20	Premios de investigación y gastos generales de ventas.....	60.000,00	»	»
21	Pagares de bienes desamortizados, devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario, y comisión al mismo por los que realice.....	1.300,00	»	»
22	Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....	306.750,00	»	»
	<i>Cuerpo de Carabineros.</i>			
23	Personal.....	17.467.149,25	»	»
24	Material.....	138.940,00	»	»
25	Gastos diversos.....	2.786.576,82	230.698,37	»
26	Servicio de carácter temporal.....	25.661,96	»	»
27	Devolución de ingresos indebidos por Contribuciones, rentas e impuestos extinguídos.....	»	»	»
28	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	320,00	»	»
Afectual	Indemnizaciones por accidentes del trabajo.....	»	651,00	»
		38.360.245,52	118.344.924,29	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	2.730.798,23	»
		38.360.245,52	121.075.722,52	»
	SECCIÓN UNDÉCIMA			
	<i>Posesiones española del Golfo de Guinea.</i>			
Único	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de las posesiones españolas del Golfo de Guinea durante el año económico de 1914, ó sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dicha colonia.....	1.900.000,00	»	»
	SECCIÓN DUODECIMA			
	<i>Acción en Marruecos.</i>			
	MINISTERIO DE ESTADO			
Único	Para servicio médico y de Escuelas, misiones científicas, para la Agencia en Fez y gastos políticos y para servicios auxiliares de la jurisdicción Consular.....	406.950,00	859.875,56	»
	ADICIONALES			
1. ^a	Gastos especiales.....	»	920.867,80	»
2. ^a	Idem del Estado español en la Administración del Protectorado.—Personal.....	»	773.680,17	»
3. ^a	Idem id. de idem id.—Material.....	»	2.714.598,65	»
		406.950,00	5.269.022,18	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	373.786,73	»
		406.950,00	5.642.808,91	»
	MINISTERIO DE LA GUERRA			
1. ^a	Personal de la Administración regional.....	2.339.709,40	1.241.610,60	»
2. ^a	Material de la idem id.	62.554,00	20.627,50	»
3. ^a	Cuerpos armados y servicios generales de personal.....	37.442.190,27	57.035.769,10	»
	<i>Suma y sigue.....</i>	39.844.453,67	58.298.007,20	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CREDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
»	132.186.178,41	»	132.186.178,41	131.649.490,47	128.270.565,50	3.378.924,97	536.687,94	»
600.000,00	4.075.944,00	»	4.075.944,00	4.074.743,67	3.907.447,58	167.296,09	1.200,33	»
»	25.000,00	»	25.000,00	24.994,02	24.994,02	»	5,98	»
»	60.000,00	»	60.000,00	17.669,04	16.230,95	1.438,09	42.330,96	»
»	1.300,00	»	1.300,00	1.300,00	»	1.300,00	»	»
»	306.750,00	»	306.750,00	300.183,97	251.352,58	48.831,39	6.566,03	»
»	17.467.149,25	»	17.467.149,25	17.393.568,50	17.392.855,30	713,20	73.580,75	»
»	138.940,00	»	138.940,00	136.257,40	136.257,40	»	2.682,60	»
»	3.017.275,19	»	3.017.275,19	2.874.517,22	2.763.839,20	110.678,02	142.757,97	»
»	25.661,96	»	25.661,96	»	»	»	25.661,96	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	320,00	»	320,00	»	»	»	320,00	»
»	651,00	»	651,00	651,00	651,00	»	»	»
600.000,00	157.305.169,81	»	157.305.169,81	156.473.375,29	152.764.193,53	3.709.181,76	831.794,52	»
»	2.730.798,23	»	2.730.798,23	2.730.798,23	2.730.798,23	»	»	»
600.000,00	160.035.968,04	»	160.035.968,04	159.204.173,52	155.494.991,76	3.709.181,76	831.794,52	»
»	1.900.000,00	»	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	»	»	»
»	1.266.825,56	»	1.266.825,56	1.266.825,56	697.722,19	569.103,37	»	»
»	920.867,80	»	920.867,80	920.867,80	25.855,92	895.011,88	»	»
»	773.680,17	»	773.680,17	773.680,17	17.164,14	756.516,03	»	»
»	2.714.598,65	»	2.714.598,65	2.714.598,65	654.274,85	2.060.323,80	»	»
»	5.675.972,18	»	5.675.972,18	5.675.972,18	1.395.017,10	4.280.955,08	»	»
»	373.786,73	»	373.786,73	373.786,73	373.786,73	»	»	»
»	6.049.758,91	»	6.049.758,91	6.049.758,91	1.768.803,83	4.280.955,08	»	»
»	3.581.320,00	»	3.581.320,00	3.552.154,21	3.391.762,54	160.391,67	29.165,79	»
»	83.181,50	»	83.181,50	83.181,50	83.170,22	11,28	»	»
»	94.477.959,37	462.351,26	94.015.608,11	93.848.821,16	92.330.400,62	1.518.420,54	166.786,95	»
»	98.142.460,87	462.351,26	97.689.109,61	97.484.156,87	95.805.333,38	1.678.823,49	195.952,74	»

Ca- tálogos. Adicional	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONOCIDOS		AUMEN TO
		Por la ley de presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la Contabilidad y otras especiales.	
	<i>Sumas anteriores.</i>	39.844.453,67	58.298.007,20	»
4. ^o	Servicios generales de material.....	3.138.980,00	28.588.186,00	»
5. ^o	Idem de Administración.....	1.610.000,00	6.351.875,00	»
6. ^o	Gastos diversos.....	50.000,00	4.821.000,00	»
7. ^o	Servicios amortizables eventuales.....	100.000,00	2.450.000,94	»
	Indemnizaciones sobre accidentes del trabajo.....	»	2.678,95	»
		44.743.433,67	100.521.748,09	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	3.456.491,59	»
		44.743.433,67	103.978.239,68	»
	 MINISTERIO DE MARINA			
1. ^o	Personal de fuerzas desembarcadas.....	1.279.679,00	»	»
2. ^o	Material.....	347.025,00	»	»
	Gastos autorizados por la letra II del artículo 2. ^o de la vigente ley de Presupuestos.....	»	700.000,00	»
		1.626.704,00	700.000,00	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	19.871,00	»
		1.626.704,00	719.871,00	»
	 MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
1. ^o	Correos.....	215.000,00	»	»
2. ^o	Material de oficinas.....	6.660,00	»	»
3. ^o	Gastos postales.....	182.975,00	»	»
4. ^o	Telégrafos.....	452.950,00	»	»
5. ^o	Material de oficinas.....	4.308,00	»	»
6. ^o	Gastos diversos.....	60.425,00	»	»
	Devengos de la Guardia Civil.....	»	907.241,38	»
		922.318,00	907.241,38	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	28.041,50	»
		922.318,00	935.282,88	»
	 MINISTERIO DE FOMENTO			
1. ^o	Personal de Agricultura y Minas.....	14.000,00	»	»
2. ^o	Servicios de Agricultura, Minas, Comercio, Industria, Trabajo y Obras Públicas.....	3.673.500,00	»	»
	Gastos de instalación de la Granja Agrícola de Melilla.....	»	77.726,00	»
		3.687.500,00	77.726,00	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	7.238,46	»
		3.687.500,00	84.964,46	»
	 MINISTERIO DE HACIENDA			
Adicional	Para satisfacer los gastos de personal, locomoción y dietas, material, alquileres y de instalación de las oficinas de la Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.....	»	104.250,00	»

TOS Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidadas.
»	98.142.460,87	462.351,26	97.680.109,61	97.484.156,87	95.805.333,38	1.678.823,49	195.952,74	»
»	31.727.166,00	»	31.727.166,00	29.985.174,97	25.115.640,14	4.869.534,83	1.741.991,03	»
»	7.961.875,00	»	7.961.875,00	7.961.875,00	7.007.852,79	954.022,21	»	»
»	4.871.000,00	»	4.871.000,00	4.871.000,00	147.161,05	4.723.838,95	»	»
»	2.560.000,94	»	2.560.000,94	2.560.000,94	2.507.299,70	52.701,24	»	»
»	2.678,95	»	2.678,95	2.678,95	2.678,95	»	»	»
»	145.265.181,76	462.351,26	144.802.830,50	142.864.886,73	130.585.966,01	12.278.920,72	1.937.943,77	»
»	3.456.491,59	»	3.456.491,59	3.456.491,59	3.456.491,59	»	»	»
»	148.721.673,35	462.351,26	148.259.322,09	146.321.378,32	134.042.457,60	12.278.920,72	1.937.943,77	»
»	1.279.679,00	»	1.279.679,00	1.279.679,00	1.278.756,41	922,59	»	»
»	347.025,00	»	347.025,00	344.470,57	299.340,17	45.130,40	2.554,43	»
»	700.000,00	»	700.000,00	665.193,53	628.437,33	36.756,20	34.806,47	»
»	2.326.704,00	»	2.326.704,00	2.289.343,10	2.206.533,91	82.809,19	37.360,90	»
»	19.871,00	»	19.871,00	19.871,00	19.871,00	»	»	»
»	2.346.575,00	»	2.346.575,00	2.309.214,10	2.226.404,91	82.809,19	37.360,90	»
»	215.000,00	»	215.000,00	191.204,51	79.867,25	111.337,26	23.795,49	»
»	6.660,00	»	6.660,00	5.940,00	1.380,00	4.560,00	720,00	»
»	182.975,00	»	182.975,00	137.911,54	»	137.911,54	45.063,46	»
»	452.950,00	»	452.950,00	430.633,11	332.721,23	97.911,88	22.316,89	»
»	4.308,00	»	4.308,00	3.017,07	2.537,07	480,00	1.290,93	»
»	60.425,00	»	60.425,00	44.541,21	43.872,21	669,00	15.883,79	»
»	907.241,38	»	907.241,38	907.241,38	96.744,70	810.496,68	»	»
»	1.829.559,38	»	1.829.559,38	1.720.488,82	557.122,46	1.163.366,36	109.070,56	»
»	28.041,50	»	28.041,50	28.041,50	28.041,50	»	»	»
»	1.857.600,88	»	1.857.600,88	1.748.530,32	585.163,96	1.163.366,36	109.070,56	»
»	14.000,00	»	14.000,00	12.249,64	12.249,64	»	1.750,36	»
»	3.673.500,00	»	3.673.500,00	3.622.787,21	3.622.694,21	93,00	50.712,79	»
»	77.726,00	»	77.726,00	77.726,00	77.726,00	»	»	»
»	3.765.226,00	»	3.765.226,00	3.712.762,85	3.712.669,85	93,00	52.463,15	»
»	7.238,40	»	7.238,40	7.238,40	7.238,40	»	»	»
»	3.772.464,40	»	3.772.464,40	3.720.001,25	3.719.908,25	93,00	52.463,15	»
»	104.250,00	»	104.250,00	85.056,11	85.056,11	»	19.193,89	»

DESIGNACION DE LOS GASTOS

CRÉDITO CONCEDIDO

AUMEN.

Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
-------------------------------	--	--

RESUMEN
Acción en Marruecos.

Sección 2.^a—Ministerio de Estado

406.950,00 5.642.808,91

»

Idem 4.^a—Idem de la Guerra

44.743.423,67 103.978.239,68

»

Idem 5.^a—Idem de Marina

1.626.704,00 719.871,00

»

Idem 6.^a—Idem de la Gobernación

922.318,00 935.282,88

»

Idem 8.^a—Idem de Fomento

3.687.500,00 84.964,40

»

Idem 9.^a—Idem de Hacienda

» 104.250,00

»

51.386.905,67 111.465.416,87

»

RESUMEN
de las obligaciones de los departamentos ministeriales.

Sección 1.^a—Presidencia del Consejo de Ministros

808.079,99 500,00

»

Idem 2.^a—Ministerio de Estado

6.114.537,50 1.550.505,73

»

Idem 3.^a—Idem de Gracia y Justicia

} Obligaciones civiles

19.512.052,00 880.379,91

»

} Idem eclesiásticas

41.016.953,85 595.575,01

»

Idem 4.^a—Idem de la Guerra

161.314.288,57 7.881.986,17

»

Idem 5.^a—Idem de Marina

70.267.275,54 6.793.201,09

4.152.333,42

Idem 6.^a—Idem de la Gobernación

79.528.781,83 12.841.469,82

7.937.460,44

Idem 7.^a—Idem de Instrucción Pública y Bellas Artes

62.584.378,06 6.370.682,48

379.113,56

Idem 8.^a—Idem de Fomento

90.148.241,84 76.190.264,43

»

Idem 9.^a—Idem de Hacienda

17.964.325,44 481.495,11

»

Idem 10.—Gastos de las Contribuciones y rentas públicas

38.360.245,52 121.075.722,52

»

Idem 11.—Posesiones españolas del Golfo de Guinea

1.900.000,00 »

»

Idem 12.—Acción en Marruecos

51.386.905,67 111.465.416,87

»

640.906.045,81 345.627.199,14

11.868.907,42

RESUMEN GENERAL

Obligaciones generales del Estado

498.686.978,18 26.712.389,69

»

Idem de los departamentos ministeriales

640.906.045,81 345.627.199,14

11.868.907,42

1.139.593.023,99 382.339.598,83

11.868.907,42

Recargos municipales del presupuesto de 1914.

Sobre la contribución industrial y de comercio

» 9.921.728,67

»

Resultados de ejercicios cerrados.

Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería

» 24.893,40

»

Idem la industrial y de comercio

» 1.336.832,94

»

» 1.361.226,34

»

Resumen de recargos municipales.

Del presupuesto de 1914

» 9.921.728,67

»

De resultados de ejercicios cerrados

» 1.361.226,34

»

» 11.282.955,01

»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y líquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidadas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
»	6.049.758,91	»	6.049.758,91	6.049.758,91	1.768.803,83	4.280.955,08	»	»
»	148.721.673,35	462.351,26	148.259.322,09	146.321.378,32	134.042.457,60	12.278.920,72	1.937.943,77	»
»	2.346.575,00	»	2.346.575,00	2.309.214,10	2.226.404,91	82.809,19	37.360,90	»
»	1.857.600,88	»	1.857.600,88	1.748.530,32	585.163,96	1.163.366,36	109.070,56	»
»	3.772.464,40	»	3.772.464,40	3.720.001,25	3.719.908,25	93,00	52.463,15	»
»	104.250,00	»	104.250,00	85.056,11	85.056,11	»	19.193,89	»
»	162.852.322,54	462.351,26	162.389.971,28	160.233.939,01	142.427.794,66	17.806.144,35	2.156.032,27	»
2.100.000,00	2.908.579,99	»	2.908.579,99	2.891.774,32	2.732.067,07	159.707,25	16.805,67	»
1.200.000,00	8.865.043,23	»	8.865.043,23	8.848.624,80	5.712.292,02	3.131.402,73	21.418,43	»
30.000,00	20.422.431,91	»	20.422.431,91	19.837.871,00	19.443.987,04	393.883,96	584.560,91	»
448.083,55	42.060.612,41	»	42.060.612,41	41.928.061,65	41.459.380,85	468.680,80	132.550,76	»
13.249.753,44	181.946.008,18	»	181.946.008,18	180.306.207,56	171.912.391,63	8.393.815,93	1.639.800,62	»
1.744.561,00	82.957.371,05	»	82.957.371,05	67.949.793,05	63.434.414,66	4.515.378,39	15.007.578,00	»
4.649.516,40	104.357.228,49	»	104.357.228,49	98.264.955,07	89.030.915,39	9.234.039,68	6.092.273,42	»
733.083,92	70.067.258,02	»	70.067.258,02	68.856.298,14	67.002.661,53	1.853.636,61	1.210.959,88	»
24.409.906,41	190.748.412,68	26.000,00	190.722.412,68	164.747.970,98	156.663.628,65	8.084.342,28	25.974.441,75	»
880.884,59	19.326.705,14	»	19.326.705,14	19.023.317,95	18.067.973,32	955.344,63	303.387,19	»
600.000,00	160.035.968,04	»	160.035.968,04	159.204.173,52	155.494.991,76	3.709.181,76	831.794,52	»
»	1.900.000,00	»	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	»	»	»
»	162.852.322,54	462.351,26	162.389.971,28	160.233.939,01	142.427.794,66	17.806.144,35	2.156.032,27	»
50.045.789,31	1.048.447.941,68	488.351,26	1.047.959.590,42	993.987.987,00	935.282.428,58	58.705.558,42	53.971.608,42	»
»	535.399.367,87	11.067,62	535.388.300,25	533.460.305,87	502.203.184,15	31.257.121,72	1.927.994,38	»
50.045.789,31	1.048.447.941,68	488.351,26	1.047.959.590,42	993.987.987,00	935.282.428,58	58.705.558,42	53.971.608,42	»
50.045.789,31	1.583.847.309,55	499.418,88	1.583.347.890,67	1.527.448.292,87	1.437.485.612,73	89.962.680,14	55.899.597,80	»
»	9.921.728,67	»	9.921.728,67	9.921.728,67	8.785.492,82	1.136.235,85	»	»
»	24.893,40	»	24.893,40	24.893,40	24.893,40	»	»	»
»	1.336.332,94	»	1.336.332,94	1.336.332,94	1.336.332,94	»	»	»
»	1.361.226,34	»	1.361.226,34	1.361.226,34	1.361.226,34	»	»	»
»	9.921.728,67	»	9.921.728,67	9.921.728,67	8.785.492,82	1.136.235,85	»	»
»	1.361.226,34	»	1.361.226,34	1.361.226,34	1.361.226,34	»	»	»
»	11.282.955,01	»	11.282.955,01	11.282.955,01	10.146.719,16	1.136.235,85	»	»

Resultados que ha

PRESUPUESTO DE INGRESOS	INGRESOS presupuestados.	DERECHOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN líquida obtenida.	RESTOS pendientes de cobro.	EXCESO LÍQUIDO	
					de los ingresos presupuestados sobre los realizados.	de los ingresos realizados sobre los presupuestados.
Sección 1. ^a —Contribuciones directas.....	488.663.911,87	526.393.923,35	483.567.390,74	42.826.522,61	5.096.521,13	»
Idem 2. ^a —Contribuciones indirectas.....	420.367.811,46	454.503.667,85	435.661.331,84	18.842.330,01	»	15.293.520,38
Idem 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración	315.408.183,81	308.363.069,31	308.269.635,36	93.433,95	7.138.548,45	»
Idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:						
Rentas	22.899.254,00	22.374.132,98	19.144.569,24	3.229.563,69	3.754.684,76	»
Ventas	1.339.000,00	385.152,09	374.873,92	10.278,17	964.126,08	»
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	98.762.750,00	96.618.089,04	95.983.898,99	634.190,05	2.778.851,01	»
<i>Suma.....</i>	<i>1.347.440.911,14</i>	<i>1.408.638.034,57</i>	<i>1.343.001.700,09</i>	<i>65.636.334,48</i>	<i>19.732.731,43</i>	<i>15.293.520,38</i>
Exceso líquido de los ingresos presupuestados.	»	»	»	»	4.439.211,05	
Idem de los gastos presupuestados sobre los ingresos.....	235.906.979,53	»	»	»	»	
Idem de las obligaciones liquidadas sobre los derechos reconocidos	»	118.810.258,30	»	»	»	
Idem de los pagos ejecutados sobre la recaudación obtenida.	»	»	94.483.912,64	»	»	
Idem de los restos sin pagar sobre los pendientes de cobro	»	»	»	24.326.345,66	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos presupuestados á los realizados y el da los gastos presupuestados sobre los pagos ejecutados.	»	»	»	»	141.423.066,89	
	1.583.347.890,67	1.527.448.292,87	1.437.485.612,73	89.962.680,14	145.862.277,94	

ofrecido la liquidación.

PRESUPUESTO DE GASTOS	GASTOS presupuestados.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos ejecutados.	RESTOS pendientes de pago.	EXCESO LIQUIDO					
					de los gastos presupuestados sobre los gastos realizados.	de los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestados.				
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO										
Sección 1. ^a —Casa Real.....	8.750.000,00	8.750.000,00	8.750.000,00	»	»	»				
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	2.486.000,00	2.486.000,00	2.486.000,00	»	»	»				
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	442.621.951,88	440.730.329,81	409.473.208,09	31.257.121,72	33.148.743,79	»				
Idem 4. ^a —Clases pasivas	81.530.348,37	81.493.976,06	81.493.976,06	»	36.372,31	»				
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES										
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Mi- nistros.....	2.903.579,99	2.891.774,32	2.732.067,07	159.707,25	176.512,92	»				
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	8.865.043,23	8.843.624,80	5.712.222,02	3.131.402,78	3.152.821,21	»				
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	20.422.431,91	19.837.871,00	19.443.987,04	393.883,96	978.444,87	»				
Idem eclesiásticas.....	42.060.612,41	41.928.061,65	41.459.380,65	468.680,80	601.231,56	»				
Idem 4. ^a —Idem de la Guerra	181.946.008,18	180.306.207,56	171.912.391,63	8.393.815,93	10.033.616,55	»				
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	82.957.371,05	67.949.793,05	63.434.414,66	4.515.378,39	19.522.956,39	»				
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	104.357.228,49	98.264.955,07	89.030.915,39	9.234.039,68	15.326.313,10	»				
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Be- llas Artes.....	70.067.258,02	68.856.298,14	67.002.661,53	1.853.636,61	3.064.596,49	»				
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	190.722.412,68	164.747.970,93	156.663.628,65	8.084.342,28	34.058.784,03	»				
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	19.326.705,14	19.023.317,95	18.067.973,32	955.344,63	1.258.731,82	»				
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y ren- tas públicas.....	160.035.968,04	159.204.173,52	155.494.991,76	3.709.181,76	4.540.976,28	»				
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	»	»	»				
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....	162.389.971,28	160.233.939,01	142.427.794,66	17.806.144,35	19.962.176,62	»				
<i>Suma.</i>	1.583.317.890,67	1.527.448.292,87	1.437.485.612,73	89.962.680,14	115.562.277,94	»				

OBSERVACIONES

Primera. En los resultados generales que anteceden no se han comprendido los recargos municipales, cuyo pormenor, tanto en ingresos como en gastos, aparece en el lugar correspondiente de la presente liquidación.

Segunda. Así en la recaudación obtenida, como en los pagos ejecutados, figuran los que han tenido lugar por el presupuesto de 1914, juntamente con los realizados por resultas de los anteriores, consignándose en las columnas de restos pendientes de cobro y pago sólo los que han resultado por derechos y obligaciones de dicho presupuesto.

Tercera. En las obligaciones reconocidas y en los pagos verificados objeto de la presente liquidación, están comprendidos los correspondientes al año de 1914, autorizados por la ley de 14 de Diciembre de 1912. La situación en 31 de Diciembre último de los créditos de dicha ley es la siguiente:

	A IMPORTE total del presupuesto de liquidación. B + I	B CRÉDITOS concedidos.	C CRÉDITOS anulados.	D CRÉDITOS líquidos. B - C	PAGADO		G TOTAL E + F	H PENDIENTE de pago. D - G	I CRÉDITOS pendientes de concesión. A - B
					E En 1913.	F En 1914.			
Obligaciones generales del Estado.									
Cuerpos Cologisladores.....	318.000,00	318.000,00	»	318.000,00	318.000,00	»	318.000,00	»	970.052,66
Deuda pública.....	41.917.052,66	40.938.000,00	»	40.938.000,00	40.872.500,00	»	40.872.500,00	65.500,00	
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	800.000,00	800.000,00	»	800.000,00	571.909,27	»	571.909,27	228.000,73	»
Ministerio de Estado.....	1.177.195,74	606.977,28	»	606.977,28	81.146,80	225.851,74	306.998,54	299.978,74	570.218,46
Idem de Gracia y Justicia.....	1.006.224,47	902.874,30	»	902.874,30	631.617,81	59.043,10	690.660,91	212.213,89	103.349,67
Idem de la Guerra.....	67.125.739,84	62.403.016,05	6.207.330,27	56.195.685,78	50.545.627,72	1.219.312,99	51.764.940,71	4.430.745,07	4.722.723,79
Idem de Marina.....	12.515.462,87	12.352.252,12	1.942.592,06	10.409.660,06	4.809.565,92	2.332.955,32	7.142.521,24	3.267.198,82	163.210,75
Idem de la Gobernación.....	15.691.360,13	12.002.746,60	243.756,71	11.758.990,89	2.135.467,87	4.073.445,57	6.208.913,44	5.550.077,45	3.688.623,53
Idem de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	7.866.844,57	7.714.679,67	546.756,02	7.167.923,65	5.981.256,00	626.612,50	6.607.868,50	560.055,15	152.164,90
Idem de Fomento.....	142.108.832,69	141.971.000,96	13.628.599,35	128.342.401,61	118.1.6.367,27	9.756.071,14	127.902.438,41	439.963,20	137.831,73
Idem de Hacienda.....	63.176,32	32.208,86	»	32.208,86	22.288,78	»	22.288,78	9.920,08	30.967,46
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	1.203.355,59	590.336,14	»	590.336,14	553.832,55	12.228,62	566.061,17	24.274,97	603.019,45
	291.793.244,83	290.632.092,48	22.569.033,41	258.063.059,07	224.669.579,99	18.305.520,98	242.975.100,97	15.087.358,10	11.161.152,40

Importan los pagos efectuados por obligaciones que la citada ley autorizó. 242.975.100,97

Idem los recursos obtenidos de los autorizados por la ley:

Obligaciones del Tesoro negociadas en 1913 170.973.000

Idem en 1914 70.000.000

TOTAL RECURSOS. 240.973.000,00

Suplido por el presupuesto ordinario para pago de estas obligaciones 2.002.100,97

Cuarta. Queda sujeta la presente liquidación al resultado que ofrece el examen de las cuentas en que se funda.

SITUACIÓN DEL TESORO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1914

ACTIVO

PESETAS

EXISTENCIAS:

Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....	19.629.002,91
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las Obligaciones de Aduanas no presentadas á conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00
Quedando por aplicar, pesetas.....	432,45
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante á disposición del Tesoro.....	167.834,73
Idem id., emisión de 1906, idem id.....	58.002,75
Total pesetas nominales.....	226.269,93
Que al cambio á la par, representan un efectivo de.....	226.269,93
Deuda amortizable del 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 87 por 100 hacen efectivas pesetas.....	6.230,18
Deuda perpetua del 4 por 100 anterior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 2.200.000, que al cambio de 77 por 100 hacen efectivas.....	1.694.000,00

SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE CON EL BANCO DE ESPAÑA POR EL SERVICIO DE TESORERÍA:

Cuenta de efectivo.....	»
Idem de valores.....	21.614.918,99
Idem especial oro.....	37.851.131,65
	59.466.050,64
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....	59.224.073,23
Idem id. en oro para pago de la Deuda exterior estampillada.....	9.000.000,00
	149.245.626,89

VALORES PRESUPUESTOS:

Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1914.....	65.636.334,48
Por idem id., pendientes de cobro, por resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	988.477.154,51
Por idem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	66.763.867,56

1.120.877.356,55

DEUDORES AL TESORO:

Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	60.792.301,07
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	3.163.982,81
Por anticipaciones reintegrables á varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; á Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; á Profesores de instrucción primaria; á las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	19.439.011,29

POR ANTICIPACIONES Á LAS CAJAS DE ULTRAMAR:

Cuba.....	411.689.694,87
Puerto Rico.....	3.315.845,09
Filipinas.....	28.784.892,16
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....	27.924.641,70
	471.715.073,82
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	10.445.141,84
	565.555.510,83
	1.835.678.494,27

PASIVO

PESETAS

Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo. Saldo á favor del Banco de España..... 103.687.769,20

OBLIGACIONES PRESUPUESTAS:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1914.....	89.962.680,14
Por las idem íd. pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	471.247.614,93
Por los recargos municipales correspondientes al año económico de 1914.....	1.136.235,85
Por idem íd. de ejercicios cerrados.....	2.145.966,64

564.492.497,56

ACREEDORES DEL TESORO:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación	27.000,00
Por el anticipo del Banco de España, ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000,00
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro á calidad de devolución.....	25.693.231,01
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	73.867.763,21
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino á la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	787.186,31
Por obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emisión de 29 de Julio de 1911.....	1.000,00
Por idem íd., emisión de 23 de Julio de 1912.....	1.000,00
Por idem íd., emisión de 1. ^o de Enero de 1913.....	4.500,00
Por idem íd., emisión de 1. ^o de Enero de 1914.....	237.540.000,00

487.921.680,53

OBLIGACIONES DE ULTRAMAR:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	100.000.000,00
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de idem íd., emisión de 1. ^o de Julio de 1907.....	2.000,00

Clasificadas. Sin clasificar.

**POR LAS OBLIGACIONES DE LAS COLONIAS, PENDIENTES DE PAGO,
SEGÚN CÁLCULO:**

Civiles.....	2.486.716,00	6.362.666,00
Militares.....	17.986.777,00	22.197.101,00
	20.473.493,00	28.559.767,00
		49.033.260,00
		149.037.260,00
		1.305.139.207,29
Diferencia entre el Activo y el Pasivo.....		530.539.286,98
		1.835.678.494,27

CALIFICACIÓN**ACTIVO**

Existencias.....
Valores presupuestos.....
Deudores del Tesoro.....

REALIZABLE

En el plazo de un año.	En más largo plazo.	NO REALIZABLE
149.245.626,89	»	"
112.000.000,00	200.000.000,00	808.877.356,55
11.000.000,00	76.000.000,00	478.555.510,83
272.245.626,89	276.000.000,00	1.287.432.867,38
306.232.142,41	55.237.260,00	"
578.477.769,30	331.237.260,00	1.287.432.867,38

SALDO.....

PASIVO

Saldo á favor del Banco de España, por el servicio de Tesorería.....
Obligaciones presupuestas.....
Acreedores del Tesoro.....
Obligaciones de Ultramar.....

EXIGIBLE

En el plazo de un año.	En más largo plazo.	NO EXIGIBLE
103.687.769,20	»	"
122.000.000,00	52.000.000,00	380.492.497,56
248.000.000,00	225.000.000,00	14.921.680,53
104.800.000,00	44.237.260,00	"
578.487.769,20	331.237.260,00	393.414.178,09
»	"	892.018.689,29
578.487.769,20	331.237.260,00	1.287.432.867,38

SALDO.....

Madrid, 30 de Abril de 1915.—El Jefe de la Sección, Enrique de Ibarra.
a. = V.º B.º = El Interventor general, Retes.

Ibam; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Becerrea, á prestar indagatoria y constituirse en prisión en causa por disparo y lesiones. 3490

3907

LÓPEZ VARELA, Jesús Manuel; hijo de Francisco y Manuela, natural de Doroña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Doroña; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Puentedeume, á fin de ser reducido á prisión y trasladársela á la Cárcel de Coruña, á disposición de la Audiencia Provincial de la misma, para extinguir la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional, impuesta en causa por disparo de arma de fuego contra determinada persona. 3388

3908

MACHUCA CARRASCO, Isidro; natural de Madrid, estado soltero, profesión curtidor, de veintidós años, hijo de Isidro y Juana; domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 12, principal, número 19; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor Cobo Canalejas. 3362

3909

MARTIN ESCUDERO, Casimiro; mayor de edad, estado casado, profesión guardafreno del ferrocarril de La Robla, estatura baja, descolorido, delgado, acostumbraba á vestir traje de Mahón azul marino y usaba bigote, siendo su aspecto enfermizo; domiciliado últimamente en Valinaseda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, para prestar indagatoria en dicha causa, número 9 de 1915, y ser constituido en la prisión de este partido. 3415

3910

MARTIN PALOMO, Bernardo; de veintitrés años, estado soltero, natural de Benalmadena, vecino de Torremolinos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, á constituirse en prisión por la causa número 57 de 1913, sobre lesiones. 3272

3911

MARTINEZ, Francisco; de unos treinta años, hijo de Francisco y Catalina, natural de Pegalajar, estatura baja, viste pantalón y americana gris, gorra con galón dorado y ancla; procesado en causa número 332 del año 1914, sobre estafa; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, para ser constituido en prisión. 3343

3912

MARTINEZ CEGARRA, Serafín; natural de Murcia, de estado soltero, profesión tornero, de veinticuatro años, hijo de Narciso y Angela; domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde. 3414

3913

MARTINEZ FERNANDEZ, Isidoro; natural de Caravaca (Murcia), de estado casado, profesión camarero, de cuarenta años, hijo de Francisco y Ana; domiciliado últimamente en la calle Villarreal, número 33, bajos; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de prisión contra el mismo dictado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde. 3465

3914

MARTINEZ PINTO, Manuel; hijo de Laureano y Manuela, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, vestía á estilo de los de su clase; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa por viajar en un tren sin billete en unión de otros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para emplearlo en el sumario dicho, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parandole el perjuicio á que haya lugar. 3456

3915

MENEZ LACRUZ, Victoria; natural de Alcubierre (Huesca), de estado soltera, de treinta y dos años; domiciliada últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 428; procesada por falsedad en documento público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 3468

3916

MENENDEZ FUENTES, Antonio; natural de Caldevilla de Acio (Oviedo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Gama (Santona); procesado por hurto de patatas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santona, á responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario. 3398

3917

MIGUEL MALDONADO, Diego; de estatura baja, grueso, hoyoso de viruelas, de dieciocho años, gitano; procesado en la causa número 47 de 1914, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, á constituirse en prisión. 3371

3918

MIRALLES GARCIA, Rafael; natural de Consuegra (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 3473

3919

MORENO MALDONADO, Diego; de dieciocho años, natural y vecino de Salvaleón, partido de Jerez de los Caballeros (Badajoz), hijo de Blas y María, de estado soltero; domiciliado en Arriba; profesión jornalero, con instrucción, bastante moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, vistiendo al estilo de su país; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, en término de diez días, para ser reducido á prisión, en causa número 131-906, por hurto. 3464

3920

MOYANO TORRES, Juan; hijo de Francisco y Francisca, de cuarenta y cinco años, de estado casado, natural de Archidona (Málaga), vecino que fué de su pueblo, profesión guarda, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Málaga, para constituirse en prisión, en causa que contra él mismo se instruyó por el delito de feso-

nes, para cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Superioridad en indicado sumario, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde. 3369

3921

MULL VILA, José; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, para requerirle al pago de la multa que le fué impuesta por la Superioridad ó sufrir en otro caso el apercibimiento equivalente. 3486

3922

MUÑIZ GONZALEZ, Rosendo Isaías; conocido por Manuel Muñiz Moya, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de Aroche, de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, para responder á los cargos que le resultan en sumario por estafa. 3411

3923

ABELLA FUENTES, Isidoro; hijo de José y Ramona, natural de Caamonce, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Caamonce, término municipal de Ares; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 6 de Abril de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—2323

3924

ABELLA GIMÓ, Claudio; del Reemplazo de 1914, por el cupo de Isona, Caja Reclusa de Balaguer, número 69; natural de Isona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Argentina; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, don José Moya Litián, que tiene su residencia oficial en la calle de Rosellón, número 244, piso primero-primer.—Barcelona, 5 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Moya. JG—2289

3925

ALARCON ANDREU, Augusto; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Torrevieja, de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años; señas particulares: cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Torrevieja; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada, don Antonio María Villalón y Demestre; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—2276

3926

ALDALUZ ARAMBURU, Manuel María; hijo de Ramón y de Lorenza, natural de Cestona, de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Oriol; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío D. Jorge Espinosa de los

(Continúa en la pag. 500.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE AGRI

Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Agrícolas

Número	NOMBRES	NATURALEZA		DEL NACIMIENTO			
		PUEBLO	PROVINCIA	Día.	Mes.	Año.	
Un Inspector general, Jefe superior de Administración.							
1	Exmo. Sr. D. José de Arce y Jurado.....	Montilla.....	Córdoba.....	17	Octubre.....	1849	
Ocho Inspectores generales, Jefes de Administración de primera clase.							
1	D. Ramón Gil y Gómez.....	Aranjuez.....	Madrid.....	13	Noviembre....	1849	
2	Eduardo Carretero y Fuentes.....	Murcia.....	Murcia.....	26	Abril.....	1851	
3	José M. Martí y Sanchiz.....	Valencia.....	Valencia.....	19	Agosto.....	1849	
4	Exmo. Sr. D. Julio Otero y López Páez	Madrid	Madrid.....	22	Mayo.....	1849	
5	D. Enrique Martín Sánchez Bonisana.....	Béjar.....	Salamanca.....	16	Julio.....	1852	
6	Federico González Sandoval.....	Torrijos.....	Toledo.....	18	Julio.....	1852	
7	Exmo. Sr. D. León Laguna y Fumana.....	Gistaín.....	Huesca.....	28	Junio.....	1852	
8	D. Miguel Ortiz Cañavate.....	Córdoba.....	Córdoba.....	24	Marzo.....	1852	
Ocho Ingenieros Jefes, Jefes de Administración de segunda clase.							
1	D. Lorenzo Romero y Pérez.....	Palencia.....	Palencia.....	11	Julio.....	1850	
2	José H. Cascón y Martínez.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.....	19	Abril.....	1852	
3	José M. Grande de Vargas.....	Trujillo.....	Cáceres.....	12	Mayo.....	1853	
4	Ilmo. Sr. D. Manuel M. Grande de Vargas.....	Trujillo.....	Cáceres.....	26	Agosto.....	1854	
4	D. Eduardo de la Sotilla y Toro.....	Madrid.....	Madrid.....	14	Enero.....	1854	
5	Francisco Alcarraz y García.....	Laguardia.....	Alava.....	15	Septiembre ..	1848	
6	Exmo. Sr. D. Vicente Alonso Martínez y Martín.....	Madrid.....	Madrid.....	5	Abril.....	1858	
6	Exmo. Sr. D. Manuel Allende Salazar y Muñoz de Salazar.....	Guernica.....	Vizcaya.....	24	Agosto.....	1856	
6	Eduardo Noriega y Abascal.....	Santander.....	Santander.....	1. ^o	Abril.....	1854	
7	Manuel Sáenz Temple.....	Villanueva de la Serena.....	Badajoz.....	6	Marzo.....	1852	

DE FOMENTO

CULTURA, MINAS Y MONTES

nombres, rectificado en 31 de Enero de 1915.

FECHA			SITUACIÓN			SERVICIO	HONORES	
DEL INGRESO EN EL CUEPO			DEL ÚLTIMO EMPLEO			EN QUÉ SE ENCUENTRAN	Á QUE ESTÁN AFECTOS	Y CONDECORACIONES
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
14	Febrero.....	1879	13	Febrero.....	1909	Servicio activo...	Presidente de la Junta Consultiva Agronómica.	Gran Cruz de Isabel la Católica y Caballero de Carlos III.
14	Febrero.....	1879	1º	Enero.....	1908	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.....	Caballero de Isabel la Católica.
14	Febrero.....	1879	1º	Enero.....	1911	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.....	"
14	Febrero.....	1879	1º	Enero.....	1911	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.....	"
14	Febrero.....	1879	6	Abri...	1911	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.....	Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrícola.
14	Febrero.....	1879	14	Junio.....	1911	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.....	"
14	Febrero.....	1879	6	Marzo.....	1912	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.....	"
14	Febrero.....	1879	13	Abri...	1913	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.....	Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrícola.
14	Febrero.....	1879	25	Septiembre..	1913	Servicio activo...	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.....	Comendador de la Orden del Mérito Agrícola.
14	Febrero.....	1879	1º	Enero.....	1911	Servicio activo...	Director de la Granja Escuela de Agricultura de Valladolid.	"
14	Febrero.....	1879	16	Febrero.....	1911	Servicio activo...	Director de la Granja Escuela de Agricultura de Palencia.	"
14	Febrero.....	1879	6	Abri...	1911	Servicio activo...	Sección de Sevilla.....	"
14	Febrero.....	1879	14	Junio.....	1911	Excedente.....	"	Ex Director general de Establecimientos penales, ex Diputado a Cortes y Senador del Reino.
14	Febrero.....	1879	8	Julio.....	1912	Servicio activo...	Jefe del Negociado de Mejoras Agrarias.....	"
14	Febrero.....	1879	16	Febrero.....	1913	Servicio activo...	Ministerio de Hacienda.—Censo...	"
14	Febrero.....	1879	25	Septiembre..	1913	Supernumerario	Catedrático de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos. — Director de la misma.	Senador vitalicio, Gran Cruz de Villavieja de Portugal, Comendador de número de Isabel la Católica, Caballero de Carlos III, Marqués de Alonso Martínez.
14	Febrero.....	1879	25	Septiembre..	1913	Excedente.....	Catedrático de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.	Senador vitalicio, ex Ministro de Agricultura, de Hacienda, de Instrucción Pública, de la Gobernación y de Estado, Gran Cruz del Justo de Portugal, Director Gerente de la Compañía Arrendataria de Talacos.
14	Febrero.....	1879	25	Septiembre..	1913	Servicio activo...	Director de la Granja Escuela de Agricultura Central (Madrid).	Comendador de la Orden del Mérito Agrícola.
14	Febrero.....	1879	27	Marzo.....	1914	Servicio activo...	Sección de Madrid.....	"

Número	NOMBRES	NATURALEZA		DEL NACIMIENTO		
		PUEBLO	PROVINCIA	Día.	Mes.	Año.
8	Exmo. Sr. D. Eduardo Travesedo y Casariego.	Madrid.....	Madrid.....	27	Enero.....	1859
10 Ingenieros Jefes, Jefes de Administración de tercera clase.						
»	D. Pedro Fuertes Bardají.....	Uncastillo.....	Zaragoza.....	13	Abril.....	1848
»	Santiago de Palacio y Rugama	Solórzano.....	Santander.....	12	Septiembre..	1851
»	Aurelio López Vidaur.....	Madrid.....	Madrid.....	17	Octubre.....	1854
»	Exmo. Sr. D. Federico Requejo y Avedillo.....	Zamora.....	Zamora.....	19	Mayo.....	1854
»	D. Joaquín Espina y Nuix.....	Vich.....	Barcelona.....	18	Diciembre	1851
»	Francisco Herrer y Muñoz.....	Terrer.....	Zaragoza.....	9	Abril.....	1852
1	Enrique Ledesma y Alcalá.....	Madrid.....	Madrid	4	Junio.....	1856
2	Francisco Rivas y Gómez.....	Miguelturra.....	Ciudad Real.....	14	Enero.....	1853
3	José Sánchez Miranda y Cidoncha.....	Don Benito.....	Badajoz.....	11	Octubre.....	1848
4	Francisco de Sales Aguiló y Cortés.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	18	Enero.....	1855
5	Olegario Gutiérrez del Olmo y de los Ríos.....	Villacarriedo.....	Santander	1º	Octubre.....	1854
6	José Téllez y Arauz.....	Milmarcos.....	Guadalajara.....	18	Marzo.....	1857
7	Angel de Diego Capdevila.....	Madrid.....	Madrid	18	Diciembre	1852
8	Antonio Alcaraz y Bermúdez.....	Martos.....	Jaén.....	24	Enero.....	1857
9	Antonio Maylín y Alonso.....	Alicante	Alicante	5	Septiembre	1849
»	Manuel García Sánchez.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	12	Mayo.....	1859
10	José María Hurtado de Mendoza y Pérez.....	Las Palmas	Canarias.....	18	Diciembre	1857
13 Ingenieros Jefes, Jefes de Administración de cuarta clase.						
1	D. Victor Lobo de las Alas	Avilés.....	Oviedo	20	Noviembre	1859
2	Alberto Castañeyra y Boloix.....	Córdoba.....	Córdoba	21	Abril.....	1859
3	Emilio Gómez Flores.....	Sevilla.....	Sevilla	19	Septiembre	1861
4	Exmo. Sr. D. Victor Cruz Manso de Zúñiga y Enrile	Vitoria	Alava	14	Septiembre	1855
5	D. José Quevedo y García Lomas	Molledo	Santander	12	Febrero.....	1864
6	Carlos de Goiburu y Lasa	Segura	Guipúzcoa	4	Noviembre	1856
7	José Pequeño y Muñoz-Repiso	Córdoba	Córdoba	10	Mayo.....	1856
8	Joaquín Bernat y Font	Villarreal	Castellón	17	Agosto	1849
9	Luis Sisternes y Morenó	Madrid	Madrid	10	Abril.....	1854
10	José M. Iñigo de Angulo y Hormazas	Miranda de Ebro	Burgos	3	Septiembre	1859
11	Ciriaco Iriarte y Shakery	San Roque	Cádiz	2	Junio.....	1855
12	Celso Isén y Huarte	Estella	Navarra	21	Julio.....	1861
13	Juan M. Priego Jaramillo	Hita	Guadalajara	24	Abril.....	1862

FECHA

DEL INGRESO
EN EL CUERPO

DEL ÚLTIMO EMPLEO

SITUACIÓN
EN QUE
SE ENCUENTRANSERVICIO
Á QUE ESTÁN AFECTOSHONORES
Y CONDECORACIONES

Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Situación	Servicio	Honores y Condecoraciones
DEL INGRESO EN EL CUERPO			DEL ÚLTIMO EMPLEO			EN QUE SE ENCUENTRAN	Á QUE ESTÁN AFECTOS	
14	Febrero.....	1879	1. ^o	Diciembre....	1914	Servicio activo...	Secretario de la Junta Consultiva Agronómica.	Conde de Maluque, Gentilhombre de Su Majestad, ex Diputado á Cortes, Gran Cruz de Villaviciosa de Portugal, Caballero de la Legión de Honor y del Mérito Agrícola de Francia, Caballero de Carlos III y de Isabel la Católica.
14	Febrero.....	1879	1. ^o	Enero.....	1908	Supernumerario.		»
14	Febrero.....	1879	1. ^o	Enero.....	1908	Supernumerario.		»
14	Febrero.....	1879	1. ^o	Enero.....	1911	Supernumerario.		»
14	Febrero.....	1879	1. ^o	Enero.....	1911	Supernumerario.		»
14	Febrero.....	1879	1. ^o	Enero.....	1911	Supernumerario.		Ex Subsecretario de Instrucción pública, de la Gobernación y de Hacienda, ex Director general de Obras públicas y de Propiedades, ex Gobernador civil de Madrid, Presidente del Tribunal de Cuentas, Gran Cruz de las Ordenes de Villaviciosa y de Santiago de Portugal, Comendador de la Legión de Honor y Caballero de Isabel la Católica.
14	Febrero.....	1879	1. ^o	Enero.....	1911	Supernumerario.		»
14	Febrero.....	1879	1. ^o	Enero.....	1911	Supernumerario.		»
1. ^o	Febrero.....	1882	16	Febrero....	1911	Servicio activo...	Sección de Segovia.....	»
6	Julio.....	1882	21	Abril.....	1911	Servicio activo...	Sección de Ciudad Real.....	»
1. ^o	Febrero.....	1883	8	Julio.....	1912	Servicio activo...	Sección de Navarra.....	»
1. ^o	Febrero.....	1883	16	Febrero....	1913	Servicio activo...	Ministerio de Hacienda, Catastro.....	»
2	Marzo.....	1883	3	Abril.....	1913	Servicio activo...	Director de la Granja Escuela de Agricultura de Barcelona.	»
17	Mayo.....	1883	13	Abril.....	1913	Servicio activo...	Agregado Negociado Mejoras pecuarias.....	»
17	Septiembre..	1883	29	Julio.....	1913	Servicio activo...	Sección de Ávila.....	»
17	Septiembre..	1883	25	Septiembre..	1913	Servicio activo...	Sección de Valencia.....	»
4	Mayo.....	1884	27	Marzo.....	1914	Servicio activo...	Director de la Granja Escuela de Agricultura de Valencia	»
4	Mayo.....	1884	1. ^o	Diciembre...	1914	Supernumerario.		»
21	Septiembre..	1885	1. ^o	Diciembre...	1914	Servicio activo...	Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.....	»
21	Septiembre..	1885	1. ^o	Enero.....	1911	Servicio activo...	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos..	»
25	Septiembre..	1885	16	Febrero....	1911	Servicio activo...	Sección de Córdoba.....	»
31	Marzo.....	1886	3	Abril.....	1913	Servicio activo...	Sección de Canarias (residencia en Las Palmas).....	»
31	Marzo.....	1886	21	Abril.....	1911	Servicio activo...	Director de la Estación Ecológica de Haro.	
31	Marzo.....	1886	8	Julio.....	1912	Servicio activo...	Director de la Estación de industrias derivadas de la leche.—San Felices de Buelna (Santander).	Benemérito de la Patria, medalla de Alfonso XII, Caballero de Carlos III, Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrícola.
31	Marzo.....	1886	16	Febrero....	1913	Servicio activo...	Director de la Granja-Escuela de Agricultura de Navarra (Pamplona).	»
31	Marzo.....	1886	13	Abril.....	1913	Servicio activo...	Sección de Salamanca.....	»
24	Diciembre..	1886	1. ^o	Julio.....	1913	Servicio activo...	Sección de Tarragona.....	»
24	Diciembre..	1886	29	Julio.....	1913	Servicio activo...	Sección de Palencia.....	»
5	Marzo.....	1887	25	Septiembre..	1913	Servicio activo...	Sección de Vizcaya.....	»
29	Julio.....	1887	14	Octubre....	1913	Servicio activo...	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos..	»
29	Julio.....	1887	27	Marzo.....	1914	Servicio activo...	Granja-Escuela de Agricultura de Navarra (Pamplona).	»
29	Julio.....	1887	1. ^o	Diciembre...	1914	Servicio activo...	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos..	»

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Bolsa	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100	EXTERIOR 4 POR 100	DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligacio- nes del Tesoro.	Obligacio- nes municipales	Canales de Isabel II.	TOTAL GENERAL
	Al contado.	A plazo.			Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100	AL 5 POR 100				
					Al contado	Al contado						
1	348.500	160.000	43.000	48.000	20.000	181.000	17.500	34.500	»	3.500	»	796.000
2	417.200	50.000	133.000	»	11.000	293.500	52.500	30.000	2.000	200	»	989.400
3	261.300	250.000	84.000	48.000	1.000	236.500	40.000	13.500	165.000	3.900	»	1.103.200
4	560.000	150.000	103.000	156.000	36.000	184.000	26.500	44.600	5.000	4.400	»	1.269.500
5	565.600	100.000	92.000	240.000	»	389.000	60.000	58.100	18.500	36.700	»	1.559.900
6	624.400	200.000	268.000	132.000	8.000	623.000	100.000	91.500	15.500	6.000	»	2.068.400
7	323.900	150.000	217.000	168.000	34.500	84.500	8.000	4.500	2.500	23.500	»	1.016.400
8	568.200	150.000	144.000	270.000	55.000	319.500	41.000	46.000	35.500	90.500	4.500	1.724.200
9	517.800	200.000	180.000	»	57.000	239.000	9.000	12.500	27.000	36.000	10.000	1.288.300
10	859.300	100.000	163.000	»	44.000	207.500	6.000	19.500	50.500	19.500	»	1.469.300
11	657.900	50.000	157.000	47.000	103.500	159.000	46.000	31.500	15.500	500	2.000	1.269.900
12	692.300	300.000	96.000	»	82.000	268.000	55.000	27.000	50.500	3.200	»	1.574.000
13	401.800	50.000	150.000	»	34.000	370.500	11.000	80.500	44.500	13.000	»	1.155.300
14	568.400	100.000	247.000	»	78.500	187.000	11.500	27.000	71.000	»	»	1.290.400
15	408.100	»	148.000	»	13.000	328.000	26.000	37.500	68.500	37.100	»	1.066.200
16	452.500	200.000	114.000	»	27.500	220.000	32.500	12.100	63.000	8.000	»	1.129.600
17	431.800	200.000	128.000	60.000	8.500	346.000	36.500	19.000	183.500	»	»	1.413.300
18	694.800	6.250.000	125.000	192.000	6.500	285.500	8.500	38.500	207.000	2.000	»	7.809.800
19	844.600	13.850.000	133.000	206.000	11.000	220.000	30.000	93.500	174.000	»	»	15.562.100
20	290.400	1.250.000	64.000	100.000	11.500	289.500	14.500	6.600	26.500	25.000	»	2.078.000
21	471.200	1.550.000	143.000	48.000	52.500	419.000	19.500	2.000	238.000	20.800	5.500	2.969.500
22	392.200	400.000	112.000	»	18.500	252.000	289.000	11.900	258.500	4.500	»	1.738.600
23	316.900	50.000	18.000	48.000	25.000	240.500	29.000	30.000	15.000	15.060	»	787.400
24	576.400	900.000	258.000	144.000	12.500	163.500	100.000	18.000	141.000	10.600	5.000	2.329.000
	12.245.500	26.600.000	3.320.000	1.907.000	751.000	6.506.000	1.069.500	789.800	1.878.000	363.900	27.000	55.457.700

Madrid, 1.^o de Mayo de 1915.—El Director general, Javier García de Leaniz.

Monteros, Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián.—San Sebastián, Marzo de 1915.—El Juez instructor, Jorge Espinosa de los Monteros.
JM—2228

3027

ALVAREZ ORELLANA, José; hijo de José y Francisca, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, estatura 1,580 metros, color moreno, pelo negro, ojos negros, cejas pobladas, ojos castaños, nariz cóncava, boca regular, barba naciente; señas particulares: una cicatriz bajo la ceja derecha y falta de dos dientes; domiciliado últimamente en Alcazarquivir (Marruecos); comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del grupo de fuerzas regulares indígenas de Llerache, número 4, residente en Alcazarquivir (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 27 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés Zahívar.
JM—2268

3028

ARAUJO FREIRE, Benjamin; hijo de José y de Josefa, natural de Soage, parroquia de Santo Tomé de Piñeiro, Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años, de estatura 1,575 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; proce-

sado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Batallón Reserva de Pontevedra, número 114, D. Luis Bazarra Campelo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 24 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Bazarra.
JG—2212

3029

ARTEGAIN MUGIZABAL, Ezequiel natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de noventa días, ante el Comandante de Navio D. Jorge Espinosa de los Monteros, Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián.—San Sebastián, Marzo de 1915.—El Juez instructor, Jorge Espinosa de los Monteros.
JM—2226

3030

AYERDI OTAEGUI, Víctor María; hijo de Juan Ignacio y de Isabel, natural de Azcoitia, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Azcoitia; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navio D. Jorge Espinosa de los Monteros, Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián.—San Sebas-

tian, Marzo de 1915.—El Juez instructor, Jorge Espinosa de los Monteros.

JM—2223

3031

BAIGET ROSELLÓ, Emilio; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento de Artillería de Montaña D. José Cárcel Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Cárcel.
JG—2280

3032

BALLO PLANO, Salvador; hijo de Sixto y de María, natural de La Junquera (Gerona), de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Juan de Palamós; procesado por la falta grave de no asistir á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Aragón, número 21, D. Emilio de la Concha, de garnición en esta Plaza.—Zaragoza, 22 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Emilio de la Concha.
JG—2254

3933

BANDA LOPEZ, Jenaro; hijo de Jenaro y de Amalia, natural de Almonaster, Ayuntamiento de Almonaster, Juzgado de primera instancia de Aracena (Huelva), distrito militar de la segunda Región; nació en 10 de Enero de 1891, de oficio jornalero, de veinticuatro años, su religión (C. A. R.), estado soltero, estatura 1,610 metros. Señas particulares: nariz regular, boca regular, barba poca, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, frente despejada. En la ceja superior le falta un diente, su color moreno, fuerte; actualmente soldado de la segunda compañía del batallón Cazadores de Madrid, número 2, y procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha que se publique esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Ramón Pujalte de Julián, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número 2.—Tetuán, 28 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Pujalte. JG—2232

3934

BARROSO DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Francisco y Antonia, natural de Vallehermoso de la Gomera, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión agricultor, de veintiún años, domiciliado últimamente en Vallehermoso; se supone se halle en la Isla de Cuba; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Gomera-Hierro, número 22, D. Francisco Arnáu Navarro, residente en San Sebastián de la Gomera, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián de la Gomera, 15 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Arnáu. JG—2220

3935

BERNA PEREZ, Angel; hijo de José y Bárbara, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de señas particulares y especiales desconocidas; domiciliado últimamente en Riviera (Abeyrón) (Francia); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13 (Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza).—Valencia, 27 de Marzo de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Gandía. JG—2236

3936

BERTOLIN GOMEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Rosa, natural de Nogueruelas (Teruel), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, de señas personales y especiales desconocidas; domiciliado últimamente en San Agustín (Teruel); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13 (Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza).—Valencia, 27 de Marzo de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Gandía. JG—2233

3937

BILBAO JAUREGUI, José María; hijo de Juanito y de Isidora, natural de Lemoiz, de la provincia de Vizcaya, de estado se ignora, profesión marinero, de veinte años, inscripción disponible de la Armada; domiciliado últimamente en Lemoiz; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de los buques de guerra; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de Marina D. Ramón Rodríguez de Trujillo y

Seguero, en la cuarta sección de la ría de Bilbao.—Portugalete, 29 de Marzo de 1915. El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JM—2214

3938

BUCHACA GORGORI, Francisco; del Reemplazo de 1912 por el cupo de Montanissell, Caja de Reciuta, número 69, de Balaguer, natural de Montanissell, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Montanissell; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Moya Litrán, que tiene su residencia oficial en la calle de Rosellón, número 244, piso primero—Barcelona, 5 de Abril de 1915. El Comandante, Juez instructor, José Moya. JG—2290

3939

BUEN ARBIES, Crispulo; hijo de Antonio y Ramona, natural de Santa Eulalia de Gállego, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio labrador, de veintitrés años, estatura 1,662 metros; domiciliado en Santa Eulalia de Gállego; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, D. Luis González Barreras, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 22 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis González Barreras. JG—2264

3940

CANCELA MAQUEIRA, Manuel; hijo de Antonio y de Asunción, natural de Pardecany, Ayuntamiento de Barro, partido judicial de Caldas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Pardecany (Pontevedra); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Antonio Quintero Iglesias, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 24 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Quintero. JG—2231

3941

CANDANO ALBURNÉ, Eusebio; hijo de Sebastián y Hermenegilda, natural de Causejo de Cudillo (Oviedo), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, y sus señas personales son: estatura regular, ojos y pelo rubio, color del rostro sano, con una cicatriz en la mano derecha; domiciliado últimamente en Albuerne (Oviedo); procesado por el delito de polizónaje; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío de la Armada, D. Francisco Fernández y García Zúñiga, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Cádiz, 6 de Abril de 1915.—El Juez instructor, Francisco Fernández. JM—2320

3942

CARDELLASCHI BUNDO, Pedro; hijo de Ramón y Dolores, natural de Lecuita, provincia de Tarragona, profesión jornalero, de veintiún años, estado soltero, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Lecuita, provincia de Tarragona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta

días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Juan Herrera Escalona, y de no efectuar la presentación, será declarado rebelde.—Vich, 27 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Herrera Escalona. JG—2250

3943

CASANOVA FAURA, José; soldado del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, natural de Ariés (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Ariés; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Feliciano Montero Dalmases, que tiene su residencia oficial en la calle de Gerona, número 183, piso principal-segunda.—Barcelona, 7 de Abril de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Feliciano Montero. JG—2291

3944

CASTELL MONFORT, Juan; hijo de Francisco y María, natural de Portell, provincia de Castellón, tercera Región, nació el 8 de Febrero de 1893, profesión jornalero, estado soltero, estatura 1,550 metros, quinto por su pueblo y Reemplazo de 1914; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Lorenzo Camps Valdés, del Regimiento infantería de San Quintín, número 47, residente en esta Plaza, y de no verificarlo será declarado rebelde.—Figueras, 28 de Marzo de 1915.—Lorenzo Camps. JG—2325

3945

CASTELLVI MAURI, Juan; hijo de Bautista y Josefa, natural de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión herrero, de veintiún años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Mora de Ebro (Tarragona); procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Treviño, D. Julio R. Solano e Ismael, residente en Villafranca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villafranca, 23 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Julio R. Solano. JG—2239

3946

CLARNI MILLAN, Francisco; hijo de José y Pabla, natural de Castellote (Teruel), estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Castellote; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza.—Valencia, 22 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Gandía. JG—2241

3947

CORTÉS ARMENTERO, Ramón; hijo de Fernando y Dolores, natural de Jaén, provincia de idem, estado soltero, oficio pintor, de diecisiete años, estatura 1,650 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca y barba regulares, con una cicatriz en la ceja derecha; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regi-

miento Infantería de Soria, número 9, D. José Frax García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 25 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Frax.

JG—2218

3948

CORREA PARDO, Roberto; hijo de Francisco y Josefina, natural de la parroquia del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años, estatura 1,795 metros; domiciliado últimamente en la parroquia del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, provincia de la Coruña; procesado por faltar á la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón de segunda Reserva de la Coruña, número 104, D. Federico Barbeyto Suárez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Coruña, 27 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—2306

3949

COSTAS RODRIGUEZ, Marcelino; hijo de Francisco y Teresa, natural de Couso (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. José Barreiro Bustillo, residente en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 16 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Barreiro.

JG—2245

3950

COUCHEIRO CANAS, Ramón; hijo de Vicente y Dolores, natural de Vigo, Ayuntamiento de Cambre (Coruña), de oficio labrador, de estado soltero, estatura 1,640 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Amadeo Rodríguez Iglesias, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Coruña, 25 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Amadeo Rodríguez.

JG—2297

3951

CRESPO ZABALA, Blas; hijo de Alvaro y Tomasa, natural de Lanestosa, provincia de Vizcaya, de estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, á 12 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Brocos.

JM—2326

3952

DIAZ ALCONADA, Fausto; hijo de Apolinario y Antonia, natural de Madrigal de las Torres (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Avila para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en el Cuartel del General Loma, ante el Juez instructor

D. Cándido Güell Oliver, segundo Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cándido Güell.

JG—2238

3953

DODERO JIMENEZ, Rafael; natural de Cádiz, de estado soltero, marinero de segunda clase del crucero *Cataluña*, de veintidós años de edad; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navio D. Manuel Pavia y Calleja.—A bordo, Carraca, 3 de Abril de 1915.—El Teniente de Navio, Juez instructor, Manuel Pavia y Calleja.

JM—2311

3954

DODERO JIMENEZ, Rafael; natural de Cádiz, de estado soltero, marinero de segunda clase del crucero *Cataluña*, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hallarse comprendido en el artículo 241 del Código Penal de la Marina de guerra; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor que suscribe.—A bordo, Carraca, 6 de Abril de 1915.—El Teniente de Navio, Juez instructor, Julio A. Varela.

JM—2319

3955

ESOAIN LEGARBURU, José Antonio; hijo de José y María, natural de Acotz (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Astigarraga, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochagavia, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 21 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Manuel Rico.

JG—2243

3956

ESPI LLINARES, Alfonso; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, D. Ricardo Eymar Fernández.—Barcelona, 30 de Marzo de 1915.—Ricardo Eymar.

JG—2279

3957

ESPIGOL TURBAU, Rosendo; hijo de Narciso y Luisa, natural de La Sella (Gerona), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Sella; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Francisco Rañoy Carvajal, Comandante del Séptimo Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 23 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rañoy.

JG—2259

3958

ESTEBAN AMIGO, Miguel; hijo de Ramón y Catalina, natural de Canales (Zamora), de veintidós años, de estado soltero, profesión barbero; avencido últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; compare-

cerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Masset Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 21 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JG—2257

3959

FERRERO FERNÁNDEZ, Macedonio; hijo de José y de Eustaquia, natural de Taramontanos, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 24 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JG—2262

3960

FERRERO SANTOS, Francisco; hijo de Mateo y Emilia; natural de Santa Coloma de la Vega, Ayuntamiento de idem, partido de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, recluta destinado de la Caja de Recluta de Astorga, al Regimiento Artillería de Montaña de Melilla; domiciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por la falta de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, sera declarado rebelde.—Valladolid, 26 de Marzo de 1915.—El Coronel, Juez instructor, José Peñuelas.

JG—2249

3961

FUSTER ROUSA, José María; hijo de Buenaventura y Teresa, natural de San Felíu de Guixols (Gerona), de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Felíu de Gixols; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento Artillería de Montaña, D. José Gárcel Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, sera declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Abril de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gárcel.

JG—2245

3962

GARCÍA FERNÁNDEZ, Isaac; hijo de José y Dolores, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión el comercio, soldado de Infantería de Marina, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Carreño; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Infantería de Marina, D. Antonio Brocos Herrera, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 12 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Brocos.

JG—2327

3963

GARCÍA GARCÍA, Justo; natural de Orzánaga, provincia de León, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Orzánaga, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en

término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Miguel de la Vega Mohedano.—Córdoba, 30 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de la Vega.

JG—2303

3964

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y Carmen, natural de Santa Ursula, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cinco años, estatura 1,607 metros, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba sencilla; domiciliado últimamente en Santa Ursula (Tenerife); procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, don Agapito Martínez Huertas, residente en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 16 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Agapito Martínez.

JG—2222

3965

GARCIA VILLENEUVE, Damián; natural de Santa Croya de Tera, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Croya de Tera, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Mantilla Mina.—Córdoba, 29 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Mantilla.

JG—2301

3966

GARRIGA CALVET, Ramón; hijo de José y de Teresa, natural de San Pedor, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Manresa, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,640 metros; sus señas: pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Manresa, provincia de Barcelona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Juan Cirilo Nieto, residente en esta Plaza, y de no efectuar la presentación será declarado rebelde.—Vich, 18 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Juan Cirilo.

JG—2244

3967

GIL VIÑÁN, Miguel; hijo de Agustín y de Eusebia, natural de Parras de Castellote, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Parras de Castellote (Teruel); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ovumba, número 49, D. Adelardo Gragera y Benito, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 29 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Gragera.

JG—2246

3968

GINE BARTUS, Enrique; soldado del

Reemplazo de 1914, por el cuadro de Avellaneda, Caja de Recluta de Balaguer, número 69, natural de Avellaneda, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Argentina; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de veinte días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Moya Litrán, que tiene su residencia oficial en la calle de Roseián, número 244, piso primero-primer.—Barcelona, 5 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Moya.

JG—2292

3969

GINER AGUILAR, Miguel; hijo de Pablo y de Evarista, natural de Alcorisa, Ayuntamiento de idem, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Adelardo Gragera y Benito, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 26 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adelario Gragera.

JG—2252

3970

GONZALEZ GONZALEZ, Alejandro; hijo de Mariano y de Petra, natural de Vallejimeno (Burgos), de estado soltero, profesión religioso, de veintiún años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Valle de Vaidelaguna (Burgos), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Burgos, número 82, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Ismael Norzagaray Donay, con destino en el Juzgado permanente de instrucción, sito en la calle de Santander, números 6 y 8, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 6 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Norzagaray.

JG—2295

3971

GONZALEZ HERRAEZ, Cesáreo; natural de Menaya (Albacete), profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Adolfo Roca Lafuente, en el Cuartel de Jaime I, a partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 29 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adolfo Roca.

JG—2277

3972

GONZALEZ MARTIN, Fructuoso; hijo de Antonio y Juana, natural de Campillo de Salvatierra, Ayuntamiento de idem, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; destinado por la Caja de Recluta de Salamanca, número 98, al grupo Escuadrones de Lastrache; habiendo faltado á la última concentración para su destino á Cuerpo, se le sigue expediente de deserción; domiciliado últimamente en Campillo de Salvatierra, provincia de Salamanca; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. Joaquín Rodríguez Taribó,

residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 24 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

JG—2251

3973

GONZALEZ RODRIGUEZ, Julio; hijo de Rudesinda, natural de Robledo, Ayuntamiento de la Rúa, provincia de Orense, de veintiún años, estatura 1,575 metros; domiciliado últimamente en Robledo, provincia de Orense; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Enrique Herrero Sánchez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ciudad Rodrigo, 28 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Herrero.

JG—2305

3974

GROS FIGUEROLA, Antonia; hijo de José y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio barbero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de no asistir á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Emilio de la Concha, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 22 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Emilio de la Concha.

JG—2255

3975

GUERRA MARTIN, Francisco; hijo de José y María del Carmen, natural de Santa Cruz de la Palma, Ayuntamiento de idem (Canarias), de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo, prófugo indultado; procesado por la falta de incorporación á filias; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor de las tropas de Ingenieros de Tenerife, D. Enrique Gómez Caufreau, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 22 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Gómez.

JG—2230

3976

HERNANDEZ VELAZQUEZ, José; hijo de Santos y Brigida, natural de Tejeda, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Sequeros (Salamanca), de veintitrés años, estado soltero, profesión jornalero; apercindado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 24 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JG—2263

3977

IGARTUA ANASAGASTI, Juan; hijo de Carlos e Isidora, natural de Lemoniz (Vizcaya), de profesión marinero, de veinte años, inscripto disponible de la Armada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de buques de guerra; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de Marina D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequerio, en la cuarta Sección de la ría de Bilbao.—Portugalete, 29 de Marzo de 1915.—Ramón Rodríguez de Trujillo.

JG—2216

3978

ELIAS, Domingo de la; hijo de Angelina, natural de Retored, Ayuntamiento de San Pedro de Oza (Coruña), de profesión labrador, estado soltero, estatura 1,542 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Alejandro Díaz Díaz, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 31 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Díaz. JG—2269

3979

JANE BASART, Pedro; soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla, natural de Granollers, de estado soltero, profesión aserrador, de veintiún años, de estatura 1,572 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba rala, boca regular, color moreno, frente despejada; domiciliado últimamente en Granollers; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región D. Robustiano Garrido de Oro, que tiene su residencia oficial en la calle de Mallorca, número 188, piso tercero-segunda.—Barcelona, 5 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Robustiano Garrido. JG—2284

3980

JÁUREGUI DOREGARAY, Agustín; hijo de Paulino y de Juana, natural de Maya, provincia de Navarra, de estado soltero; domiciliado últimamente se supone se halle en Francia; procesado por la falta á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, D. Luis Gutiérrez García, residente en Barcelona, Cuartel de los Docks.—Barcelona, 6 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Luis Gutiérrez. JG—2288

3981

JUNCÁ SERRAT, Agustín; hijo de Francisco y de María, natural de Ogazo (Gerona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ripoll (Gerona); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Artillería de montaña don José Cáceres Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Abril de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Cáceres. JG—2273

3982

LEGADO ALVAREZ, Joaquín; hijo de Rigoberto y Encarnación, natural de Bembibre, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de veintiún años, recluta destinado de la Caja de Recaluta de Astorga al grupo de Artillería de montaña de Larache, por la falta de concentración; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 26 de Marzo de 1915.—El Coronel, Juez instructor, José Peñuelas. JG—2247

3983

LOMBARTE TIÉNENA, Enrique; hijo de Francisco y de Victoria, natural de Valdorribes (Teruel), de estado soltero; domiciliado últimamente en Torre del Compte (Teruel); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza.—Valencia, 27 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Gaudí. JG—2237

3984

LOPEZ PATO, Mamei; hijo de Nicolás y de Dolores, natural de Santiago de Ois, Ayuntamiento de Coirós (Coruña), profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por deserción por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Germán Martínez Peña, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.—Coruña, 26 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Germán Martínez. JG—2307

3985

LORENZO HOLGADO, Francisco; natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Turón (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Miguel de la Vega Mohedano.—Córdoba, 21 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de la Vega. JG—2296

3986

Los parientes más próximos de los tripulantes que fueron del vapor inglés *Mary Edna Short*, Leonard Nash Johnon Dix, domiciliados al parecer en Inglaterra; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juzgado de Marina de Avilés para notificárselas la resolución dictada por la Autoridad jurisdiccional en la causa instruida por muerte de dichos individuos.—Avilés, 7 de Abril de 1915.—El Juez instructor. JM—2271

3987

LUCAS ORTEGA, José María; natural de La Línea de la Concepción, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, hijo de José y de María, á quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación para el servicio de la Armada; domiciliado últimamente en La Atunara; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras. Algeciras, 20 de Marzo de 1915.—Pascual Cervera. JM—2270

3988

MADINABEITIA MINGUEZ, Federico; hijo de Dionisio y de Pantaleona, natural de Cegama (Guipúzcoa); domiciliado últimamente en Begoña (Bilbao); procesado por no haberse presentado al ser llamado para ingresar en el servicio activo de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, en la Comandancia de Marina de Bilbao, ante el Juez instructor de la misma, Teniente de Navío D. Luis González Vieytes, bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro

del plazo fijado, será declarado provisoriamente prófugo.—Bilbao, 7 de Abril de 1915.—Luis González Vieytes.

JM—2283

3989

MAGIN, Enrique; hijo de Carmen, natural de Portomorisco, Ayuntamiento de Petín, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Portomorisco, provincia de Orense; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 55, D. Martín Bengil González, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ciudad Rodrigo, 31 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Martín Bengel. JG—2317

3990

MANFREDI VERGARA, José; hijo de Teodomiro y de Aniceta, natural de Gerena, provincia de Sevilla, de estado soltero, soldado del segundo Establecimiento de Reinconta, de veinticinco años, viste traje de pana oscuro, gorro y capote de monte reglamentarios para dichos establecimientos; domiciliado últimamente en Gerena; procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de referido Cuadro, D. Francisco de Alaminos y Recio Chacón, de guarnición en Córdoba.—Córdoba, 9 de Abril de 1915.—Francisco de Alaminos. JG—2300

3991

MARIN GARRIGÓS, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Antonio Izquierdo, para salir responsable á la causa que por el expresado delito me hallo instruyendo.—Cartagena, 8 de Abril de 1915.—El Juez instructor, A. Izquierdo. JM—2315

3992

MARQUEZ LOPEZ, Ildefonso; hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Estopona, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión obrero, de veinte años, estatura 1,595 metros; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Ronda, número 38, D. Lope Alvendín y García Aranda, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ronda, 23 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Lope Alvendín. JG—2217

3993

MARTIN ZAPATERO, Julián; hijo de Guillermo y de Angela, natural de Berrocal de Salvatierra (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,692 metros; domiciliado últimamente en Berrocal de Salvatierra; procesado por faltar á concentración á la Caja de Salamanca; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del 5.º Regimiento Montado de Artillería, D. Fernando Pintó y Moyano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 23 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Pintó. JG—2248

3994

MARTINEZ DOMINGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Indalecia, natural de Sorbas, provincia de Almería, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Sorbas, provincia de Almería, acusado de la falta grave de primera deserción simple cometida no concurriendo á concentración en Caja para destino á Cuerpo como recluta procedente del Reemplazo de 1914, número 25 del cupo de su pueblo y perteneciente al Regimiento Infantería de San Fernando, número 11; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye, primer Teniente de Infantería D. Juan Santa Cruz Julián, del Batallón segunda reserva de Almería, número 38, en la residencia oficial del Juzgado, calle de Zaragoza, número 7.—Almería, Abril de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Santa Cruz. JG—2267

3995

MARTINEZ MARTINEZ, Francisco; hijo de Felipe y de Juana, natural de Pulpí (Almería), de estado soltero, de oficio del campo, de veintiún años de edad, se ignoran sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Pulpí y se supone se encuentre en San Francisco de California; procesado por faltar á concentración ante la Caja de Recluta de Huércal Overa, número 46; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de España, número 46, don Eduardo Saete Larrea, residente en el Cuartel de Antigones de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde. Cartagena, 1.^o de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Saete. JG—2310

3996

MARRERO PADRON, Lázaro; hijo de Florencio y de Valentina, natural de Valverde del Hierro, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Valverde; se supone se halle en la Isla de Cuba; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Gomera-Hierro, número 23, D. Francisco Arnau Navarro, residente en San Sebastián de la Gomera, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—San Sebastián (Gomera), 15 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Arnau. JG—2219

3997

MASCARELL RIVES, Juan; hijo de Eduardo y de Vicenta, natural de Villalonga, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Villalonga (Valencia); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Adelardo Gragera y Benito, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 27 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Gragera. JG—2234

3998

MENDIZABAL Y LOPEZ DE GOICOECHEA, José Vicente; hijo de José María y

de Venancia, natural de Ormaistegui, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Alegria; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío don Jorge Espinosa de los Monteros, Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián.—San Sebastián, Marzo de 1915.—El Juez instructor, Jorge Espinosa de los Monteros. JM—2225

3999

MONTOYA GARCIA, Juan; hijo de Ramón y Antonia, natural de Níjar (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Níjar; acusado de la falta grave de primera deserción simple cometida no concurriendo á concentración en Caja para destino á Cuerpo, como recluta procedente del Reemplazo de 1914, número 28 del cupo de su pueblo, y perteneciente al Regimiento Infantería de San Fernando, número 11; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye, primer Teniente de Infantería, D. Juan Santacruz Julián, del Batallón segunda Reserva de Almería, número 39, en la residencia oficial del Juzgado, calle de Zaragoza, número 7.—Almería, 6 de Abril de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Santacruz. JG—2266

4000

MORALES HERNANDEZ, Blas; hijo de Manuel y María, natural de Vallehermoso de la Gomera (Canarias), de estado soltero, profesión agricultor, de veintiún años; domiciliado últimamente en Vallehermoso; se supone se halle en la Isla de Cuba; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Gomera-Hierro, número 23, D. Francisco Arnau Navarro, residente en San Sebastián de la Gomera, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián de la Gomera, 15 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Arnau. JG—2221

4001

MUÑOZ GOBIERNO, Daniel; natural de Aldeanueva del Camino, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Aldeanueva del Camino; procesado por cambiar de residencia sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán del Batallón segunda Reserva de Plasencia, número 16, D. Pedro Rubio Holgado, Juez instructor, de esta Plaza, para responder á los cargos que le resulten por la falta de primera deserción simple.—Plasencia, 3 de Abril de 1915.—El Juez instructor, Pedro Rubio. JG—2209

4002

NAVARRO MIÑARRO, Francisco; hijo de Ginés y María, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Tercia (Murcia); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Arturo Roldán Arévalo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—Cartagena, 1.^o de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Roldán. JG—2316

4003

NOVELLOS VIVOS, Eleuterio; hijo de Miguel y María, natural de Puebla de Valverde (Teruel), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Puebla de Valverde; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento Artillería de Montaña, D. José Cáceres Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Abril de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Cáceres. JG—2274

4004

OLAVE LOIDI, Justo; hijo de Juan y María, natural de Beasain, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Beasain; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío, D. Jorge Espinosa de los Monteros, Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián.—San Sebastián, Marzo de 1915.—El Juez instructor, Jorge Espinosa de los Monteros. JM—2227

4005

OLIVERA ROURA, José; hijo de Martín y Magdalena, natural de Figueras (Gerona), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Figueras; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don Francisco Rañoy Carvajal, Comandante del séptimo Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, sera declarado rebelde.—Zaragoza, 23 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rañoy Carvajal. JG—2258

4006

OTERO NOVOA, Emilio; hijo de José y Pilar, natural de Castro, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Castro (Orense); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. José Barreiro Budíño, residente en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, sera declarado en rebeldía.—Vigo, 16 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Barreiro Budíño. JG—2240

4007

PEDRIDO CARNERO, José; hijo de Benito y Balbina, natural de la parroquia de Andre, Ayuntamiento de Pantón, Juzgado de primera instancia de Monforte, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, su estatura 1,565 metros; procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados del en que se publique la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Francisco Bago Bonilla, en el Cuartel de San Fernando, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 22 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Bago Bonilla. JG—2211

4008

PIJUAN BONAVIA, Pedro; hijo de Vicente y Catalina, natural de Mollet cerca Perelada, provincia de Gerona, de estado

soltero; profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Mollet cerca Perelada; procesado por la falta grave de no asistir á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Emilio de la Concha, de guarnición en esta Plaza. — Zaragoza, 24 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Emilio de la Concha.

JG—2253

4009

PITA PENA, Francisco; hijo de Manuel y Josefa, natural de Neda, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Neda, término municipal de idem; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 6 de Abril de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga.

JM—2322

4010

PONS BEDIA, Manuel; hijo de Vicente y Vicenta, natural de San Vicente, provincia de Alicante, Ayuntamiento de idem, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, quinto del Reemplazo de 1914; domiciliado últimamente en San Vicente, provincia de Alicante; procesado por la falta de concentración para su destino a Cuerpos; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, D. Antonio Meseguer Gómez, Juez instructor, residente en esta Plaza, en la Comandancia de Artillería, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 30 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Meseguer.

JG—2313

4011

POSE ESPASANDIN, Francisco; hijo de Vicente y Carmen, natural de la parroquia de Castro, Ayuntamiento de Zas (Coruña), estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,593 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón de segunda Reserva de la Coruña, número 104, D. Federico Barbeyto Suárez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 27 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—2309

4012

POU CASTELLÓ, Casimiro; del Reemplazo de 1914, por el Cupo de Palau de Anglesola, Caja Recluta de Lérida, número 68, natural de Palau de Anglesola, estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palau de Anglesola; procesado por la falta á concentración, comparecerá, en el término de veinte días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Moya Litrán, que tiene su residencia oficial en la calle de Rosellón, número 224, piso primero-primer.—Barcelona, 5 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Moya.

JG—2294

4013

PRIETO GARCIA, Raimundo; hijo de Fernando y Elvira, natural de Cabezavellosa, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Salamanca, provincia de idem, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador; avecindado últimamente

en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 24 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JG—2260

4014

PRIETO IGLESIAS, Luis; natural de Villabante, provincia de León, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villabante, provincia de León; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, don Miguel de la Vega Moliedano.—Córdoba, 30 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de la Vega.

JG—2302

4015

PUIG CASTELLS, Enrique; soldado del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, natural de Prat de Llobregat, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, de estatura 1,668 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color blanco, frente regular; domiciliado últimamente en Prat de Llobregat; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Robustiano Garrido de Oro, que tiene su residencia oficial en la calle de Mallorca, número 188, piso tercero-segundo.—Barcelona, 5 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Robustiano Garrido.

JG—2285

4016

QUEROL ANDRÉU, Antonio; hijo de Bernardo y Dolores, natural de Cretas (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cretas (Teruel); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13 (Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza).—Valencia, 27 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Gandida.

JG—2235

4017

RAMÍREZ ZÚÑIGA, José; hijo de Rafael y Concepción, natural y avecindado en Granada, de veintiún años; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique la presente, ante D. Antonio Jiménez Herrera, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Pavia, número 48, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cádiz, 6 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—3312

4018

REDÓ CARBÓ, Felipe; hijo de Felipe y de Antonia, natural de Cárnera, provincia de Castellón, tercera Región, nació en 8 de Agosto de 1893, profesión jornalero, estado soltero, quinto por su pueblo y Reemplazo de 1914; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Lorenzo Camps Valdés, Juez

instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, residente en esta Plaza, y, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 30 de Marzo de 1914.—Lorenzo Camps.

JG—2324

4019

RODRIGUEZ NOVO, Evaristo; hijo de Rosendo y de María, natural de Laguna, Ayuntamiento de Piedrafita, partido judicial de Becerreá, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Laguna; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angel Suances de la Torre, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en el Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 27 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Suances.

JG—2321

4020

RODRIGUEZ POSES, Evaristo; hijo de Manuel y Josefa, natural de Coristanco, Ayuntamiento de idem (Coruña), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por faltar á la última concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el primer Teniente D. Santiago Colinas Carrera, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Coruña, 20 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Colinas.

JG—2298

4021

ROJAS NOVO, Atillano; hijo de Jesús y de Sinforosa, natural de Conforte, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Conforte, Ayuntamiento de Villaodrid (Lugo); procesado por haber faltado á la última concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Tomás Morato Sainz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 28 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Morato.

JG—2314

4022

ROMAGOSA ROCA, Félix; soldado del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, natural de Villafranca del Panadés, de estado soltero, de veintiún años, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Feliciano Montero Dalmases, que tiene su residencia oficial en la calle de Gerona, número 183, piso principal-segunda.—Barcelona, 31 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Feliciano Montero.

JG—2281

4023

ROSELLÓ GAROLDÁ, Jaime; hijo de Jaime y Antonia, natural de Tarragona, estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá,

en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del primer Regimiento de Artillería de Montaña, D. José Cárcel Gómez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Abril de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Cárcel. JG—2287

4024

RUEBEST DURÁN, José; del Reemplazo de 1914, por el cupo de Bellver, Caja Recluta de Balaguer, número 69, natural de Pi, estado soltero, profesión panadero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de veinte días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Moya Litrán, que tiene su residencia oficial en la calle de Rosellón, número 244, piso primero-primer.—Barcelona, 5 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Moya. JG—2293

4025

SANCHEZ CHAPADO, Isidoro; hijo de Pedro y Juliana, natural de Horcajo Medianero, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de veintitrés años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 55, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 24 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. JG—2261

4026

SANCHO COLOMAR, Bernardo; hijo de Bartolomé y Catalina, natural de Son Servera, provincia de Baleares, de estado soltero, de veintiún años; vecindado últimamente en Son Servera; procesado por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Julio Feliú Fons, primer Teniente de Artillería, destinado á la Comandancia de Mallorca, caso de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Palma, 20 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Feliú. JG—2210

4027

SANTIAGO Melchor, hijo de Casimira, natural de Cabana (Coruña), de oficio jornalero, estatura 1,589 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 34, D. Alejandro Diaz Diaz, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Coruña, 26 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Diaz. JG—2308

4028

SELLARES ALSINA, Luis; soldado de la Comandancia de Intendencia de Campaña de Melilla, natural de San Salvador de Guardiola, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, don Feliciano Montero Dalmases, que tiene su

residencia oficial en la calle de Gerona, número 183, piso principal, segunda.—Barcelona, 31 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Feliciano Montero.

JG—2282

4029

SERRA PLÁ, Andrés; hijo de Ramón y Rosa, natural de Vich (Barcelona), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de no asistir á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, don Emilio de la Conecha, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 22 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Emilio de la Conecha. JG—2256

4030

SOLER AGUIRRE, Ramón; natural de Malón (Zaragoza), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Francisco Alabert y Piella, Comandante de Ingenieros, domiciliado en el Cuartel de Aranzazos, de Barcelona.—Barcelona, 30 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Alabert. JG—2278

4031

SUBIRATS CANALINS, Esteban; hijo de Francisco y de Teresa, natural de La Piña (Gerona), de veintinueve años, oficio bracero, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba saliente, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; procesado por faltar á concentración; ha residido últimamente en Musa (Lérida); comparecerá en término de treinta días, á contar de esta publicación, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, Capitán D. Feliciano Castellón López, residente en Alcoy (Alicante), bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 2 Abril de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Feliciano Castellón. JG—2269

4032

TERRADES MASSOT, Miguel; hijo de Bartolomé y Juana María, natural de Andraitx (Baleares), de estado soltero, profesión cocinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente y nariz pequeña, boca regular, barba saliente, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Juan Delgado Otaolauruchi.—Palma, 24 de Marzo de 1915.—Juan Delgado. JG—2215

4033

TRABA DOMINGUEZ, Cervasio; hijo de Lázaro y Rosa, natural de Hermedes-supo de Abajo (Finisterre), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Coruña, Teniente de Navio graduado D. Antonio Porrua y Andrade, para prestar declaración en la información sumaria que se instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, el 31 de Enero último, en la inteligencia que, de no verificarlo, se

le declarará prófugo y le pararán los perjuicios que la Ley determina.—Corcubión, 3 de Abril de 1915.—El Juez instructor, Antonio Porrua. JM—2304

4034

UGUERAS DOMINGUEZ, Ubaldino; hijo de Eginio y Manuela, natural de Raigada, Ayuntamiento de Manzaneda (Orense), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á la concentración que tuvo lugar el 10 de Enero último; comparecerá, en término de setenta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Valdeorras, D. Antonio Diaz-Reguera, residente en el Barco de Valdeorras, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barco, 26 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Diaz-Reguera. JG—2272

4035

URCELAY ITURBE, Juan Ramón; hijo de Pio y de Juana, natural de Oñate, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Oñate; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navio D. Jorge Espinosa de los Monteros, Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián.—San Sebastián, Marzo de 1915.—El Juez instructor, Jorge Espinosa de los Monteros. JM—2224

4036

VAZQUEZ, Manuel; hijo de Dominga, natural de la parroquia de Cutrán, Ayuntamiento de Antas, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en Cutrán, provincia de Lugo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, conlados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lugo, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel Sánchez López, residente en la Plaza de Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 19 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Sánchez. JM—2239

4037

ZARRAGA AMECHAZURRA, Ramón; hijo de Raúl y de Adelaida, natural de Plencia, provincia de Vizcaya, profesión marinero, de veinte años, inscripto disponible de la Armada; domiciliado últimamente en Plencia; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de los buques de guerra; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de Marina D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Segura, en la cuarta Sección de la ría de Bilbao.—Portugalete, 29 de Marzo de 1915.—Ramón Rodríguez Trujillo. JM—2213

Juzgados de Primera Instancia

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, se hace saber, por medio del presente, que por D. Eugenio y don Avelino Montero Villegas, se ha presentado una solicitud que por repartimiento correspondió á este Juzgado, manifestando, que su difunto padre el Excelent-

tísimo Sr. D. Eugenio Montero Ríos había dejado huellas indelebles de su actividad en la Cátedra, Foro, Parlamento y Administración del Estado, ocupando los más altos puestos de la Nación, y autorizando los documentos legislativos, parlamentarios y diplomáticos que más importancia habían tenido para la vida de España, durante los últimos cincuenta años, siendo su nombre conocido, no solamente en su gestión, sino en el mundo entero, no siendo extraño, dado el entrañable cariño que le tuvieron, el deseo legítimo de ostentar como primer apellido, el compuesto que resultaba de los dos que aquél usaba; y en su virtud, solicitan se les conceda autorización para poder usar como primero de sus dos apellidos el compuesto de los dos que usó su señor padre, ó sea el de Montero Ríos.

Lo que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho á ello, dentro del término de tres meses, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción.

Madrid, 3 de Abril de 1915.—El Secretario, P. D., Eduardo Zarandeta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

X-931

MONÓVAR

D. Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

For el presente se cita á los herederos de D. José María Pérez Amat, Abogado, vecino que fué de esta ciudad, á los de don José Verdú Martínez, y á los de D.^a Carolina Monsó Egea, también vecinos que fueron de esta ciudad; y á D. Manuel Charnut Capele, D. Manuel Pérez Amat y don Francisco Deltell Rico, éste como heredero de D. Francisco Deltell Payá, cuyos respectivos domicilios se ignoran, para que como acreedores de la quiebra de los Sres. Pérez Verdú Hermanos, de esta plaza, con créditos reconocidos, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, á las once del día 18 de Mayo próximo, con el fin de tratar en Junta extracriminal del convenio, propuesto por los quebrados, prevenidos que de no comparecer les pararía el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Monóvar, 30 de Abril de 1915.—Eduardo Castellanos.—D. S. O., José Baus.

X-932

ZAMORA

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal sobre adjudicación de bienes, promovido en este Juzgado por el Procurador don José Pérez Cardenal, representando en concepto de pobre á D. Leoncio y D. Mateo Isabelino Calderón Santiago y doña Hortensia Azopardo Calderón, vecinos de esta ciudad, para justificar su derecho á

os que constituyen el vínculo aniversario, fundado por D. Francisco Villalobos, Cura párroco de la iglesia de Santo Tomé, del lugar de Castrogonzalo, con fecha 8 de Octubre de 1617, está acordado conforme á lo dispuesto en el artículo 1.106 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llame por edictos á los que se crean con derecho á los bienes que constituye tal vínculo, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha en el que el presente se publique en la GACETA DE MADRID.

Zamora, 24 de Abril de 1915.—Francisco Otero.—Ante mí, José Bustamante.

JC-130

JUZGADO MUNICIPAL

CORCUBIÓN

D. Domingo Rodríguez Formero, Juez municipal suplente de la villa y término de Corcubión, cabeza de partido judicial, provincia de la Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, incompatible con todo cargo público, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia ó en la GACETA DE MADRID, si en ésta tiene lugar últimamente la inserción, toda vez que se publica en ambos periódicos, y se fije un ejemplar del anuncio en el pórtico de este Juzgado.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

1.^º Certificación del acta de su nacimiento.

2.^º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.^º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Corcubión, 8 de Abril de 1915.—Domingo Rodríguez.—D. S. O., El Secretario accidental.

JO-4513

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 48, del año corriente, seguido por lesiones de Fermina Paños Alegre contra Nicanora N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Nicanora N., esposa de Manuel Suárez, en concepto de autora de

la falta que se persigue en este juicio, á la pena de diez días de arresto menor más el pago de costas.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza.—Emilio Alonso.—Ángel Serrano.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Vicente Fernández.»

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, á que me remito. Y para que sirva de notificación á Nicanora N., cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el Visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa á 24 de Abril de 1915.—Vicente Fernández.—Visto bueno: Licenciado Adolfo Atienza.

JO-4515

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará expresión ha recaído sentencia que comprende la cabeza, fallo y pie del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 26 de Abril de 1915, constituido el Tribunal municipal bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los adjuntos D. Valeriano Ciordia Solano y D. Víctor Justel Santamaría, habiendo visto este expediente, juicio de faltas contra José Briuz Santos, de nación portuguesa, y José Rodríguez Franco, natural de Almonte, solteros, mayores de edad, trabajadores en los depósitos de minerales Piritas, de esta capital, sobre hurto de aceitunas justificadas en tres pesetas.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los acusados José Brinz Santos y José Rodríguez Franco, á la pena de tres días de arresto á cada uno, á que indemnicen al perjudicado D. Francisco Simón Rebollo tres pesetas, valor de las aceitunas hurtadas, ó en su defecto por insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por mitad; cuya resolución se notificará al José Briuz Santos por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, mediante á ser desconocido su actual paradero.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—Valeriano Ciordia.—Víctor Justel Santamaría.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.»

Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID, á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva, á 27 de Abril de 1915.—Francisco Javier González del Cid.—V. B.: Ruiz. JO-1548